

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

13295 *Resolución de 24 de septiembre de 2013, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe Anual de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicios 2008 y 2009.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 24 de septiembre de 2013, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe Anual de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicios 2008 y 2009, acuerda:

1. Tomar las medidas necesarias para subsanar deficiencias de índole contable: ausencia de dotaciones a la amortización, incorrecto registro de altas y bajas de inmovilizado, ausencia de registro de gastos derivados de compromisos adquiridos relativos a ejercicios futuros, o gastos devengados pero contabilizados en ejercicios posteriores.

2. Tomar las medidas necesarias para subsanar deficiencias de carácter general en materia de contratación administrativa: justificaciones genéricas e imprecisas sobre la necesidad de los contratos; criterios de adjudicación genéricos e imprecisos; o demoras no justificadas en expedientes de obras adjudicados sobre la base de, entre otros factores, reducciones del plazo de ejecución.

3. Instar al Gobierno de la Nación a que evite que en los Presupuestos Generales del Estado la recurrente definición genérica de los proyectos de inversión financiados con los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial, estableciendo de forma más precisa las inversiones a realizar o fomentar por las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas participantes en tales fondos, a efectos de posibilitar el preceptivo seguimiento y control de los citados proyectos de inversión.

4. Reclamar, como en los ejercicios 2006 y 2007, la información sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por la Ciudad Autónoma.

Instar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla a:

5. Rendir las cuentas generales en el plazo legal correspondiente.

6. Rendir sus cuentas al Tribunal de Cuentas dentro de los plazos preceptivos, sin demoras injustificadas y con toda la documentación exigida en la normativa aplicable.

7. Adoptar las medidas necesarias para corregir las irregularidades recogidas en el Informe del Tribunal de Cuentas en relación con las modificaciones presupuestarias.

8. Establecer un correcto sistema de gestión y aplicación contable de las subvenciones, de forma que facilite el análisis y consecuente control sobre la naturaleza de las ayudas concedidas y los criterios considerados para la concesión.

9. Aplicar de forma más estricta el procedimiento administrativo en los expedientes de gastos y documentos contables en la ejecución del Presupuesto del ejercicio.

10. Proceder a las reestructuraciones organizativas necesarias que permitan la adecuada segregación de funciones entre la gestión de ingresos y su control.

11. Mejorar el registro financiero de las operaciones que se recogen en la liquidación del presupuesto para una plena concordancia entre éste y las cuentas del balance y de resultados.

12. Incluir en la liquidación presupuestaria la totalidad de obligaciones y derechos devengados en el ejercicio.

13. Llevar una adecuada contabilidad de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros así como incluir el correspondiente estado en las cuentas anuales.

14. Mejorar los procedimientos de gestión y recaudación del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en la Ciudad de Melilla.

15. Confeccionar un inventario de bienes actualizado y completo y coordinar los servicios de Patrimonio y Contabilidad, además de realizar un correcto registro contable de las operaciones de inmovilizado.

16. Implantar una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada.

17. En relación con la contratación administrativa:

– Articular los mecanismos necesarios para cumplir la obligación de remisión al Tribunal de Cuentas de las relaciones certificadas y los extractos de expedientes de contratos en la forma y plazo establecidos en la normativa aplicable.

– Justificar debidamente en los expedientes la necesidad de la contratación, emitir los Informes de fiscalización previa del gasto, concretar con precisión en los pliegos los métodos de puntuación o baremo de los criterios de adjudicación, en aras de asegurar el principio de igualdad de trato de los licitadores, así como dar prioridad a la valoración de las bajas económicas no temerarias, siempre que resulte compatible con las características particulares de los contratos, en aras del principio de economía en la gestión de fondos públicos y, particularmente en los contratos de obras, planificar adecuadamente la actuación para evitar demoras y modificaciones injustificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2013.–El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Ricardo Tarno Blanco.– La Secretaria Primera de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Celia Alberto Pérez.

INFORME ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EJERCICIOS 2008 Y 2009

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12.1 y 14.2 y, específicamente, en el artículo 13.2 de la citada Ley Orgánica, así como en el artículo 28.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal, ha aprobado en su sesión de 28 de febrero de 2013 el Informe Anual de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicios 2008 - 2009, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales y a la Asamblea de Melilla y su traslado al Consejo de Gobierno de la citada Comunidad.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
 - I.1 PRESENTACIÓN.
 - I.2 MARCO NORMATIVO.
 - I.3 OBJETIVOS.
 - I.4 RENDICIÓN DE CUENTAS.
 - I.5 LIMITACIONES.
 - I.6 TRÁMITE DE ALEGACIONES.

- II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA.
 - II.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL.
 - II.1.1 Contabilidad presupuestaria.
 - II.1.2 Situación patrimonial. Balance.
 - II.1.3 Resultado económico-patrimonial.
 - II.1.4 Memoria.
 - II.2 ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
 - II.2.1 Fundación de Asistencia al Drogodependiente.
 - II.2.2 Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla.
 - II.2.3 Patronato de Turismo.
 - II.2.4 Instituto de las Culturas.
 - II.3 ENTES PÚBLICOS.
 - II.3.1 Fundación Melilla Ciudad Monumental.
 - II.4 EMPRESAS PÚBLICAS.
 - II.4.1 Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.
 - II.4.2 Información Municipal de Melilla, S.A.
 - II.4.3 Proyecto Melilla, S.A.
 - II.4.4 Residuos de Melilla, S.A.
 - II.6 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.
 - II.7 ANÁLISIS DE LA GESTIÓN.
 - II.7.1 Operaciones de crédito.
 - II.7.2 Plan de pago a proveedores.
 - II.7.3 Subvenciones.
 - II.8 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.
 - II.8.1 Observaciones comunes.
 - II.8.2 Contratos de obras o de concesión de obras públicas.
 - II.9 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.
 - II.9.1 Dotaciones de los Fondos.
 - II.9.2 Recursos del FCI.
 - II.9.3 Proyectos de inversión.
 - II.9.4 Financiación de los Fondos.

- III. CONCLUSIONES.
 - III.1 RENDICIÓN DE CUENTAS.
 - III.2 ADMINISTRACIÓN GENERAL.
 - III.3 ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
 - III.4 EMPRESAS PÚBLICAS.
 - III.5 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

- III.6 ANÁLISIS DE LA GESTIÓN.
- III.7 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.
- III.8 FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.

IV. RECOMENDACIONES.

ANEXOS.

- Ejercicio 2008.
- Ejercicio 2009.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

| | |
|---------|---|
| BBEE | Bases de Ejecución del Presupuesto. |
| CA | Ciudad Autónoma. |
| EA | Estatuto de Autonomía. |
| FCI | Fondos de Compensación Interterritorial. |
| IMNCL | Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. |
| IPSI | Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación. |
| LCSP | Ley de Contratos del Sector Público. |
| LFCI | Ley Reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial. |
| LFTCu | Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. |
| LGEP | Ley General de Estabilidad Presupuestaria. |
| LO | Ley Orgánica. |
| OA | Organismo autónomo. |
| PCAP | Pliego/s de Cláusulas Administrativas Particulares. |
| PGC | Plan General de Contabilidad. |
| PGCP | Plan General de Contabilidad Pública. |
| RD | Real Decreto. |
| RD-L | Real Decreto-Ley. |
| RD-Leg. | Real Decreto Legislativo. |
| RGLCAP | Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. |
| TRLCAP | Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. |
| TRLRHL | Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. |

I. INTRODUCCIÓN

I.1 PRESENTACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución española y en el artículo 12.1.e) de la Ley Orgánica (LO) 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (EA) de Melilla, corresponde al Tribunal de Cuentas el control presupuestario y de las cuentas de la Ciudad Autónoma (CA).

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con el 4, y de forma específica en el artículo 13.2 de la LO 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente Informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la CA de Melilla durante los años 2008 y 2009.

El Informe se elabora conforme a las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 24 de marzo de 2011.

Todos los anexos se han elaborado con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquella, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

I.2 MARCO NORMATIVO

El marco jurídico regulador de la actividad económico-financiera de la CA de Melilla lo constituye la legislación estatal aplicable y los reglamentos y ordenanzas dictados por su Asamblea.

A) Normativa aplicable

a) Normativa propia

— Reglamento del Gobierno y de la Administración de la CA de Melilla, de 9 de enero de 1996.

— Texto Refundido del Reglamento de Organización Administrativa de la CA de Melilla, de 7 de mayo de 1999.

— Reglamento de la Asamblea de Melilla, de 27 de febrero de 2004.

— Presupuestos Generales y Bases de Ejecución (BBEE) para los años 2008 y 2009.

— Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Tributos y Ordenanzas de los Precios Públicos.

b) Legislación estatal

— Ley de Bases de Régimen económico y financiero de los territorios de Ceuta y Melilla, de 22 de diciembre de 1955.

— LO 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Real Decreto Legislativo (RD-Leg) 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

— Orden de 20 de septiembre de 1989 por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

— Real Decreto (RD) 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Ley 8/1991, de 25 de marzo, por la que se aprueba el Arbitrio sobre la producción y la importación en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

— LO 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el EA de Melilla.

— RD-Leg. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

— LO 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

— Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial (LFCI).

— Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— RD-Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

- LO 3/2006, de 26 de mayo, de reforma de la LO 5/2001.
- Ley 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones Públicas y las empresas públicas, y de transparencia financiera de determinadas empresas.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- RD 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (PGC).
- RD 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el PGC de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
- Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.
- RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (LGEF).
- Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.
- Real Decreto-Ley (RD-L) 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La contabilidad de la CA y sus OOAA se adapta a lo establecido por la Orden de 23 de noviembre de 2004 del Ministerio de Economía y Hacienda, por la cual se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (IMNCL), de conformidad con el artículo 34 del EA.

I.3 OBJETIVOS

Según las Directrices Técnicas aprobadas, los objetivos finales de la fiscalización son los siguientes:

- Verificar si la Cuenta General y las demás cuentas anuales de las entidades que integran el sector público de la Ciudad Autónoma se han rendido respetando las normas que les son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- Determinar si las cuentas del sector público de la Ciudad Autónoma se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, poniendo de manifiesto las salvedades que afecten a las cuentas rendidas.
- Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera del sector público de la Ciudad Autónoma, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos.
- Comprobar si se han seguido las previsiones legales para la determinación y cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el RD-Leg 2/2007, la LO 5/2001 y demás disposiciones complementarias teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por la LO 3/2006.
- Analizar la aplicación de los recursos provenientes de las dotaciones del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), en sus modalidades de Fondo de Compensación y Fondo Complementario.
- Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General. Este análisis se centra en el endeudamiento, las subvenciones y la contratación administrativa.
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en Informes elaborados por el Tribunal respecto de ejercicios anteriores.
- Verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

I.4 RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General de 2008 se ha remitido al Tribunal de Cuentas el 20 de octubre de 2009, prácticamente en el plazo establecido en el artículo 223.2 del TRLRHL (15 de octubre de 2009).

La Cuenta General de 2009 se ha rendido el 3 de febrero de 2011, con un retraso de tres meses y medio respecto al plazo legalmente establecido.

Conforme dispone el artículo 209.1 del TRLRHL, la Cuentas Generales rendidas integran las de los organismos autónomos y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la CA. Asimismo, incluyen las cuentas del ente público Fundación Melilla Ciudad Monumental.

A estas Cuentas no se acompañan, debidamente cumplimentadas, las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, previstas en el artículo 211 del TRLRHL.

Las cuentas rendidas de la Administración General, de los organismos Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla y Patronato de Turismo así como del ente público Fundación Melilla Ciudad Monumental tienen el contenido y la estructura determinados por la IMNCL.

El organismo Fundación de Asistencia al Drogodependiente no opera como una entidad con presupuesto y gestión independientes y no rinde sus cuentas conforme establecen el artículo 209.1 citado y la Regla 98 de la IMNCL. Sus gastos se liquidan en un concepto presupuestario de la Administración General de la CA.

Las cuentas anuales del ejercicio 2008 de la sociedad Proyecto Melilla S.A. (PROMESA) integradas en la Cuenta General de la CA no incluían el balance y la cuenta de resultados, que han sido remitidos posteriormente a solicitud de este Tribunal.

Las cuentas anuales de Residuos de Melilla, S.A. (REMESA) se han facilitado por la CA durante la fiscalización. Esta sociedad mercantil es una empresa pública participada en la misma proporción (50%), por la Ciudad Autónoma y la sociedad estatal Empresa para la Gestión de Residuos Industriales, S.A. (EMGRISA), ejerciendo su actividad en el territorio de la ciudad de Melilla.

I.5 LIMITACIONES

No han existido, en general, limitaciones al alcance que imposibilitaran el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente fiscalización, si bien, en ciertos casos la falta de remisión de determinada documentación, según se pone de manifiesto en los correspondientes apartados, ha podido dificultar o limitar el análisis de aspectos concretos objeto de la fiscalización. No obstante, no se ha recibido documentación alguna sobre la liquidación del Consorcio Melilla Puerto XXI, por lo que no se puede verificar la corrección de los apuntes contables que incorporan los saldos del Consorcio a la contabilidad de la CA.

Además, las siguientes entidades financieras no han respondido a la petición de envío de información sobre los saldos bancarios de la Ciudad: Banco Popular Español, Banco Español de Crédito (Banesto), Cajamar y Caja de Ahorros del Mediterráneo.

I.6 TRÁMITE DE ALEGACIONES

Los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto al Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla para que se formularan las alegaciones y se presentasen cuantos documentos y justificantes se estimasen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de 5 de abril de 1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu).

Dentro del plazo concedido se recibieron las correspondientes alegaciones, que, en virtud de lo dispuesto en el mencionado artículo 44 se incorporan a este Informe.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, con carácter general es preciso señalar lo siguiente:

1. En los supuestos en los que se estima necesario realizar alguna matización a la documentación presentada, ésta se presenta en nota a pie de página.
2. No se realizan valoraciones respecto al contenido de la documentación cuando confirma las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe, plantea criterios u opiniones sin soporte documental o normativo, pretende explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones sin rebatir el contenido del Informe, o señala que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA

Los anexos de este informe han sido elaborados y agrupados por separado para cada ejercicio, 2008 y 2009.

Los anexos I.1-1, I.1-2 y I.1-3 recogen las cifras agregadas correspondientes a la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos y saldos presupuestarios de las Entidades Públicas sometidas a la adaptación para entidades locales del PGCP. Asimismo, los anexos I.1-4 y I.1-5 recogen su situación económico-financiera y los resultados económico-patrimoniales.

El resumen agregado de las cuentas anuales (Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias) de las sociedades mercantiles de la CA y de otras entidades públicas sometidas al PGC se recoge en los anexos I.2-1 y I.2-2.

II.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

II.1.1 Contabilidad presupuestaria

A continuación se resumen los créditos iniciales y finales de los estados de los gastos e ingresos así como su variación respecto del ejercicio anterior:

2008

(miles de euros)

| | Créditos iniciales | Modificaciones netas | Créditos finales | % incremento respecto ejercicio anterior |
|-----------------------|--------------------|----------------------|------------------|--|
| Total Gastos | 217.121 | 46.551 | 263.672 | 8,48 |
| Derechos a liquidar | 209.688 | 46.551 | 256.239 | 9,50 |
| Pasivos financieros | 7.433 | – | 7.433 | (17,89) |
| Total Ingresos | 217.121 | 46.551 | 263.672 | 8,48 |

2009

(miles de euros)

| | Créditos iniciales | Modificaciones netas | Créditos finales | % incremento respecto ejercicio anterior |
|-----------------------|--------------------|----------------------|------------------|--|
| Total Gastos | 231.342 | 70.815 | 302.157 | 14,60 |
| Derechos a liquidar | 212.316 | 61.259 | 273.575 | 6,77 |
| Pasivos financieros | 19.026 | 9.556 | 28.582 | 284,53 |
| Total Ingresos | 231.342 | 70.815 | 302.157 | 14,60 |

El desglose por Capítulos se refleja en los anexos II.1-3 y II.1-5.

A) Modificaciones de crédito

a) Alteración de las dotaciones iniciales

En los anexos II.1-1 y II.1-2 se recogen las modificaciones de los créditos presupuestarios realizadas durante 2008 y 2009, clasificadas por Capítulos y secciones, respectivamente. Dichas modificaciones han supuesto un aumento de los créditos de 46.551 miles de euros en 2008, y de 70.815 miles de euros en 2009, lo que supone un incremento de un 21,44 % y 30,61 % sobre los créditos iniciales respectivamente. Su distribución por tipos es la siguiente:

| TIPO | 2008 | | 2009 | |
|--|-----------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|
| | N.º expedientes | Importe (miles de euros) | N.º expedientes | Importe (miles de euros) |
| — Suplementos de crédito | 1 | 605 | 1 | 9.555 |
| — Transferencias de crédito | 23 | ± 2.918 | 23 | ± 7.296 |
| — Créditos generados por ingresos | 26 | 12.247 | 15 | 16.689 |
| — Incorporaciones de remanentes de crédito | 6 | 33.699 | 6 | 44.571 |
| TOTAL | 56 | 46.551 | 45 | 70.815 |

Las modificaciones de crédito del Capítulo 6 «Inversiones reales» suponen una variación del 79,78 % y 133,14% sobre las consignaciones iniciales de 2008 y 2009, respectivamente, materializadas, fundamentalmente, a través de incorporaciones de remanentes.

b) Financiación

Las fuentes de financiación de las modificaciones de crédito se resumen en los siguientes estados:

Ejercicio 2008

(miles de euros)

| Recursos | Créditos extraordinarios y suplementos de crédito | Créditos generados por ingresos | Incorporaciones remanentes de crédito | Total |
|-------------------------------|---|---------------------------------|---------------------------------------|---------------|
| REMANENTE DE TESORERÍA | – | – | 16.117 | 16.117 |
| POR RECURSOS | 605 | 12.247 | 17.582 | 30.434 |
| — Propios | – | 236 | – | 236 |
| — FCI | 605 | – | 10.323 | 10.928 |
| — Otras aportaciones públicas | – | 11.669 | 7.259 | 18.928 |
| — Aportaciones privadas | – | 342 | – | 342 |
| TOTAL | 605 | 12.247 | 33.699 | 46.551 |

Ejercicio 2009

(miles de euros)

| Recursos | Suplementos de crédito | Créditos generados por ingresos | Incorporaciones remanentes de crédito | Total |
|-------------------------------|------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|---------------|
| REMANENTE DE TESORERÍA | – | – | 17.099 | 17.099 |
| POR RECURSOS | – | 16.689 | 27.472 | 44.161 |
| — Propios | – | 101 | – | 101 |
| — FCI | – | – | 7.112 | 7.112 |
| — Otras aportaciones públicas | – | 16.497 | 20.360 | 36.857 |
| — Aportaciones privadas | – | 91 | – | 91 |
| OTRAS FUENTES | 9.555 | – | – | 9.555 |
| — Endeudamiento | 9.555 | – | – | 9.555 |
| TOTAL | 9.555 | 16.689 | 44.571 | 70.815 |

c) Tipos de modificaciones

Se ha efectuado un análisis de los expedientes de modificación de crédito de cuyo resultado cabe señalar:

1. Incorporaciones de remanentes de crédito

— No se han aportado las relaciones certificadas solicitadas de los remanentes¹ de crédito incorporables al presupuesto del ejercicio siguiente de acuerdo con el artículo 47.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos. Además,

¹ A pesar de lo señalado en las alegaciones, de los listados a los que se hace referencia en las mismas no se deduce el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 47.1 del RD 500/1990, también recogidos en el artículo 182.1 del TRLHL. Los listados, que ya fueron examinados previamente durante la fiscalización, no se consideraron elaborados con la fiabilidad y el detalle suficiente para poder acreditar el cumplimiento de las normas aplicables.

no consta la elaboración del estado comprensivo de los saldos resultantes de la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior, al que se refiere el artículo 12.1 de las BBEE y que debe elaborarse durante el primer trimestre del año.

— La inexistencia de un estado de gastos con financiación afectada, que debe incluirse en la Memoria conforme establece la IMNCL, impide verificar el cumplimiento de las condiciones para la realización de las incorporaciones que se establecen en los artículos 12.2 y 12.4.a) de las BBEE.

— Por lo señalado en los dos párrafos anteriores, no es posible comprobar que los créditos incorporados cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 182.1 del TRLRHL.

2. Suplementos de crédito

— En 2008 se ha tramitado un suplemento de crédito por importe de 605 miles de euros para atender las obligaciones contraídas por los intereses devengados por dos operaciones de tesorería firmadas en el ejercicio por un total de 25.000 miles de euros. En relación con el crédito disponible y el suplemento aprobado en este expediente se han observado las siguientes deficiencias:

- El informe preceptivo de la Intervención al que se refiere el artículo 52.2 del TRLRHL, que debe analizar, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que se deriven de las operaciones de crédito, no hace referencia a la consignación presupuestaria que debe recoger este tipo de gasto, sino al importe global del presupuesto de gastos aprobado.

- Los intereses de las operaciones de tesorería ascienden a 394 miles de euros, por lo que la diferencia hasta los 605 miles de euros del suplemento se han utilizado para dar cobertura a los gastos financieros de otros préstamos que, o bien no se recogían en el presupuesto, o se han incrementado finalmente por las variaciones del EURIBOR, al que estaban referenciados.

- La modificación se financia con mayores ingresos sobre los totales previstos por el FCI, lo cual incumple lo dispuesto en la Ley de los Fondos de Compensación Interterritorial que establece, como destino de los mismos, exclusivamente, la financiación de gastos de inversión o gastos corrientes necesarios para su puesta en funcionamiento. Asimismo, se incumple la normativa contable recogida en la sección 7.ª de la IMNCL sobre gastos con financiación afectada ya que la diferencia entre los ingresos percibidos por FCI y los gastos realizados constituye un desfase temporal que debería ser aplicado a este tipo de inversiones en ejercicios posteriores o ser reintegrada, no pudiendo aplicarse a la financiación de otros gastos.

— En 2009 se tramita un suplemento de crédito por 9.555 miles de euros con motivo del RD-L 5/2009 de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, en el que se establece que las entidades locales que tengan obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2008, podrán financiar su importe con endeudamiento bancario.

No obstante, las partidas presupuestarias que se incrementan con el suplemento no se corresponden en su totalidad con aquéllas a las que hubieron debido imputarse las obligaciones en el ejercicio 2008.

3. Transferencias de crédito

Los créditos del Capítulo 6 «Inversiones reales» han experimentado una reducción por transferencias con destino a créditos para operaciones corrientes por importe de 1.020 miles de euros en 2008 y de 2.550 miles de euros para 2009. Dado que, como ya se ha indicado, la CA no cuenta con una contabilidad de gastos con financiación afectada, a través de estos movimientos puede vulnerarse la antes mencionada afectación.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

a) Análisis global

A continuación se detalla por Capítulos la ejecución del presupuesto de gastos.

Ejercicio 2008

(miles de euros)

| Capítulos | Créditos finales (A) | Obligaciones reconocidas (B) | % Incremento obligaciones ejercicio anterior | Desviación (A-B) | % Ejecución | Pagos | Grado de cumplimiento |
|--|----------------------|------------------------------|--|------------------|-------------|----------------|-----------------------|
| 1. Gastos de personal | 64.881 | 62.191 | 7 | 2.690 | 96 | 62.101 | 100 |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios | 86.871 | 82.862 | 11 | 4.009 | 95 | 72.327 | 87 |
| 3. Gastos financieros | 3.209 | 3.201 | 58 | 8 | 100 | 3.199 | 100 |
| 4. Transferencias corrientes | 24.993 | 22.850 | 2 | 2.143 | 91 | 19.414 | 85 |
| 6. Inversiones reales | 64.572 | 28.413 | (16) | 36.159 | 44 | 23.714 | 83 |
| 7. Transferencias de capital | 11.338 | 2.091 | (48) | 9.247 | 18 | 1.615 | 77 |
| 8. Activos financieros | 400 | 325 | (88) | 75 | 81 | 267 | 82 |
| 9. Pasivos financieros | 7.408 | 7.245 | 11 | 163 | 98 | 7.245 | 100 |
| TOTAL | 263.672 | 209.178 | 2 | 54.494 | 79 | 189.882 | 91 |

Ejercicio 2009

(miles de euros)

| Capítulos | Créditos finales (A) | Obligaciones reconocidas (B) | % Incremento obligaciones ejercicio anterior | Desviación (A-B) | % Ejecución | Pagos | Grado de cumplimiento |
|--|----------------------|------------------------------|--|------------------|-------------|----------------|-----------------------|
| 1. Gastos de personal | 67.970 | 65.574 | 5 | 2.396 | 96 | 65.421 | 100 |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios | 102.369 | 96.909 | 17 | 5.460 | 95 | 85.314 | 88 |
| 3. Gastos financieros | 2.946 | 1.621 | (49) | 1.325 | 55 | 1.621 | 100 |
| 4. Transferencias corrientes | 29.448 | 24.935 | 9 | 4.513 | 85 | 21.422 | 86 |
| 6. Inversiones reales | 80.319 | 44.855 | 58 | 35.464 | 56 | 38.688 | 86 |
| 7. Transferencias de capital | 10.439 | 1.036 | (50) | 9.403 | 10 | 1.003 | 97 |
| 8. Activos financieros | 450 | 422 | 30 | 28 | 94 | 352 | 83 |
| 9. Pasivos financieros | 8.216 | 8.093 | 12 | 123 | 99 | 8.093 | 100 |
| TOTAL | 302.157 | 243.445 | 16 | 58.712 | 81 | 221.914 | 91 |

El grado de ejecución del presupuesto de gastos asciende al 79 % en 2008 y al 81 % en 2009.

En ambos ejercicios, la desviación más importante se produce en el Capítulo 6 «Inversiones reales», por importe de 36.159 miles de euros en 2008 y 35.464 miles de euros en 2009, representando un grado de ejecución del 44 % y del 56 %, debido, fundamentalmente, a inversiones con financiación afectada que no se ejecutan en el ejercicio corriente y se incorporan a los presupuestos de ejercicios posteriores.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008, 209.178 miles de euros, experimentan un incremento del 2 % respecto del ejercicio anterior, destacando la disminución del Capítulo 7 «Transferencias de capital» en un 48 %, debido a la desaparición en este ejercicio de la subvención por ayudas a empresas generadoras de empleo estable. En el Capítulo 9, se produce el incremento de los gastos financieros en un 58 %, debido al incremento del endeudamiento de 2007 (cuyo primer vencimiento de intereses se produjo en 2008 al tener un período de carencia) y de 2008, así como a la suscripción de dos operaciones transitorias de tesorería.

Respecto a 2009, las obligaciones reconocidas, 243.445 miles de euros, aumentan en un 16 % respecto del ejercicio anterior, siendo también significativa la disminución del Capítulo 7 «Transferencias de capital» en un 50 %, por la desaparición del plan de vivienda, principalmente. Por otro lado, el Capítulo 6 «Inversiones reales» se incrementa en un 58 % debido a la ejecución del Fondo Estatal de Inversión Local.

Del presupuesto liquidado se desprende la mayor importancia en 2008 y 2009 de los gastos corrientes en bienes y servicios, con un 40 % sobre el total de obligaciones reconocidas en ambos ejercicios, y de los gastos de personal, con un 30 % y un 27 % respectivamente.

Los pagos realizados ascienden a 189.882 miles de euros en 2008, lo que representa un grado de cumplimiento del 91 % de las obligaciones reconocidas, mientras en 2009 suponen 221.914 miles de euros, con un grado de cumplimiento también del 91 %.

Se producen ciertas diferencias entre la información que muestran los registros de la contabilidad presupuestaria y los de la financiera, que suponen el registro en presupuesto de un importe neto superior en 46 miles de euros en 2008 y 325 miles de euros en 2009, sin que la CA haya podido concretar los motivos de las mismas.

b) Análisis de las obligaciones reconocidas

Se han examinado las siguientes aplicaciones del presupuesto de gastos:

| Aplicación | Descripción en Liquidación presupuestaria | Obligaciones Reconocidas Netas | |
|----------------|--|--------------------------------|--------------|
| | | 2008 | 2009 |
| 04 45100.22600 | Área de cultura | 1.922 | 1.372 |
| 06.51103.60100 | Realizaciones diversas Fomento | 1.016 | 1.436 |
| 06 51105.60100 | Obras infraestructura FCI carreteras | 276 | 502 |
| 16 32201.63000 | Escuela taller | 549 | 1.101 |
| 16.32209.63000 | Convenios colaboración con el Servicio Público de Empleo | 1.313 | 883 |
| TOTAL | | 5.076 | 5.294 |

Sobre la tramitación y contabilización de los gastos presupuestarios hay que hacer las siguientes observaciones, referidas, las cuatro primeras, a la muestra señalada:

A) Tanto en 2008 como en 2009, la gestión de los gastos presupuestarios correspondientes a contratos de obras y servicios incumple lo establecido en los artículos 17, 22 y 24 de las BBEE, al no expedirse los correspondientes documentos AD al adjudicarse los contratos. El procedimiento que se sigue es la tramitación de documentos ADO o ADOP según se van expidiendo las certificaciones de obra, por lo que el estado de ejecución del presupuesto no informa adecuadamente en cada momento de los saldos efectivamente comprometidos².

B) En el ejercicio 2008, en el Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» se registran incorrectamente subvenciones concedidas, por importe de 98 miles de euros, tramitadas mediante documento ADOP, lo que no se ajusta al procedimiento recogido en el artículo 27 de las BBEE. Además, no consta normativa, convocatoria ni orden previa de concesión, lo que supone el incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. En 2009 se corrige esta práctica contable, habilitándose una rúbrica específica en el Capítulo 4.

C) En 2008, se ha detectado el reconocimiento y pago de obligaciones a favor de terceros en concepto de «gastos a justificar», por 553 miles de euros, sin que se encuentren en los supuestos previstos por la normativa, tratándose entre otros, de conciertos o convenios de colaboración con diversas entidades

² En relación con lo manifestado en alegaciones, lo que indica el artículo 67 del RD 500/1990 es que un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del presupuesto de gastos, por lo que para su aplicación habrá de tenerse en cuenta la forma de tramitación del expediente de contratación y el procedimiento de adjudicación utilizado, al margen del tipo de prestación que tenga por objeto el contrato, de manera que si la adjudicación no se realiza en un acto administrativo que englobe la ejecución, no resulta correcto esperar al momento de la expedición de las certificaciones de obra para reflejar contablemente el importe comprometido.

que deberían tramitarse y contabilizarse como subvenciones. En 2009 se corrige esta incorrecta imputación presupuestaria, registrándose en el Capítulo 4.

D) Tanto en 2008 como en 2009, se observa que en el concepto presupuestario 226 «Gastos diversos» (con obligaciones reconocidas por importe de 1.922 miles de euros y 1.372 miles de euros en los citados ejercicios, respectivamente), se incluyen diferentes gastos (adquisición de libros, mantenimiento de fotocopiadoras, dietas y gastos de viaje, etc.) sin el preceptivo desglose previsto en el anexo II que acompaña a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, que establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, ello a pesar de que el artículo 165 del TRLRHL establece que los presupuestos deben contener la debida especificación de los gastos.

E) En 2008 se imputan al presupuesto de gastos 11.332 miles de euros que se recogían a 31 de diciembre de 2007 en la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», por gastos devengados que no se habían aplicado al presupuesto de dicho ejercicio, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 176 del TRLRHL sobre temporalidad de los créditos según el cual, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. Como consecuencia de la imputación en 2008, con cargo a los créditos de dicho ejercicio, de gastos correspondientes a 2007, se hace necesario, por falta de crédito, volver a contabilizar en la mencionada cuenta 413 las obligaciones pendientes de aplicar a ese ejercicio que dan lugar a un saldo de la cuenta de 11.388 miles de euros. Dicha cantidad fue imputada al presupuesto de 2009 del siguiente modo: 5.033 miles de euros con cargo a los propios créditos de dicho ejercicio y 6.355 miles de euros con cargo a una operación de endeudamiento destinada a la cobertura de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto del ejercicio anterior, permitida por el RD-L 5/2009, de 24 de abril. No obstante, la imputación a créditos de 2009 de los gastos pendientes de aplicar procedentes de 2008 obligó nuevamente a dejar pendientes de reconocimiento en 2009 obligaciones correspondientes a dicho ejercicio, por un importe de 3.568 miles de euros, que se reconocieron en 2010. Esta forma habitual de operar pone de manifiesto una inadecuada presupuestación y refleja la falta de capacidad para cumplir en cada año con las obligaciones que son objeto de reconocimiento, a pesar de lo cual la Ciudad no se ha acogido a los instrumentos facilitadores de crédito vigentes en 2011 y 2012³.

Adicionalmente, no consta que para el reconocimiento de obligaciones en el presupuesto corriente por gastos realizados en ejercicios anteriores, se proceda tal como dispone el artículo 18 de las BBEE, donde se indica que la aprobación corresponderá al Consejero de Hacienda y Presupuestos, siempre y cuando exista crédito suficiente en el ejercicio de reconocimiento de la obligación, o, en su caso, como prevé el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 para los casos en que no existiera dicho crédito, esto es, mediante aprobación por la Asamblea de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por lo que respecta a la operación de endeudamiento destinada a la cobertura de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto de 2008 amparada en el citado RD-L 5/2009 y que sirvió de financiación a un suplemento de crédito tramitado con esa finalidad, no se suscribió por el importe total de obligaciones pendientes de aplicar (11.388 miles de euros) sino por 9.555 miles de euros.

En el siguiente cuadro se desglosa por Capítulos presupuestarios la evolución de los gastos que se han imputado indebidamente en ejercicios posteriores a su devengo por falta de consignación presupuestaria:

(Miles de euros)

| Obligaciones reconocidas pendientes de aplicar a presupuesto | | | |
|--|---------------|---------------|--------------|
| | 31/12/2007 | 31/12/2008 | 31/12/2009 |
| Capítulo 2 | 9.906 | 10.274 | 2.887 |
| Capítulo 4 | 21 | 90 | 29 |
| Capítulo 6 | 1.405 | 1.024 | 652 |
| TOTAL | 11.332 | 11.388 | 3.568 |

³ Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, y Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Estas actuaciones ponen de manifiesto la insuficiencia financiera de la CA para cubrir de manera adecuada las obligaciones correspondientes al ejercicio en que deben reconocerse.

F) Por otro lado, debido a la contabilización incorrecta de las retenciones y cuotas de la Seguridad Social, se produce una infravaloración de las obligaciones reconocidas en 2008 por importe de 108 miles de euros y una sobrevaloración de las mismas de 902 miles de euros en 2009.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

a) Análisis global

La liquidación del presupuesto de ingresos se recoge en el anexo II.1-5 de cada ejercicio.

La ejecución por Capítulos ha sido la siguiente:

2008

(miles de euros)

| Capítulos | Previsiones finales (A) | Derechos reconocidos (B) | % Incremento derechos ejercicio anterior | Desviación (A) - (B) | % Ejecución | Cobros | Grado de cumplimiento |
|---|-------------------------|--------------------------|--|----------------------|-------------|----------------|-----------------------|
| 1. Impuestos directos | 8.054 | 8.103 | 15 | (49) | 101 | 5.749 | 71 |
| 2. Impuestos indirectos | 75.800 | 68.975 | (13) | 6.825 | 91 | 68.437 | 99 |
| 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos | 14.067 | 10.417 | (1) | 3.650 | 74 | 6.716 | 64 |
| 4. Transferencias corrientes | 92.732 | 92.731 | 33 | 1 | 100 | 92.731 | 100 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 408 | 488 | (24) | (80) | 120 | 484 | 99 |
| 6. Enajenación de inversiones reales | 2.000 | 220 | (79) | 1.780 | 11 | 220 | 100 |
| 7. Transferencias de capital | 46.661 | 20.856 | (14) | 25.805 | 45 | 20.849 | 100 |
| 8. Activos financieros | 16.517 | 324 | (2) | 16.193 | 2 | 323 | 100 |
| 9. Pasivos financieros | 7.433 | 7.433 | (18) | - | 100 | 7.433 | 100 |
| TOTAL | 263.672 | 209.547 | 4 | 54.125 | 79 | 202.942 | 97 |

2009

(miles de euros)

| Capítulos | Previsiones finales (A) | Derechos reconocidos (B) | % Incremento derechos ejercicio anterior | Desviación (A) - (B) | % Ejecución | Cobros | Grado de cumplimiento |
|---|-------------------------|--------------------------|--|----------------------|-------------|---------|-----------------------|
| 1. Impuestos directos | 8.104 | 9.198 | 14 | (1.094) | 113 | 6.854 | 75 |
| 2. Impuestos indirectos | 70.020 | 64.988 | (6) | 5.032 | 93 | 64.733 | 100 |
| 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos | 10.979 | 16.456 | 58 | (5.477) | 150 | 6.933 | 42 |
| 4. Transferencias corrientes | 99.244 | 106.979 | 15 | (7.735) | 108 | 104.309 | 98 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 255 | 159 | (67) | 96 | 62 | 157 | 99 |
| 6. Enajenación de inversiones reales | 6.570 | 75 | (66) | 6.495 | 1 | 75 | 100 |

| Capítulos | Previsiones finales (A) | Derechos reconocidos (B) | % Incremento derechos ejercicio anterior | Desviación (A) - (B) | % Ejecución | Cobros | Grado de cumplimiento |
|------------------------------|-------------------------|--------------------------|--|----------------------|-------------|----------------|-----------------------|
| 7. Transferencias de capital | 60.854 | 30.142 | 45 | 30.712 | 50 | 26.799 | 89 |
| 8. Activos financieros | 17.549 | 310 | (4) | 17.239 | 2 | 310 | 100 |
| 9. Pasivos financieros | 28.582 | 28.582 | 285 | - | 100 | 28.581 | 100 |
| TOTAL | 302.157 | 256.889 | 23 | 45.268 | 85 | 238.751 | 93 |

La desviación negativa más importante, en términos absolutos, se produce en el Capítulo 7 «Transferencias de capital», por importe de 25.805 miles de euros y 30.712 miles de euros, lo que supone una ejecución de las previsiones de ingresos de este Capítulo del 45 % y del 50 %, para cada uno de los ejercicios. La desviación se produce por la previsión de ingresos por fondos europeos que financian inversiones de carácter plurianual que no se perciben en el ejercicio corriente en su totalidad. En términos relativos destaca la baja ejecución del Capítulo 6 «Enajenación de inversiones reales» (11 % y 1 % en 2008 y 2009 respectivamente), cuyo importe presupuestado en 2009 corresponde a la previsión de ingresos por la enajenación de una serie de parcelas urbanas que no llegó a realizarse en el ejercicio, y cuya inclusión de nuevo en los Presupuestos Generales de 2010 fue uno de los argumentos que motivaron la presentación de una impugnación a dichos presupuestos. Como hechos posteriores, cabe señalar que, a instancia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, este Tribunal de Cuentas emitió un informe sobre la nivelación del presupuesto del ejercicio 2010 en el que se indica, tal como reproduce la Sentencia⁴, que no se afecta «el producto de enajenaciones de suelo a fines específicamente permitidos por la legislación de suelo para el Patrimonio Público de Suelo, por una cuantía de 6.569.960 euros», razón, junto a otras esgrimidas en la Sentencia, por la que se anula la aprobación definitiva, por parte de la Asamblea de la CA, de los Presupuestos Generales para 2010.

Contrariamente, los derechos reconocidos en los Capítulos 1, y 3, «Impuestos directos» y «Tasas y otros ingresos» superan a las previsiones finales en 2009, destacando el mayor importe de ingresos por la tasa de suministro de agua potable.

En 2008 se produce una disminución del Capítulo 2 «Impuestos indirectos» y en especial de la recaudación por Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI) que se reduce en un 12,73 % respecto al año anterior. Por otra parte se observa un incremento del Capítulo 4 por los recursos percibidos del Estado, fundamentalmente por la compensación que garantiza la evolución del IPSI y el aumento de las subvenciones y convenios procedentes de la administración General del Estado y, en concreto, por el convenio suscrito relativo al Plan Avanza.

En 2009 el aumento de los ingresos totales se debe fundamentalmente al incremento del Capítulo 4 «Transferencias corrientes» (por el aumento del Fondo de Suficiencia, la percepción del Fondo de Cooperación por el nuevo sistema de financiación que se menciona en el apartado c) siguiente y por la compensación del IPSI). En el Capítulo 7 «transferencias de capital», el incremento se debe al Fondo Estatal de Inversión Local.

En 2008 y 2009 la CA ha acudido al endeudamiento por importe de 7.433 miles de euros y 28.582 miles de euros respectivamente.

Del presupuesto liquidado se deduce que la mayor importancia corresponde a los Capítulos 2 «Impuestos indirectos» y 4 «Transferencias corrientes» en ambos ejercicios, 33 % y 44 % respectivamente del total de los derechos reconocidos en 2008 y 25 % y 42 % en 2009. La recaudación de derechos asciende a 202.942 miles de euros en 2008 y 238.751 miles de euros en 2009, que representa el 97 % y 93 % de los mismos.

También cabe señalar que se producen ciertas diferencias entre la información recogida en los registros de la contabilidad presupuestaria y los de la financiera que suponen el registro en el presupuesto de un importe neto superior en 1.371 miles de euros en 2008 y 567 miles de euros en 2009, sin que la CA haya podido concretar sus causas.

⁴ Asunto resuelto por Sentencia n.º 3816/2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Málaga.

b) Análisis de los derechos reconocidos

El total de derechos reconocidos asciende en 2008 a 211.374 miles de euros y el de derechos anulados a 1.349 miles de euros. La principal causa de anulación consiste en la devolución de ingresos indebidos por 1.226 miles de euros. Además se producen cancelaciones de derechos por insolvencias y otras causas por importe de 478 miles de euros, por lo que finalmente los derechos reconocidos netos ascienden a 209.547 miles de euros.

En 2009 el total de derechos reconocidos alcanza los 258.701 miles de euros siendo los derechos anulados de 715 miles de euros, mayoritariamente por la devolución de ingresos indebidos (564 miles de euros). Se producen bajas por insolvencias y otras causas por 1.097 miles de euros por lo que los derechos reconocidos netos ascienden a 256.889 miles de euros.

Del análisis de los derechos reconocidos, cabe destacar que:

— Las aportaciones de fondos europeos al presupuesto de ingresos, que se registran en los conceptos 720.02 «FEDER Proyecto de infraestructuras», 720.03 «Interreg Proyectos infraestructuras», 720.05 «FEDER P. Operativo 2000-2006», 720.06 «FSE» 720.10 «Programa Equal», 720.15 «FEDER 2001» y 720.21 «Interreg España Marruecos», deberían incluirse, en función del agente que las concede, en el artículo 79 «Del exterior», de conformidad con la estructura presupuestaria establecida por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 20 de septiembre de 1989.

— Los derechos devengados por los gravámenes complementarios del IPSI aplicables sobre las labores del tabaco y sobre ciertos carburantes y combustibles, se contabilizan con el criterio de contraído por recaudado, incumpliendo lo dispuesto en la Ley 8/1991 de 25 de marzo que regula este impuesto, que indica que el devengo del mismo se produce con la admisión de la declaración para el despacho de importación o la entrada de los bienes en el territorio de sujeción. Además, tras el análisis de la documentación justificativa de los cobros producidos, se observa que se trata de fotocopias sin autenticar de resguardos bancarios (en algunos casos simplemente extracto de movimientos de la cuenta), sin ninguna referencia a la liquidación o liquidaciones a las que corresponden y a los que se acompaña una hoja resumen firmada por el Depositario, el Jefe de Servicio, el Cajero y la Intervención, sin que ésta conserve copia de los documentos liquidadores.

Por otro lado, según el acuerdo de 14 de noviembre de 2003 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el organigrama de la Ciudad, la gestión tributaria, la recaudación, la contabilidad y los presupuestos son áreas dependientes de la Dirección General de Hacienda, a la que también está adscrita la Intervención. Desde el año 2002 la misma persona ejercía el cargo de Director General de Hacienda y de Interventor, lo que conlleva una deficiencia del control interno de los derechos e ingresos, al no estar debidamente segregadas dichas funciones.

c) Financiación

En este apartado se recogen las distintas fuentes de financiación de la CA conforme a su carácter y precedencia.

Los recursos obtenidos en estos ejercicios son los siguientes:

(Miles de euros)

| TIPOS DE RECURSOS | Importes | |
|---|---------------|---------------|
| | 2008 | 2009 |
| I. RECURSOS PERCIBIDOS | | |
| A. Incondicionados | 69.706 | 91.194 |
| a) Participación en los ingresos del Estado | 18.144 | 19.399 |
| b) Fondo de Suficiencia | 14.834 | 19.123 |
| c) Fondo de Cooperación | — | 3.675 |
| d) Garantía de mínimos IPSI | 36.426 | 48.834 |
| e) Otros | 302 | 163 |

| TIPOS DE RECURSOS | Importes | |
|--|----------------|----------------|
| | 2008 | 2009 |
| B. Condicionados | 43.880 | 45.927 |
| a) Seguridad Social | 6.552 | 9.091 |
| b) Unión Europea | 2.674 | 1.662 |
| c) Subvenciones y convenios | 19.565 | 21.946 |
| d) Fondos de Compensación Interterritorial | 15.077 | 13.227 |
| e) Otros | 12 | 1 |
| II. RECURSOS PROPIOS | 95.961 | 119.768 |
| a) Endeudamiento | 7.433 | 28.582 |
| b) Tributarios | 85.627 | 88.775 |
| c) Prestación de servicios | 118 | 96 |
| d) Patrimoniales | 1.032 | 544 |
| e) Otros | 1.751 | 1.771 |
| TOTAL | 209.547 | 256.889 |

La CA de Melilla dispone de los recursos previstos en su EA. Así, entre otros ingresos, participa en los tributos del Estado de acuerdo con lo previsto en el TRLRHL para entidades locales de ámbito provincial y tiene asignado por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, que regula las medidas fiscales y administrativas del Sistema de Financiación de las CCAA de régimen común y de las Ciudades con EA, un Fondo de Suficiencia. Por otro lado, con fecha 1 de enero de 2009 entra en vigor la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con EA y se modifican determinadas normas tributarias, que en su Disposición adicional primera atribuye a Melilla una participación de 6.550 miles de euros en los recursos adicionales que se integran en el sistema y se adicionan al Fondo de Suficiencia, además de una participación en el Fondo de Cooperación del año 2009 por importe de 5.250 miles de euros.

Cabe señalar que las liquidaciones definitivas de los recursos transferidos por el Estado, tanto en 2008 como en 2009, en relación con los Fondos de Suficiencia y Cooperación (y recursos adicionales previstos en la citada Ley), presentan resultados negativos, por importes que alcanzan, para cada uno de los años, los 1.811 miles de euros y 1.247 miles de euros, respectivamente, con el siguiente detalle:

Ejercicio 2008

(miles de euros)

| | Valor definitivo | Entregas a cuenta | Liquidación |
|----------------------|------------------|-------------------|-------------|
| Fondo de Suficiencia | 11.755 | 13.566 | (1.811) |

Ejercicio 2009

(miles de euros)

| | Valor definitivo | Entregas a cuenta | Liquidación |
|---|------------------|-------------------|----------------|
| Fondo de Suficiencia | 8.317 | 13.104 | (4.787) |
| Recursos adicionales Fondo de Suficiencia Ley 22/2009 | 6.550 | 4.585 | 1.965 |
| Fondo de Cooperación | 5.250 | 3.675 | 1.575 |
| TOTAL | 20.117 | 21.364 | (1.247) |

Como puede observarse, los anticipos abonados a la Ciudad superan en el 15% el resultado de la liquidación definitiva del ejercicio 2008, ascendiendo este porcentaje al 6% en el ejercicio 2009. Esta situación ha venido motivada por la incorrecta estimación (al alza) de los ingresos tributarios del Estado realizada por el Ministerio de Economía y Hacienda en 2008 y 2009, lo que ha contribuido a que los presupuestos de la Ciudad Autónoma aparezcan sobredimensionados y se produzca un incremento del gasto en dichos ejercicios cuya financiación deberá reintegrarse en ejercicios futuros afectando negativamente a la capacidad de gasto de los mismos.

De acuerdo con la Disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, la liquidación negativa global correspondiente a cada uno de los años 2008 y 2009, debe abonarse, mediante retenciones practicadas por el Estado sobre las entregas a cuenta o liquidaciones de cualquiera de los recursos, a partir de enero de 2011, en el supuesto de la liquidación negativa del ejercicio 2008, o a partir de enero de 2012, en el supuesto de la liquidación negativa del ejercicio 2009, por un importe tal, en ambos casos, que permita cancelar la deuda total en un plazo máximo de 60 mensualidades iguales.

La situación expuesta de sobrevaloración de anticipos también se produce en relación con los ingresos percibidos por la participación de la CA en los ingresos del Estado, tanto por municipio como por provincia, tal como se recoge en el cuadro siguiente, con un resultado global negativo de la liquidación de 2008 de 2.033 miles de euros y de 5.369 miles de euros en 2009:

(Miles de euros)

| PARTICIPACIÓN | EJERCICIO | VALOR DEFINITIVO | ANTICIPOS | LIQUIDACIÓN |
|---------------|-----------|------------------|-----------|-------------|
| Municipio | 2008 | 12.342 | 13.907 | (1.565) |
| Provincia | 2008 | 4.219 | 4.687 | (468) |
| Municipio | 2009 | 9.661 | 13.488 | (3.827) |
| Provincia | 2009 | 2.985 | 4.527 | (1.542) |

Finalmente, en lo referente a los recursos con que cuenta la Ciudad, Melilla participa en los Fondos de Compensación Interterritorial de conformidad con lo que establece la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de dichos fondos, además de contar con la compensación por la que se garantiza la evolución de la recaudación por el IPSI a las ciudades de Ceuta y Melilla prevista en el artículo 11 de la Ley 53/2002, de medidas fiscales, administrativas y de orden social. Adicionalmente, en 2009, las previsiones iniciales de ingresos se ven incrementadas por el acogimiento de la Ciudad a la financiación del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el RD-L 9/2008, de 28 de septiembre, para obras cuya ejecución no estuviera prevista en el presupuesto para el citado año. En relación al mismo, cabe señalar que, por los 21 proyectos seleccionados, se recibieron finalmente 12.182 miles de euros, cifra que supone el 100% del gasto justificado.

D) Resultado presupuestario del ejercicio

Según se refleja en el anexo II.1-6, el resultado presupuestario del ejercicio 2008, según la liquidación presupuestaria presentada por la CA, es positivo en 181 miles de euros. La variación neta de pasivos financieros que asciende a 188 miles de euros de signo positivo, supone un saldo presupuestario del ejercicio de 369 miles de euros. En 2009 el resultado presupuestario es negativo en 7.045 miles de euros y la variación de pasivos financieros positiva en 20.489 miles de euros, resultando un saldo presupuestario de 13.444 miles de euros. No obstante, este resultado se vería afectado, por un lado, por la obligaciones que debieron imputarse a cada uno de los ejercicios, por corresponder a bienes y servicios recibidos en los mismos y que, finalmente, fueron reconocidas en el ejercicio siguiente, tal como se indica en el apartado II.I.1.B) anterior, y, por otro, por la señalada incorrecta contabilización de las retenciones y cuotas de la Seguridad Social, que originan una infravaloración de obligaciones en 2008 por importe de 108 miles de euros y una sobrevaloración de las mismas de 902 miles de euros en 2009.

II.1.2 Situación patrimonial. Balance

En los anexos II.2-0.1 se reflejan las magnitudes del balance de acuerdo con los datos presentados por la CA en la Cuenta General.

En 2008 el activo asciende a 453.650 miles de euros, del que corresponde el 49,07% a inversiones destinadas al uso general y a inmovilizaciones materiales el 38,65%. Los fondos propios totalizan 362.512 miles de euros y el pasivo exigible 91.138 miles de euros.

En 2009 el activo asciende a 525.879 miles de euros, correspondiendo a inversiones destinadas al uso general el 48,32% y a inmovilizaciones materiales el 35,53%. Los fondos propios ascienden a 405.546 miles de euros y el pasivo exigible a 120.333 miles de euros.

A) Inmovilizado

a) Inmovilizado no financiero

El estado de situación y evolución de las Inversiones materiales, a partir de los datos extraídos de los balances de la Cuenta General rendida, es el siguiente:

Ejercicio 2008

(miles de euros)

| Grupo de elementos | Saldo inicial | Altas | Bajas | Saldo final |
|--|----------------|---------------|--------------|----------------|
| INMOVILIZACIONES MATERIALES | | | | |
| Terrenos y bienes naturales | 5.076 | 15.810 | 220 | 20.666 |
| Construcciones | 146.057 | 2.887 | 206 | 148.738 |
| Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje | 360 | 581 | 22 | 919 |
| Elementos de transporte | 4.400 | 145 | 83 | 4.462 |
| Mobiliario | 1.054 | 175 | 16 | 1.213 |
| Equipos para procesos de información | 1.120 | 740 | 29 | 1.831 |
| Amortización acumulada I. Material | (1.568) | (935) | – | (2.503) |
| Total Inmovilizaciones materiales | 156.499 | 19.403 | 576 | 175.326 |
| INMOVILIZADO INMATERIAL | | | | |
| Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero | 4.272 | – | – | 4.272 |
| Otro inmovilizado inmaterial | 100 | – | – | 100 |
| Amortización acumulada I. Inmaterial | (174) | – | – | (174) |
| Total Inmovilizado inmaterial | 4.198 | – | – | 4.198 |
| INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL | | | | |
| Terrenos y bienes naturales | – | 81 | – | 81 |
| Infraestructura y bienes destinados al uso general | 199.418 | 23.184 | 682 | 221.920 |
| Patrimonio histórico | 612 | – | – | 612 |
| Total Inversiones destinadas al uso general | 200.030 | 23.265 | 682 | 222.613 |
| TOTAL | 360.727 | 42.668 | 1.258 | 402.137 |

Ejercicio 2009

(miles de euros)

| Grupo de elementos | Saldo inicial | Altas | Bajas | Saldo final |
|--|----------------|---------------|--------------|----------------|
| INMOVILIZADO MATERIAL | | | | |
| Terrenos y bienes naturales | 20.666 | 1.256 | 92 | 21.830 |
| Construcciones | 148.738 | 9.670 | 204 | 158.204 |
| Maquinaria, Instalaciones y Utilaje | 919 | 372 | 35 | 1.256 |
| Elementos de transporte | 4.462 | 154 | 9 | 4.607 |
| Mobiliario | 1.213 | 215 | – | 1.428 |
| Equipos para procesos de información | 1.831 | 1.205 | 9 | 3.027 |
| Amortización acumulada I. Material | (2.503) | (998) | – | (3.501) |
| Total Inmovilizaciones materiales | 175.326 | 11.874 | 349 | 186.851 |
| INMOVILIZADO INMATERIAL | | | | |
| Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero | 4.272 | 5.823 | – | 10.095 |
| Otro inmovilizado inmaterial | 100 | – | – | 100 |
| Amortización acumulada I. Inmaterial | (174) | (48) | – | (222) |
| Total Inmovilizaciones inmateriales | 4.198 | 5.775 | – | 9.973 |
| INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL | | | | |
| Terrenos y bienes naturales | 81 | – | – | 81 |
| Infraestructura y bienes destinados al uso general | 221.920 | 35.499 | 3.982 | 253.437 |
| Patrimonio histórico | 612 | – | – | 612 |
| Total Inversiones destinadas al uso general | 222.613 | 35.499 | 3.982 | 254.130 |
| TOTAL | 402.137 | 53.148 | 4.331 | 450.954 |

De las altas y bajas en el inmovilizado, 447 miles de euros en 2008 y 4.248 miles de euros en 2009 corresponden a reclasificaciones entre cuentas de inmovilizado.

Del resto de bajas, 508 miles de euros en 2008 y 8 miles de euros en 2009, se deben a regularizaciones por operaciones de arrendamiento financiero.

Por otra parte, deben ponerse de manifiesto las siguientes observaciones:

— No consta la existencia de un inventario del inmovilizado ni se ha aportado documentación relativa a la valoración otorgada a los bienes que lo componen que acredite que la misma se ha llevado a cabo conforme a las normas de valoración recogidas en la quinta parte del PGCP adaptado a la Administración Local que figura anexo a la IMNCL.

— No se dotan, en su caso, las provisiones por depreciación del inmovilizado, según establecen las reglas 17 y 21 de la IMNCL. La CA ha dotado amortizaciones de los derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero que se han registrado indebidamente como amortización del inmovilizado material.

— No se da de baja en el activo el saldo del inmovilizado destinado al uso general una vez concluida la inversión, con cargo a la cuenta 109 «Patrimonio entregado al uso general», contraviniendo lo establecido en la IMNCL.

— Por otra parte, se observa en ambos ejercicios la existencia de numerosas partidas del Capítulo 6 del presupuesto de gastos que se registran en la rúbrica de inmovilizado, sin que correspondan a gastos de tal naturaleza, como gastos de nóminas y diversos conceptos de la escuela taller, los derivados del convenio de colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal así como diversas subvenciones a empresas o familias. No se considera procedente la incorporación de estos gastos al Inmovilizado, de

acuerdo con las normas de valoración recogidas en el PGCP adaptado a la Administración Local, que figura como anexo a la IMNCL.

Asimismo, se ha detectado que se contabilizan como terrenos y bienes naturales, gastos que no corresponden a esa naturaleza, como material de oficina y gastos relativos a indemnizaciones por razón del servicio.

b) Inmovilizado financiero

Las inversiones financieras permanentes están constituidas, exclusivamente, por acciones sin cotización oficial. Las participaciones de la CA en el capital de sociedades mercantiles se reflejan en el siguiente estado, para ambos ejercicios:

(Miles de euros)

| Sociedades | Capital suscrito | Grado de participación (%) |
|---|------------------|----------------------------|
| Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA) | 2.901 | 100 |
| Información Municipal de Melilla, S.A. (INMUSA) | 180 | 100 |
| Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA) | 180 | 100 |
| Residuos de Melilla, S.A. (REMESA) | 6.275 | 50 |
| TOTAL | 9.536 | - |

Se ha contabilizado en 2008 en la rúbrica de inversiones financieras permanentes un importe de 2.300 miles de euros correspondientes a una ampliación de capital de la sociedad local EMVISMESA que la CA suscribió en 2007 pero se contabilizó erróneamente en la cuenta de «Créditos a corto plazo».

La Ciudad no ha obtenido ningún dividendo por las participaciones en las sociedades.

No se han dotado provisiones por la depreciación de las inversiones, atendiendo a la evolución de los fondos propios de las sociedades participadas⁵.

B) Gastos a distribuir en varios ejercicios

Proceden de operaciones de arrendamiento con opción de compra y corresponden 196 miles de euros en 2008 y 3.564 miles de euros en 2009 a gastos financieros diferidos y 107 miles de euros y 441 miles de euros respectivamente a otros gastos amortizables.

C) Deudores

a) Deudores presupuestarios

Tal como se detalla en el anexo II.2-1, el saldo al cierre del ejercicio 2008 es de 22.160 miles de euros, de los que 6.605 miles de euros son deudores del ejercicio corriente y 15.555 miles de euros de ejercicios anteriores. A 31 de diciembre de 2009 el saldo asciende a 36.350 miles de euros, 18.138 miles de euros de este ejercicio y 18.212 miles de euros de ejercicios anteriores.

Las relaciones de deudores aportadas por la CA no identifican individualmente a los deudores, ya que se utiliza un concepto genérico en el que se incluyen las deudas de diversa antigüedad por todos los conceptos en que la gestión es competencia del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria. Este concepto supone un elevado porcentaje del importe total de deudores presupuestarios, ascendiendo, en 2008, a 18.732 miles de euros, el 85 % del saldo total, mientras en 2009 asciende a 27.103 miles de euros (75 % del total).

⁵ No puede aceptarse la alegación, en la que se indica escuetamente que no se han dotado provisiones por la interpretación que la Ciudad hace de la «evolución de las empresas participadas», pues la norma de registro y valoración octava del PGCP adaptado a la Administración Local que figura anexo a la IMNCL establece que, para las sociedades donde se disponga de una participación significativa, la dotación de provisiones se basará en la evolución de los fondos propios, procediendo tal dotación para la sociedad REMESA, de la que la Ciudad posee el 50 % del capital, al situarse la parte proporcional de los fondos propios que le corresponderían, por debajo del valor de adquisición de la participación.

En relación con los deudores de ejercicios anteriores, los saldos a 31 de diciembre de derechos cancelados y anulados son los siguientes:

(Miles de euros)

| | 2008 | 2009 |
|---|------|------|
| Derechos anulados por anulación de liquidaciones | | |
| — Ingreso por recibo | 21 | 17 |
| Derechos cancelados por prescripción | — | — |
| Derechos cancelados por insolvencias y otras causas | | |
| — Ingreso directo | 159 | 26 |
| — Ingreso por recibo | 393 | 402 |

Respecto a los derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente, en 2008 y 2009, los derechos anulados por insolvencias y otras causas ascienden a 478 miles de euros y 1.097 miles de euros y las anulaciones de liquidaciones ascienden a 123 miles de euros y 151 miles de euros, respectivamente.

Los derechos cancelados se han imputado indebidamente en la cuenta 678 «Gastos extraordinarios», en lugar de en la 679 «Pérdidas por la modificación de derechos de presupuestos cerrados», como establece la IMNCL.

Se ha analizado una muestra de derechos cancelados tanto de presupuestos cerrados como de corriente, observándose que las principales causas de anulación de derechos son la emisión de recibos por IBI en los que existe coincidencia entre el emisor y el sujeto pasivo, es decir la propia CA de Melilla (en 2008, 265 miles de euros y en 2009, 372 miles de euros), la emisión de recibos duplicados por haber sido liquidados con anterioridad a instancia del sujeto pasivo (19 miles de euros en 2008) y la emisión de recibos por IBI en los que el sujeto pasivo está «pendiente de determinar» (199 miles de euros correspondientes al ejercicio 2009). Estos últimos corresponden a inmuebles sobre los cuales la información proporcionada por el Catastro no recoge la identidad del titular al existir dificultades para su determinación sin que el Servicio de recaudación realice gestión alguna o inste al catastro para la obtención de esta información.

A continuación se detalla por ejercicios la evolución del saldo de ejercicios cerrados y de la recaudación realizada en el ejercicio siguiente:

(Miles de euros)

| 2007 | | 2008 | | 2009 |
|--------|-------------|--------|-------------|--------|
| Saldo | Recaudación | Saldo | Recaudación | Saldo |
| 21.908 | 26 % | 22.160 | 16 % | 36.350 |

El análisis conjunto del crecimiento en los últimos ejercicios del saldo de derechos reconocidos pendiente de cobro (un 65 % entre 2007 y 2009) y de la disminución en el porcentaje de realización de los mismos, recogida en el cuadro anterior, evidencia la necesidad de provisionar las partidas de dudoso cobro. La ausencia de este cálculo afecta especialmente al remanente de tesorería y a la cifra del resultado económico-patrimonial.

b) Deudores extrapresupuestarios

La evolución y composición de los deudores no presupuestarios se refleja en el anexo II.2-2. Se incluye en esta agrupación el concepto «Movimientos internos de tesorería», que registra traspasos entre cuentas corrientes de arqueo, por decisión de la Tesorería, con cargos y abonos por importe de 245.979 miles de euros y 284.994 miles de euros en 2008 y 2009 respectivamente, quedando saldada al cierre del ejercicio.

También se recogen en los anexos los saldos de «Depósitos constituidos» y «Créditos a corto plazo» que en el balance se clasifican en «Inversiones financieras temporales», analizados en el siguiente apartado.

Pese a estar recogido en la contabilidad, el estado de deudores extrapresupuestarios no incluye un saldo de 1.205 miles de euros procedente del Consorcio Melilla Puerto XXI.

D) Inversiones financieras temporales

El saldo de esta rúbrica del balance integra las cuentas «Depósitos constituidos» y «Créditos a corto plazo».

La primera de ellas incluye a fin de ambos ejercicios 252 miles de euros, procedentes del ejercicio 1997, que corresponden a un depósito a favor de la Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Economía y Hacienda, como garantía ante el Ministerio de Medio Ambiente para la realización de las obras de remodelación del Paseo Marítimo.

La cuenta «Créditos a corto plazo» recoge los anticipos de pagos al personal de la Ciudad Autónoma por importe de 388 y 500 miles de euros en 2008 y 2009 respectivamente. En 2008, además, incluye indebidamente 2.300 miles de euros por la suscripción de la ampliación de capital de la sociedad EMVISMESA realizada en 2007 y que en 2009 se contabiliza como inmovilizado financiero.

E) Tesorería

En el anexo II.2-3 se recoge la evolución de la tesorería de la CA, que ha pasado de unas existencias, al inicio del ejercicio 2008, de 19.130 miles de euros a 17.660 miles de euros al final del mismo y a 19.451 miles de euros a final del ejercicio 2009.

En relación con las cuentas operativas, a 31 de diciembre de 2008 existen 17 con un saldo total de 13.056 miles de euros. Al final de 2009 hay 15 cuentas de esta naturaleza, por importe de 14.824 miles de euros. El saldo de la cuenta 571 «Bancos e Instituciones de Crédito. Cuentas operativas» (13.199 miles de euros y 14.916 miles de euros en 2008 y 2009), recoge el correspondiente a una cuenta cuya naturaleza es de restringida de recaudación, destinada al cobro del IPSI.

Por lo que se refiere a las cuentas restringidas de recaudación, a 31 de diciembre de 2008, hay 24 cuentas con un saldo de 4.192 miles de euros, que a 31 de diciembre de 2009 pasan a ser 25 con un saldo de 4.075 miles de euros.

Las cuentas restringidas de gastos al final del ejercicio 2008 eran ocho con un saldo de 360 miles de euros y a 31 de diciembre de 2009, nueve cuentas con un saldo de 540 miles de euros.

Además, existen cinco cajas, incluida la del Consorcio Melilla Puerto XXI, que registran ingresos en efectivo y que a 31 de diciembre quedan con saldo cero al traspasarse su saldo a cuentas operativas, y otras once cuentas de efectivo de pagos a justificar y anticipos de caja fija con saldo 52 miles de euros y 12 miles de euros a 31 de diciembre de 2008 y 2009 respectivamente.

En el libro de Tesorería de conciliación de saldos bancarios de la CA figuran certificados de todas las cuentas a 31 de diciembre de 2008 y 2009, emitidos por las entidades financieras, coincidentes con las cifras reflejadas en dichas conciliaciones.

De la circularización realizada a las entidades financieras, hay que señalar lo siguiente:

— No se ha recibido respuesta de cuatro entidades con un saldo contable total de 1.620 miles de euros y 7.284 miles de euros a 31 diciembre de 2008 y 2009.

— En cuanto a las firmas autorizadas, se observan discrepancias entre la información suministrada por la CA y las respuestas obtenidas de las entidades.

— Existe una cuenta con un saldo de 8 y 9 miles de euros a 31 de diciembre de 2008 y 2009, de la que no tenía constancia la Dirección General de Tesorería, que fue abierta por la Consejería de Bienestar Social con el objeto de ingresar la prestación devengada por los menores tutelados por la CA en favor de familiares con la finalidad de entregársela a los mismos al cumplir la mayoría de edad. La cuenta ha sido cancelada en 2010.

F) Fondos propios

Los fondos propios de la Administración General de la CA que figuran en el balance, 362.512 miles de euros en 2008 y 405.546 miles de euros en 2009, vienen determinados por los resultados del ejercicio corriente, así como por el saldo resultante de la cuenta de Patrimonio, al que se han incorporado los resultados de ejercicios anteriores. Además, en 2008 se contabilizan 12.310 miles de euros del Consorcio Melilla Puerto XXI.

La representatividad de la cifra de fondos propios obtenida viene condicionada por las incertidumbres sobre la adecuación del inventario.

Además, según lo expuesto en el apartado II.1.2.A), se destacan los siguientes aspectos que afectan al saldo de las cuentas de Patrimonio que deben figurar en el Balance y que ya han sido recogidos en anteriores informes de este Tribunal:

— No se registra contablemente la amortización de los bienes del inmovilizado ni, en su caso, las provisiones correspondientes.

— No se ha contabilizado ninguna entrega de las Inversiones destinadas al uso general.

— No se han contabilizado los bienes recibidos o entregados en adscripción o cesión.

G) Acreedores

a) Acreedores no financieros

a.1) Acreedores presupuestarios

En los anexos II.2-4 se presentan los resúmenes de los saldos, por ejercicios, de acreedores no financieros presupuestarios. El saldo al cierre del ejercicio 2008 es de 21.747 miles de euros, de los que 19.296 miles de euros son acreedores de 2008 y 2.451 miles de euros de ejercicios anteriores. A 31 de diciembre de 2009 el saldo es de 23.484 miles de euros, 21.530 miles de euros de ese ejercicio y 1.954 miles de euros de ejercicios anteriores.

En los anexos del presente informe no se incluyen los acreedores por devolución de ingresos, cuyo importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 2008 es de 177 miles de euros, ya que el desarrollo de las devoluciones de ingresos que recoge la Cuenta General refleja las obligaciones de pago por este concepto reconocidas en 2008 (1.248 miles de euros) pero no detalla los años a que corresponden los pagos efectuados en ese ejercicio (1.228 miles de euros). A 31 de diciembre de 2009 el saldo de acreedores por devolución de ingresos es de 220 miles de euros, las obligaciones de pago reconocidas de 606 miles de euros y se han efectuado pagos por este concepto por importe de 564 miles de euros.

Las obligaciones del ejercicio corriente pendientes de pago corresponden principalmente a los Capítulos 2 «Gastos en bienes corrientes y servicios» (10.535 miles de euros en 2008 y 11.594 miles de euros en 2009), y 6 «Inversiones reales» (4.699 miles de euros y 6.167 miles de euros, respectivamente); por Secciones, destacan las Consejerías de Medio Ambiente con 4.536 miles de euros y 6.376 miles de euros en 2008 y 2009 y Bienestar Social y Sanidad, con 3.543 miles de euros y 3.588 miles de euros, respectivamente.

a.2) Acreedores extrapresupuestarios

El saldo final de los acreedores no presupuestarios y no financieros asciende a 4.815 miles de euros y 9.729 miles de euros para 2008 y 2009, respectivamente, según se refleja en el anexo II.2-5 (donde no se incluyen los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto).

No consta la existencia de un registro de los diferentes conceptos de acreedores no presupuestarios cuyos saldos figuren clasificados por su antigüedad, en orden a su posible análisis y depuración.

Sobre los saldos que figuran en balance hay que hacer las siguientes observaciones:

Seguridad Social, acreedora

El saldo de la cuenta de Seguridad Social acreedora es, a final de ejercicio, superior a las retenciones practicadas y pendientes de ingreso por importe de mil euros en 2008 y 1.091 miles de euros para 2009. Ello se debe al registro incorrecto del pago de la cuota patronal, de forma extrapresupuestaria, y al reconocimiento de obligaciones en concepto de cuota obrera.

Otros depósitos recibidos

Dentro de este epígrafe se recogen diversas cuentas, entre las que se encuentran las fianzas por arrendamientos de viviendas, con saldo a finales de 2008 y de 2009 de 1.170 miles de euros, de los cuales 1.157 miles de euros provienen del Estado y fueron entregados a Melilla al transformarse en Ciudad Autónoma por el concepto de fianzas cobradas por arrendamientos de viviendas. Esta gestión

actualmente no se realiza por la Ciudad sino por la sociedad pública EMVISMESA, sin que se haya traspasado el importe a esta empresa.

Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto

Incluye las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto por importe de 11.388 miles de euros y 3.568 miles de euros en 2008 y 2009, respectivamente. Esta partida es objeto de análisis en diversos apartados del Informe.

b) Pasivos financieros

Los anexos II.2-6 reflejan el endeudamiento por operaciones de préstamo, tanto a largo plazo como a corto plazo, elaborados sobre la base del Estado de la Deuda.

El capital vivo al final del ejercicio 2008 totaliza 49.951 miles de euros, un 3% superior al de 2007, alcanzando 70.439 miles de euros a 31 de diciembre de 2009, con un incremento del 41% respecto al ejercicio anterior. El saldo final de préstamos vivos del Estado de la Deuda incluido en la Cuenta General correspondiente a ambos ejercicios, no incluye 13 miles de euros de «préstamos vivienda» que no consta que hayan sido cancelados.

Durante 2008 se han efectuado disposiciones por importe de 8.633 miles de euros, correspondientes a dos préstamos a largo plazo. Además durante el ejercicio se concertaron dos operaciones de tesorería por importes de 6.000 miles de euros y 19.000 miles de euros que fueron amortizadas durante el ejercicio y que no figuran en el Estado de la Deuda incluido en la Cuenta General. Las amortizaciones ascendieron a 7.244 miles de euros sin contar las mencionadas operaciones de tesorería.

Durante 2009 se han dispuesto 28.581 miles de euros de dos préstamos, a largo plazo, por 19.026 miles de euros y 9.555 miles de euros y se han producido amortizaciones por 8.093 miles de euros. Además se ha concertado y amortizado una operación de tesorería por 3.600 miles de euros.

Salvo por lo expuesto en el apartado II.7.2 en relación con el préstamo de 9.555 miles de euros, no consta la finalidad de los préstamos concertados a largo plazo, que deben aplicarse a financiar inversiones, excepto en supuestos excepcionales.

Los intereses de todos los préstamos alcanzan en 2008 un total de 3.199 miles de euros y, en 2009, 1.620 miles de euros.

Procede destacar que en 2008, en el Estado de la Deuda no figuran los intereses del ejercicio de las operaciones de tesorería amortizadas en el año por importe de 394 miles de euros.

Por otro lado, a 31 de diciembre de 2008, la CA mantiene saldos acreedores financieros no presupuestarios a corto y largo plazo por importes de 496 miles de euros y 2.513 miles de euros como consecuencia de un contrato de arrendamiento financiero, suscrito en 2005 para la adquisición del Teatro Nacional. En 2009, tras la modificación parcial de dicho contrato, los saldos acreedores a corto y largo plazo ascienden a 95 miles de euros y 12.212 miles de euros, respectivamente.

II.1.3 Resultado económico-patrimonial

El resultado económico-patrimonial de la Administración General se refleja en el anexo II.2-0.2.

Los resultados del ejercicio contabilizados han supuesto un ahorro neto total de 29.187 miles de euros en 2008, 101.350 miles de euros inferior al del ejercicio anterior y de 43.032 miles de euros en el ejercicio 2009.

Este resultado se vería afectado principalmente por la necesidad de dotar las provisiones para insolvencias por créditos de dudoso cobro a las que se hace referencia en el apartado siguiente, y por las operaciones que deriven de la valoración otorgada a los bienes del inmovilizado.

II.1.4 Memoria

Remanente de tesorería

En el anexo II.2-7 se presenta el cálculo del remanente de tesorería al cierre del ejercicio, a partir de los datos reflejados en la Cuenta General por la Administración de la Ciudad. El remanente de tesorería total es positivo en 17.354 miles de euros para 2008 y 28.160 miles de euros para 2009.

Por lo que se refiere al remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales, se observa que éste no se calcula tal como indica la regla 83 de la IMNCL, es decir, minorando el remanente

de tesorería total en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio, se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido. Así, en aplicación del artículo 103 del RD 500/1990 para la determinación de los derechos de dudoso cobro, las BBEE establecen que, a estos efectos, se consideran ingresos de difícil recaudación⁶ los de antigüedad superior al año, sin que esta previsión se haya llevado a la práctica a la hora de calcular el mencionado remanente. Con esta base, en 2007, la cifra de deudores que debía reducir el remanente asciende a 12.591 miles de euros, a 15.555 miles de euros en el año 2008, mientras en 2009 el citado importe se eleva a 18.211 miles de euros.

Por otro lado no se tiene constancia de la consideración de los recursos excedentarios generados por las operaciones de crédito a largo plazo destinadas a la financiación de inversiones a las que se refiere el artículo 49 del TRLRHL, como fondos afectados. En este sentido, cabe recordar que la CA carece de una contabilidad específica de los gastos con financiación afectada.

En el siguiente cuadro se muestra el remanente de tesorería utilizado por la Ciudad en cada ejercicio para financiar modificaciones de crédito, junto con el disponible como resultado de su reducción, al menos, en los deudores de difícil recaudación:

| Año | Remanente de tesorería del ejercicio anterior, según la Ciudad | Remanente utilizado para financiar modificaciones de crédito del ejercicio | Remanente ajustado en los deudores de difícil recaudación y otros* |
|------|--|--|--|
| 2008 | 16.233 | 16.117 | 3.534 |
| 2009 | 17.354 | 17.099 | 2.701 |

* Obligaciones de la Seguridad Social incorrectamente imputadas a las que se hace referencia en el apartado II.1.1 anterior.

Por tanto, se ha utilizado remanente de tesorería para financiar modificaciones de crédito en cantidades muy superiores a las que realmente era posible.

Compromisos de gastos de ejercicios posteriores

La CA no elabora el estado de compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, que debe acompañar a las cuentas anuales según dispone la IMNCL.

II.2 ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Los presupuestos de los Organismos Autónomos no acompañan la documentación que exige el artículo 168 del TRLRHL que se relaciona a continuación:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal de la entidad local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

II.2.1 Fundación de Asistencia al Drogodependiente

Como se ha señalado en el apartado I.4 de este informe, el Organismo no opera como una entidad con presupuesto y gestión independientes, no dispone de personal propio ni sede social y su contabilidad se lleva en la Intervención General. La gestión se realiza en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, desde la que se realizan los pagos a través del programa 41219 de esta Consejería.

⁶ La Ciudad señala en alegaciones la no conveniencia de dotar como dudoso cobro un determinado tipo de deudor, pese a que lo que se critica en el Informe es la ausencia total de dotación. Si ésta se realizase, se comprendería que se excluyesen determinados derechos de cobro, con fundamento en sus especiales características, tal y como dicen las Bases. El cálculo arriba realizado se ha practicado sobre la totalidad de derechos, al no constar información sobre aquéllos de especiales características como al que se hace referencia en alegaciones.

Como viene sucediendo en ejercicios anteriores, si bien se aprueban unos Presupuestos definitivos (301 miles de euros para 2008 y 371 miles de euros para 2009), no existe una liquidación presupuestaria separada sino que el concepto presupuestario (410 «Fundación Asistencia Drogodependencia») dentro de la Sección correspondiente a la mencionada Consejería, recoge las transferencias corrientes de la Administración General al Organismo autónomo administrativo. Por tanto, en dicho concepto se liquidan gastos de diferente naturaleza.

II.2.2 Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla

El Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla se crea al amparo del Centro Asociado a la UNED en Melilla por Orden Ministerial de 29 de octubre de 1975. El Patronato tiene la consideración de Administración Pública, con personalidad jurídica y presupuestos propios y diferenciados.

A 31 de diciembre de 2008 y de 2009 está participado en un 90 % por la Ciudad Autónoma de Melilla y el 10 % restante corresponde a la UNED.

En 2008, los créditos finales del Organismo suponen 1.468 miles de euros. Las obligaciones reconocidas ascienden a 1.332 miles de euros, que se reparten entre gastos de personal, 879 miles de euros, y gastos corrientes en bienes y servicios, 453 miles de euros, siendo el grado de ejecución del presupuesto del 91 %. En 2009 los créditos definitivos son de 1.546 miles de euros. Las obligaciones reconocidas ascienden a 1.313 miles de euros, que se reparten entre gastos de personal, 897 miles de euros, y gastos corrientes en bienes y servicios, 416 miles de euros, siendo el grado de ejecución del presupuesto del 85 %.

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2008 ascienden a 1.182 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución del 81 %, correspondiendo en su mayoría a transferencias corrientes recibidas de la CA por 1.057 miles de euros. En 2009 los derechos reconocidos fueron 1.469 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución del 95 %, correspondiendo en su mayoría a transferencias corrientes recibidas de la CA por 1.329 miles de euros.

El saldo y resultado presupuestarios del ejercicio 2008 son negativos en 150 miles de euros y positivos en 2009 por importe de 156 miles de euros, debido fundamentalmente al aumento de las subvenciones recibidas.

El balance presenta a 31 de diciembre de 2008 un activo y un pasivo de 410 miles de euros, con unos fondos propios por importe de 155 miles de euros integrados por la cuenta de patrimonio por 131 miles de euros, incrementada por unos resultados pendientes de aplicación de 24 miles de euros. En 2009, el activo y pasivo ascienden a 406 miles de euros, los fondos propios a 311 miles de euros, integrados por la cuenta de patrimonio por 303 miles de euros y resultados pendientes de aplicación por 8 miles de euros.

II.2.3 Patronato de Turismo

Los Estatutos del Patronato de Turismo de Melilla se aprueban el 24 de febrero de 2004. El Patronato es una entidad administrativa con personalidad jurídica, patrimonio y tesorería propios y diferenciados, y con capacidad de obrar y autonomía de gestión en los términos establecidos en las leyes y en sus Estatutos. Tiene la consideración de Administración Pública y actúa bajo la dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla en régimen de descentralización funcional con adscripción a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.

En 2008 los créditos definitivos son de 2.188 miles de euros, con cargo a los cuales se reconocen obligaciones por 2.061 miles de euros. En cuanto al presupuesto de ingresos, los derechos reconocidos del ejercicio 2008 ascienden a 2.133 miles de euros constituidos casi en su totalidad por transferencias corrientes recibidas de la Ciudad Autónoma (2.100 miles de euros, de los que 600 miles de euros están pendientes de cobro a 31 de diciembre de ese año).

En 2009 los créditos finales ascienden a un importe de 3.469 miles de euros y las obligaciones reconocidas a 2.293 miles de euros. Los derechos reconocidos del ejercicio ascienden a 3.414 miles de euros constituidos por transferencias corrientes recibidas de la Ciudad Autónoma (2.237 miles de euros, de los que 962 miles de euros quedan pendientes de cobro a 31 de diciembre de ese año), y por participación en fondos de cooperación municipal (656 miles de euros). Además, en la aplicación presupuestaria que recoge las transferencias corrientes de la Administración general, se reconocen ingresos por 524 miles de euros que no figuran en el presupuesto de gastos de la CA.

El resultado y saldo presupuestarios ascienden a 72 miles de euros y 1.121 miles de euros en 2008 y 2009 respectivamente. El incremento producido se debe al aumento de las subvenciones recibidas en un 63 %, frente a un incremento de los gastos del 11 %.

A 31 de diciembre de 2008 y 2009 hay, respectivamente, 306 miles de euros y 229 miles de euros de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto que corresponden en su mayoría a gastos del Capítulo 2, «Gastos corrientes en bienes y servicios».

La cifra total de activo y pasivo en 2008 asciende a 890 miles de euros. El activo está integrado principalmente por circulante, 856 miles de euros, dentro del que destaca el epígrafe de deudores, 600 miles de euros. Por lo que se refiere al pasivo, la principal partida está constituida por acreedores a corto plazo, 641 miles de euros. El resultado económico patrimonial es de un desahorro de 138 miles de euros en 2008.

El total de activo y pasivo a 31 de diciembre de 2009 asciende a 2.257 miles de euros. El activo circulante continúa siendo la principal partida del activo, ascendiendo a 2.176 miles de euros. En cuanto al pasivo, los fondos propios alcanzan los 1.494 miles de euros, constituidos fundamentalmente por los resultados del ejercicio que ascienden a 1.244 miles de euros de ahorro.

II.2.4 Instituto de las Culturas

Los Estatutos del Instituto de las Culturas fueron aprobados por la Asamblea, en sesión celebrada el 30 de abril de 2008.

Se constituye como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y autonomía funcional. Está integrado dentro de la Ciudad Autónoma de Melilla, y adscrito a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

El Instituto se crea con el objetivo de «investigar, estudiar, promocionar y difundir los valores intrínsecos de la pluralidad cultural melillense», constituido por tiempo indefinido, se financia con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, con fondos obtenidos de otras Instituciones o de particulares y con los fondos generados por las actividades del Instituto.

En 2008 se consignan en la liquidación presupuestaria unos créditos iniciales de 200 miles de euros, reconociéndose obligaciones por 25 miles de euros, y derechos por 50 miles de euros en la aplicación correspondiente a «Transferencias de la Administración General», si bien esta transferencia no figura en el presupuesto de gastos de la CA. El resultado y saldo presupuestarios ascienden a 25 miles de euros.

En 2009 los créditos definitivos suman 500 miles de euros y se reconocen obligaciones por 318 miles de euros. Los derechos reconocidos, 500 miles de euros, corresponden en su totalidad a transferencias de la CA. El resultado y saldo presupuestarios alcanzan los 182 miles de euros.

El total activo y pasivo a 31 de diciembre de 2008 es de 45 miles de euros y de 270 miles de euros a final de 2009.

El resultado económico patrimonial coincide con el presupuestario en ambos ejercicios.

II.3 ENTES PÚBLICOS

II.3.1 Fundación Melilla Ciudad Monumental

El 30 de mayo de 2001, la Asamblea de la CA aprueba los Estatutos de la Fundación, que fueron publicados el 8 de junio de 2001. Según los mismos, la Fundación se constituye como una entidad de derecho público, integrada dentro de la Ciudad Autónoma de Melilla y tiene por objeto la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Consejerías de la CA y la intensificación de las actuaciones relativas a la conservación, restauración, acrecentamiento y revalorización de la riqueza patrimonial, histórica, arqueológica y monumental de Melilla.

De las cuentas anuales de los ejercicios 2008 y 2009, que se rinden dentro de las Cuentas Generales de la CA, se destaca lo siguiente:

- No constan los certificados de aprobación de las cuentas referidas a los ejercicios 2008 y 2009.
- En la liquidación presupuestaria de 2008, las obligaciones reconocidas ascienden a 1.026 miles de euros, siendo el grado de ejecución del 96 %. Los derechos reconocidos alcanzan 1.064 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución del 100 %, y corresponden en su totalidad a transferencias corrientes de la CA. En consecuencia, se obtiene un resultado presupuestario del ejercicio por importe de 38 miles de euros, coincidente con el saldo presupuestario.

El balance presenta un activo y un pasivo de 692 miles de euros. En el activo 326 miles de euros corresponden a inmovilizado y 366 miles de euros al activo circulante; en el pasivo el epígrafe de acreedores a corto plazo asciende a 294 miles de euros alcanzando los fondos propios 398 miles de euros. El resultado del ejercicio ha sido de 64 miles de euros.

— En 2009 la liquidación presupuestaria presenta unos créditos finales de 1.068 miles de euros; las obligaciones reconocidas 951 miles de euros, con un grado de ejecución del 89%. Los derechos reconocidos alcanzan 1.068 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución del 100%, y corresponden en su casi totalidad a transferencias corrientes de la CA. En consecuencia, se obtiene un resultado presupuestario del ejercicio, por importe de 117 miles de euros, coincidente con el saldo presupuestario.

El activo y el pasivo del balance correspondiente a 2009 ascienden a 675 miles de euros. El inmovilizado suma 326 miles de euros correspondiendo a activo circulante 349 miles de euros; el pasivo está formado por los fondos propios, 515, y acreedores por 160 miles de euros.

II.4 EMPRESAS PÚBLICAS

Se incluye en este apartado el análisis de las empresas públicas de la Ciudad, por ser sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma. Además, se ha considerado la sociedad REMESA, que tal como consta en el certificado de empresas, organismos y consorcios dependientes de la CA, es participada en un 50 % por esta última.

La composición del subsector es la siguiente:

(%)

| EMPRESAS | Participación total del sector autonómico | Otras participaciones públicas | Total participación pública |
|---|---|--------------------------------|-----------------------------|
| Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA) | 100 | — | 100 |
| Información Municipal de Melilla, S.A. (INMUSA) | 100 | — | 100 |
| Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA) | 100 | — | 100 |
| Residuos de Melilla, S.A. (REMESA) | 50 | 50 | 100 |

En los Presupuestos Generales se incluye la previsión de ingresos y gastos de las sociedades participadas íntegramente por la CA, sin adecuarse a la estructura prevista en el artículo 112 del RD 500/1990, según el cual deberían contener los estados de la cuenta de explotación, la cuenta de otros resultados, la cuenta de pérdidas y ganancias y el presupuesto de capital.

En el ejercicio 2008 es de aplicación el PGC, aprobado por RD 1514/2007, de 16 de noviembre, lo que supone la aplicación por primera vez de determinados criterios contables, y la consecuente adaptación de las cuentas anuales a los nuevos modelos. Esta nueva forma de presentar las cuentas ha llevado en la mayoría de los casos a considerar el ejercicio 2008 como inicial, y por tanto en la mayor parte de las empresas no se presentan cifras comparativas con el ejercicio inmediato anterior, 2007.

— El resultado agregado de las empresas de la CA es positivo en 2008 por importe de 340 miles de euros y negativo en 2009 por 2.052 miles de euros.

— La CA destina el 20 % y el 21 % de las transferencias corrientes y de capital realizadas, 5.047 miles de euros y 5.451 miles de euros en 2008 y 2009, respectivamente, a sus empresas.

— El saldo de las deudas financieras que mantiene el subsector asciende a 23.255 miles de euros a 31 de diciembre de 2008 y 25.300 miles de euros a 31 de diciembre de 2009.

II.4.1 Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA) se constituyó el 10 de agosto de 1993 y tiene por objeto social la promoción, preparación y gestión del suelo y el desarrollo de programas de promoción de viviendas y de rehabilitación de viviendas e inmuebles dentro del término

municipal de Melilla. Posteriormente el Consejo de Administración de la Sociedad acordó la ampliación de su actividad a campos como urbanismo, participación en empresas mixtas para el desarrollo de infraestructuras y servicios públicos.

La CA ha venido prestando a EMVISMESA, desde su constitución, importantes apoyos económico-financieros en forma de subvenciones de explotación, subvenciones de capital y cesiones de terrenos a título gratuito para el cumplimiento de su objeto social.

Con fecha 15 de marzo de 2002 se firmó un convenio, con vigencia hasta 2016, entre la Ciudad Autónoma de Melilla y EMVISMESA por el que la CA concede a la Sociedad, en exclusiva, la administración de los bienes inmuebles y créditos de carácter hipotecario que corresponden a las promociones de vivienda que se indican en el mismo, hasta 31 de diciembre de 2016. Los frutos y rentas obtenidos por dicha administración se atribuyen a EMVISMESA para el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos. Asimismo, se le delega la ejecución de actuaciones de carácter material durante el desarrollo de las promociones de viviendas de protección oficial, no obstante, para todos los actos de dominio la Sociedad requerirá autorización previa de la CA. Entre las funciones asumidas por la Sociedad está la de gestionar los créditos hipotecarios derivados de la venta de las viviendas y la emisión y cobro de recibos relativos a su actividad inmobiliaria, ya sea venta de inmuebles como alquiler de viviendas propiedad de la Ciudad. No se tiene constancia de que la CA registrara contablemente los hechos derivados de este convenio.

En compensación a lo expuesto, EMVISMESA realiza una serie de aportaciones y acepta numerosos compromisos cuya valoración por importe de 19.269 miles de euros se contabilizó como inmovilizado inmaterial y que se amortiza en 15 años por lo que a 31 de diciembre de 2008 y 2009 tiene un valor neto de 12.714 miles de euros y 11.332 miles de euros respectivamente.

De los compromisos que no han sido ejecutados en su totalidad se destacan los siguientes:

— Poner a disposición de la CA la cantidad de 3.606 miles de euros para que ésta liquide la participación de la Autoridad Portuaria en el Consorcio Melilla Puerto XXI.

Los pagos se distribuyen en un importe de 601 miles de euros, satisfecho en efectivo, y dos pagarés de 1.503 miles de euros cada uno de fechas 30 de junio de 2002 y 30 de junio de 2003. Este último figura a 31 de diciembre de 2004 como pendiente de pago en la cuenta de acreedores y, según se indica en la memoria de ese ejercicio, se renovó por un importe parcial de 1.250 miles de euros con vencimiento el 30 de junio de 2005, sin que desde 31 de diciembre de ese año se refleje deuda alguna por este concepto en las cuentas de la Sociedad. En las memorias de las cuentas anuales de los ejercicios 2006 y 2007 se reitera la misma información sobre el calendario de entrega de fondos, desapareciendo cualquier alusión a esta deuda en las memorias de 2008 y 2009. Los 3.606 miles de euros debían ser reintegrados a EMVISMESA, por el Consorcio o por la CA, antes del 30 de junio de 2004. Esta cantidad no ha sido cobrada, habiéndose dotado en 2005 una provisión contable por insolvencias por el total del saldo.

— Asumir los gastos que se ocasionen como consecuencia de la construcción de la promoción «Las Palmeras», tanto de la primera como de la segunda fase, aportando la diferencia entre el coste total de la obra y 13.222 miles de euros librados por el Ministerio de Fomento. Asimismo, se debía ceder a la CA la titularidad dominical de la promoción. Dichos gastos por importe de 25.456 miles de euros, se venían contabilizando como obras en curso dentro del epígrafe de existencias. Estas promociones se encontraban a 31 de diciembre de 2007 totalmente finalizadas y entregadas en régimen de venta o alquiler pero es en 2008 cuando se dan de baja con cargo al resultado del ejercicio. Por otra parte, no consta que la titularidad de las viviendas en alquiler se haya otorgado a la CA.

— Asumir las obligaciones que, en virtud de los convenios que la CA formalice con el Estado para la construcción de viviendas de promoción pública, se atribuyan a aquella y satisfacer a las empresas adjudicatarias de las obras de edificación de las distintas promociones el importe de las correspondientes certificaciones, para lo cual la CA le transferirá los fondos recibidos del Ministerio de Fomento para tal fin.

La CA firmó el 14 de noviembre de 2001, con vigencia hasta 31 de diciembre de 2005, un convenio con el mencionado Ministerio con la finalidad de regular la cofinanciación entre ambas partes para la construcción de diversas promociones de viviendas de protección oficial. El Ministerio se comprometió a efectuar una aportación máxima de 41.650 miles de euros cantidad que fue modificada al alza mediante adendas hasta la cifra de 47.624 miles de euros. El 26 de diciembre de 2003 se firmó un segundo convenio que abarca los años 2003 a 2006, que prescribe una financiación de 12.106 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2008, según la memoria de las cuentas de la Sociedad se habían cobrado en su totalidad estas aportaciones. Según los convenios suscritos con el Ministerio de Fomento, la Sociedad ha percibido los siguientes importes para la financiación de las promociones:

| | |
|---|---------------|
| Convenio de 27 de noviembre de 1997 (las Palmeras 1.ª fase) | 13.222 |
| Convenio de 14 de noviembre de 2001 y adendas | 47.624 |
| Convenio de 26 de diciembre de 2003 | 12.106 |
| TOTAL | 72.952 |

Los importes recibidos del Ministerio de Fomento se venían contabilizando en la cuenta de «Administraciones Públicas. Anticipos recibidos». Según la Memoria, en 2007 se dio de baja en esta cuenta, imputándose al resultado del ejercicio un importe de 24.859 miles de euros correspondiente a la financiación de las promociones dadas de baja como existencias en curso, cantidad que ha ascendido en 2008 a 34.496 miles de euros, quedando un saldo pendiente en esta cuenta de 1.339 miles de euros. En 2009 se da de baja el resto del saldo por importe de 1.339 miles de euros, también con incidencia en el resultado, quedando saldada la cuenta. No obstante según los convenios suscritos y los datos contenidos en las Memorias de las cuentas de la Sociedad, estaría pendiente de imputación a resultados un total de 12.258 miles de euros que no figuran registrados en la mencionada cuenta.

Por otro lado, en las normas de registro y valoración recogidas en la memoria de las cuentas rendidas se indica que, de acuerdo con las normas de adaptación del PGC a las empresas inmobiliarias, la totalidad de terrenos y solares, obras en curso y edificios construidos, correspondientes a su objeto social, se clasifican dentro del activo circulante; aquellas promociones que están destinadas al arrendamiento son clasificadas en el inmovilizado, junto con el que se destina a uso propio. No obstante se observa que la Sociedad no aplica este criterio contable ya que las promociones destinadas tanto al alquiler como a la venta se clasifican como existencias y se han dado de baja en 2008 y 2009 por importe de 29.796 miles de euros y 37.769 miles de euros respectivamente, por lo que los activos destinados al alquiler no figuran en el balance de la Sociedad.

Por otra parte, por las viviendas destinadas a la venta se constituyen préstamos con garantía hipotecaria a favor de la CA, asumiendo EMVISMESA su gestión y cobro que la Sociedad contabiliza como ingresos en su totalidad, tanto los intereses como el capital amortizado, sin que figure en el activo el importe de los derechos de cobro del capital pendiente de amortizar.

Además, la baja contable de las promociones en curso se ha realizado en ejercicios posteriores a su entrega real.

Del análisis de los balances de esta Sociedad correspondientes a ambos ejercicios se deduce que el activo y pasivo a fin de ejercicio ascienden a 33.023 miles de euros y 33.185 miles de euros en 2008 y 2009, respectivamente, lo que representa variaciones del -54% y 0,5%. La disminución se debe, fundamentalmente, a las operaciones comentadas anteriormente.

El inmovilizado material neto totaliza un importe de 6.112 miles de euros y 6.044 miles de euros en 2008 y 2009, respectivamente, e incluye, entre otros elementos, los terrenos cedidos por la CA a título gratuito para la sede social.

Los fondos propios ascienden a 9.286 miles de euros en 2008 y 6.686 miles de euros en 2009, disminución motivada por el resultado negativo del ejercicio. La Sociedad realizó en 2007 una ampliación de capital por 2.300 miles de euros, suscrito y desembolsado íntegramente por la CA, que se registró incorrectamente como deuda, siendo reclasificada en 2008 a capital social.

El endeudamiento global con entidades de crédito alcanza la cifra de 20.291 miles de euros y 21.104 miles de euros, respectivamente.

EMVISMESA ha obtenido un beneficio de 439 miles de euros en 2008 y pérdidas en 2009 por importe de 2.601 miles de euros.

II.4.2 Información Municipal de Melilla, S.A.

Información Municipal de Melilla, S.A. (INMUSA) se constituyó el 8 de julio de 1994 y su objeto social es la reproducción y difusión de sonidos mediante señales radioeléctricas, la creación y mantenimiento de un Taller de Radiodifusión, la impresión del Boletín Oficial de la Ciudad, la edición de folletos, carteles o impresos y la difusión de imágenes mediante soportes técnicos adecuados.

El total activo a 31 de diciembre de 2008 y 2009 es de 445 miles de euros y 434 miles de euros, respectivamente, que corresponde en su mayor parte al inmovilizado material, 307 miles de euros y 345 miles de euros.

El saldo de deudores es de 70 miles de euros en 2008 y 32 miles de euros en 2009.

En el pasivo los fondos propios ascienden a 249 miles de euros en 2008 y 290 miles de euros en 2009; el pasivo corriente a 183 miles de euros y 125 miles de euros.

El resultado del ejercicio 2008 es negativo en 97 miles de euros y el de 2009 positivo en 41 miles de euros. Ha recibido subvenciones de explotación de la CA por 1.820 miles de euros y 2.212 miles de euros, que se han aplicado a ingresos. Los gastos ascienden a 1.955 miles de euros y 2.201 miles de euros respectivamente, correspondiendo en su mayoría a personal, 1.635 miles de euros y 1.737 miles de euros.

II.4.3 Proyecto Melilla, S.A.

El objeto social de Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA) es promover e impulsar el desarrollo socioeconómico de Melilla, así como prestar asesoramiento de todo tipo, de gestión, financiero y/o económico, a los proyectos de iniciativa de promoción de empleo y a las empresas en general, mediante diversas actuaciones detalladas en los Estatutos, cuya última modificación, mediante la cual se incluye entre dichas actuaciones la de ejecutar obras públicas por encargo de la Ciudad Autónoma, fue aprobada en 2004.

El total del activo y pasivo a 31 de diciembre de 2008 y 2009 es de 13.365 miles de euros y 15.944 miles de euros, respectivamente.

En ambos ejercicios, la principal partida es la de deudores del activo corriente que presenta un saldo de 8.105 miles de euros y 11.342 miles de euros, respectivamente. El saldo de tesorería es de 565 miles de euros y 38 miles de euros a fin de cada uno de los ejercicios.

Los fondos propios ascienden a 31 de diciembre de 2008 a 2.110 miles de euros y a 3.459 miles de euros a 31 de diciembre de 2009 e incluyen, 180 miles de euros de capital y 970 miles de euros de reservas, así como los resultados de ejercicios anteriores y del ejercicio corriente.

El epígrafe de subvenciones, donaciones y legados recibidos (4.030 miles de euros en 2008 y 3.777 miles de euros en 2009), corresponde a subvenciones de capital que se imputan a resultados en función de las amortizaciones practicadas sobre los inmuebles financiados, o en función de la venta, en el caso de enajenación de existencias. En estos ejercicios se han imputado a resultados por este concepto 502 miles de euros y 114 miles de euros, respectivamente. Además de por estas imputaciones el saldo de esta partida ha disminuido en 1.718 miles de euros y 139 miles de euros en 2008 y 2009 sin que en la Memoria se especifique a que obedece esta variación.

El pasivo no corriente incluye deudas a largo plazo por pasivos financieros por 389 miles de euros y 398 miles de euros en 2008 y 2009, respectivamente.

El pasivo corriente totaliza 6.836 miles de euros en 2008 y 8.310 miles de euros en 2009 de los que 2.540 miles de euros y 3.806 miles de euros en 2008 y 2009 corresponden a deudas con entidades de crédito. Además el epígrafe «Periodificaciones a corto plazo» recoge un saldo de 4.101 miles de euros y 4.346 miles de euros en 2008 y 2009 sobre cuya naturaleza no se aporta ningún dato en las Memorias.

En ambos ejercicios, el Consejo de Administración de la empresa acuerda renovar anualmente una operación de crédito para cubrir la necesidad de financiación por la ejecución de programas europeos por importe de 5.000 miles de euros. Según la memoria correspondiente a ambos ejercicios, la empresa se compromete a ingresar en la entidad financiera el importe de las cantidades a percibir correspondientes a la financiación de los proyectos.

Respecto a las cuentas de pérdidas y ganancias, en 2008 se generan pérdidas por 2 miles de euros y beneficios de 508 miles de euros en 2009.

La mayor parte de los ingresos corresponden a «Otros ingresos de explotación», cuyo importe asciende para 2008 y 2009 a 3.264 miles de euros y 4.128 miles de euros, respectivamente. El detalle de subvenciones para gastos de funcionamiento que contiene la memoria totaliza 3.271 miles de euros en 2008 y 3.255 miles de euros en 2009, sin que se especifique a qué corresponde el resto de ingresos contabilizados en esta partida. Por lo que respecta a la subvención de la CA para gastos de funcionamiento de la Sociedad, según la liquidación presupuestaria de la Ciudad, ascienden a 2.019 miles de euros en 2008 y 2.840 miles de euros en 2009 de los que quedan pendientes de pago 1.200 miles de euros. Según la Memoria de la Sociedad el importe percibido por este concepto en 2009 asciende a 1.841 miles de euros.

Los gastos, principalmente, corresponden a personal (1.739 miles de euros en 2008 y 1.894 miles de euros en 2009), a otros gastos de explotación (902 miles de euros en 2008 y 882 miles de euros en 2009) y a aprovisionamientos (839 miles de euros en 2008 y 642 miles de euros en 2009).

PROMESA es titular de un local en virtud de un acuerdo de cesión firmado con EMVISMESA. En junio de 2005 se firmó un convenio de colaboración entre PROMESA y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para la cesión de dicho local para su utilización como centro de día, con la asunción por parte de la Consejería de los gastos imputables al mismo y la obligación de abono de una renta a PROMESA. Por tanto, la CA asume unos gastos por la utilización de un inmueble que en última instancia forma parte de su patrimonio a través de EMVISMESA.

II.4.4 Residuos de Melilla, S.A.

Residuos de Melilla, S.A. (REMESA) se constituyó el 22 de julio de 1993 y su objeto social es la construcción, explotación y gestión de plantas integrales de residuos sólidos urbanos e industriales en la Ciudad de Melilla.

La composición del accionariado de REMESA, que ha permanecido invariable desde su constitución, es la siguiente: el 50 % de la Ciudad Autónoma y el 50 % restante de la sociedad estatal Empresa para la Gestión de Residuos Industriales, S.A. (EMGRISA).

El total del activo y pasivo a 31 de diciembre de 2008 y 2009 es de 13.625 miles de euros y 13.671 miles de euros, respectivamente.

La rúbrica del inmovilizado material tiene un saldo de 9.502 miles de euros y 8.858 miles de euros para 2008 y 2009.

Los deudores comerciales ascienden a 3.453 miles de euros en 2008 y 2.904 miles de euros en 2009. El efectivo y otros activos líquidos equivalentes ascienden a 582 miles de euros en 2008 y 1.842 miles de euros en 2009.

Las subvenciones, donaciones y legados recibidos, ascienden a 714 miles de euros y 701 miles de euros en 2008 y 2009. Se incluye en esta rúbrica la cesión del derecho de uso del terreno donde se construyó la planta incineradora.

Los pasivos corrientes ascienden a 1.186 miles de euros en 2008 y 1.247 miles de euros en 2009 y el pasivo no corriente a 147 miles de euros y 144 miles de euros, respectivamente.

El resultado del ejercicio, al igual que en ejercicios anteriores, es cero euros en virtud del convenio suscrito el 16 de enero de 1996 con la CA para la prestación del servicio público de incineración, que incluye la previsión de igualar los ingresos del ejercicio con los gastos totales incurridos, con la correspondiente revisión del precio del canon facturado. Dicho convenio tendrá validez mientras se mantenga la proporción y la titularidad de los actuales accionistas de la Sociedad.

Respecto a la situación financiera de la empresa procede señalar que el fondo de maniobra en ambos ejercicios es positivo y que los fondos propios (11.578 miles de euros), son inferiores al capital social (12.549 miles de euros).

II.6 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

A) MARCO NORMATIVO

El marco normativo en materia de estabilidad presupuestaria está constituido por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LGEP y la LO 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la LGEP, que fue modificada por la LO 3/2006, de 26 de mayo. Estas disposiciones constituyen el marco legal en materia presupuestaria para la mejora de la gestión y la consecución de los objetivos económicos.

Dado que, conforme a lo que establece el EA de Melilla, la Hacienda de la Ciudad Autónoma se rige por el régimen financiero de las entidades locales, es de aplicación el Capítulo III del Título II del citado Texto Refundido y, en consecuencia, el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley en su aplicación a entidades locales⁷.

⁷ En el mismo sentido, si bien con aplicación posterior a los ejercicios fiscalizados, la Disposición final quinta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Ciudades con Estatuto de Autonomía se regirán en materia de estabilidad presupuestaria por las disposiciones aplicables a las Corporaciones Locales, sin perjuicio de las especialidades que se deriven de su condición de miembros del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

B) CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

a) Objetivo de estabilidad

En aplicación del marco normativo recogido en el apartado anterior (el propio de corporaciones locales), la CA tuvo un objetivo de estabilidad para los ejercicios 2008 y 2009 de equilibrio. No obstante, el Consejo de Ministros acordó posteriormente eximir de la obligación de presentar los planes económico-financieros de reequilibrio, recogidos en el artículo 22 del Texto Refundido de la LGEP, a aquellas corporaciones que liquidasen sus presupuestos generales con un determinado déficit, concretado este por la Comisión Nacional de Administración Local en un máximo del 4,81 % (año 2008) y del 5,17 % (año 2009) de sus ingresos no financieros.

Por otro lado, si bien la Ciudad forma parte del Consejo de Política Fiscal y Financiera, en los informes elaborados desde el ejercicio 2007 por el Pleno de este Órgano, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la LO 5/2001 (propuesta al Consejo de Ministros sobre el objetivo de estabilidad para todas y cada una de las Comunidades Autónomas), no se hace referencia particular al objetivo de estabilidad presupuestaria para Melilla⁸.

b) Cumplimiento de los objetivos de estabilidad

No se ha facilitado información sobre los entes incluidos en el sector Administraciones Públicas, junto con la Administración General de la Ciudad, para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad. No obstante, el ámbito subjetivo de la CA no ha variado respecto de los ejercicios anteriores a excepción de la creación del OA Instituto de las Culturas, por lo que a efectos de la estabilidad y conforme con el inventario de la Intervención General de la Administración del Estado a efectos de la Contabilidad Nacional, los entes que deben formar parte de las Administraciones públicas serán todos los integrantes del Sector público de la Ciudad Autónoma a excepción de la sociedad «Residuos de Melilla, S.A. (REMESA)».

Sobre el cálculo efectivo de la capacidad o necesidad de financiación, en términos de Contabilidad Nacional, necesario para verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad, cabe señalar:

— Los informes que el Ministerio de Economía y Hacienda elabora sobre el cumplimiento del objetivo citado, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 9.1 del Texto Refundido de la LGEP, no recogen información particularizada de las Ciudades Autónomas para los ejercicios 2008 y 2009.

— Al no estar la Ciudad acogida al sistema de estabilidad presupuestaria en el ciclo económico, previsto en el artículo 5 del RD 1463/2007 anteriormente citado, de acuerdo con el artículo 16.2 de esta misma norma, la propia Intervención debía elevar al Pleno (u órgano equivalente) un informe sobre el cumplimiento del objetivo de la CA, de sus organismos y entidades dependientes, sin que conste la existencia de los referidos informes correspondientes a los años 2008 y 2009.

Estas circunstancias impiden verificar la adecuación de la Ciudad al objetivo particular de estabilidad presupuestaria, y si ésta debía haber elaborado el plan económico-financiero para los casos de incumplimiento del mismo⁹.

Esta ausencia de información sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad parece tener su origen en la situación creada en la práctica, en la que, ni el Ministerio de Economía y Hacienda ni la Ciudad se consideraron competentes para su cálculo. Así, ésta última manifiesta en alegaciones que «forma parte del Consejo de Política Fiscal y Financiera, por lo que el objetivo de estabilidad presupuestaria estaba

⁸ La última referencia al objetivo particular de Melilla aparece en el Acuerdo 4/2006, de 27 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, «sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía para el trienio 2007-2009», donde se le fija una posición de equilibrio (resultado cero, en términos de Contabilidad Nacional) para los tres años. Los objetivos fijados en dicho Acuerdo, relativos a los ejercicios 2008 y 2009 son modificados, para las Comunidades Autónomas, en los posteriores informes anuales del Consejo, donde ya no aparece ni esta Ciudad ni la de Ceuta. Para las Comunidades, la variación supuso la fijación de un objetivo de superávit del 0,25 % de su PIB en 2008 y de déficit cero en 2009, si bien posteriormente se eximió de la presentación de los correspondientes planes para el caso de incumplimiento del objetivo marcado, cuando el déficit no superase el 0,75 % de su respectivo PIB.

⁹ No obstante, y exclusivamente para el ejercicio 2008, la Intervención General de la Administración del Estado realizó el cálculo provisional de la necesidad de financiación de la CA en términos de Contabilidad Nacional, con un resultado de trece millones de euros, cifra que superaría el máximo admitido para ese periodo (4,81 % sobre los ingresos no financieros consolidados, es decir, diez millones de euros), y que igualmente superaría el objetivo de estabilidad establecido para las Comunidades Autónomas (0,75 % del PIB de la Ciudad, esto es diez millones de euros), por lo que la Ciudad debería haber elaborado el plan económico-financiero antes señalado.

marcado y calculado en el seno de los objetivos establecidos para las Comunidades Autónomas», si bien, según se ha indicado, en dicho Consejo no se fijó objetivo de estabilidad para las Ciudades Autónomas a partir de 2008 sin que éstas hicieran manifestación al respecto.

Por su parte, el citado Ministerio señala que «a efectos de aplicación de la normativa de estabilidad, las Ciudades Autónomas son entidades locales sometidas a su tutela financiera. Durante el período 2008-2011, desde este Centro directivo (Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) no se ha solicitado información alguna en relación con Planes económico-financieros de reequilibrio. En el referido período no se ha remitido el informe de evaluación de la Intervención regulado en el artículo 16.2 del reglamento 1463/2007, por lo que cabe presumir que en los ejercicios referidos ambas Ciudades de Ceuta y Melilla cumplieron la estabilidad». Como se ha señalado, lo cierto es que la Intervención de la Ciudad de Melilla no ha realizado ninguna evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad conforme exige el citado artículo 16.2, que obliga a la entidad local a remitir el informe correspondiente a la citada Secretaría General cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, por lo que no puede conocerse si se cumplió o no el objetivo. En este sentido, en alegaciones la Ciudad señala que «hasta la fecha, se desconoce cuándo se ha producido el cambio de criterio por parte del Ministerio, pues no se tiene ni notificación ni reclamación de su cálculo en otro sentido» en referencia a la aplicación en dicho período de las normas sobre estabilidad correspondientes a entidades locales.

II.7 ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

Se analizan en este apartado diversas cuestiones de la actividad económico financiera, tanto de la Administración General como de los demás entes dependientes de la Ciudad.

II.7.1 Operaciones de crédito

En 2008 la CA ha concertado dos operaciones de crédito a largo plazo por importes de 7.433 y 1.200 miles de euros y otras dos a corto, que han sido amortizadas en el ejercicio, por 6.000 miles de euros y 19.000 miles de euros.

Respecto a 2009, la CA ha concertado dos operaciones de crédito a largo plazo por importes de 19.026 miles de euros y 9.555 miles de euros y otra a corto, amortizada en el ejercicio, por 3.600 miles de euros.

Sobre las operaciones concertadas hay que hacer las siguientes observaciones:

— Créditos a corto plazo por 6.000 miles de euros y 19.000 miles de euros (2008).

Se han suscrito dos operaciones de crédito para cubrir necesidades transitorias de tesorería sin que se contase con cobertura presupuestaria para hacer frente a los intereses que se derivan de las mismas, lo que ha dado lugar a la tramitación de un suplemento de crédito (analizado en el apartado de modificaciones presupuestarias).

— Créditos a largo plazo por 7.433 miles de euros y 1.200 miles de euros (2008).

En los expedientes facilitados no se incluye el cálculo del ahorro neto a efectos de comprobar lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL sobre el régimen de autorización de las operaciones de crédito a largo plazo, aunque el Informe de la Intervención señala que es positivo. No obstante, dado que en el cálculo del ahorro neto debería tenerse en cuenta el importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto¹⁰, dicho ahorro neto sería negativo por lo que la operación habría requerido la autorización del Ministerio de Hacienda junto con la aprobación, en su caso, de un plan de saneamiento financiero.

En los informes preceptivos de la Intervención tampoco se incluye el análisis de la capacidad de la CA para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que se deriven de las operaciones¹¹.

En cuanto a la operación de crédito concertada por 1.200 miles de euros, se ha tramitado como una operación extrapresupuestaria de tesorería a pesar de tratarse de un préstamo a largo plazo.

¹⁰ En este sentido, puede verse la Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la tramitación y resolución de los expedientes de solicitud de autorización de endeudamiento.

¹¹ Pese a lo señalado en alegaciones, la documentación aportada no hace referencia, especialmente, a la capacidad de la Ciudad para hacer frente en el tiempo a las obligaciones derivadas de la operación, tal como indica el artículo 52 del TRLHL. Asimismo, el cálculo del ahorro neto suministrado está elaborado de manera que no se considera acreditativo del valor de la mencionada magnitud, al efectuarse mezclando cifras de 2006 y 2007.

— Crédito a largo plazo por 19.026 miles de euros (2009).

El ahorro neto consignado por la CA asciende a 639 miles de euros, sin que se hayan tenido en cuenta para dicho cálculo las obligaciones reconocidas pendientes de aplicar a presupuesto, en cuyo caso la operación habría requerido la autorización del Ministerio de Hacienda junto con la aprobación de un plan de saneamiento financiero.

En el informe preceptivo de la Intervención no se incluye el análisis de la capacidad de la CA para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que se deriven de la operación.

— Crédito a largo plazo por 9.555 miles de euros (2009).

Esta operación está relacionada con el mecanismo de pago a proveedores, por lo que se analiza en el apartado siguiente.

Por otro lado, la carga financiera total anual de la Ciudad para 2008 y 2009, es el 5,78 % y 4,91 % respectivamente, de los ingresos corrientes de cada uno de los ejercicios, por lo que no se supera el límite del 25 % fijado en el artículo 37.5 del EA.

Por otra parte, debe señalarse que además de los pasivos financieros por préstamos, la CA mantiene saldos acreedores de 3.009 miles de euros y 12.211 miles de euros en 2008 y 2009 por operaciones de arrendamiento financiero cuyas cuotas se imputan al presupuesto de gastos de los ejercicios que abarca el plazo del contrato.

El endeudamiento financiero total de la CA a 31 de diciembre de ambos ejercicios es el siguiente:

(Miles de euros)

| | 2008 | 2009 |
|-------------------------------|---------------|----------------|
| Administración General | 52.960 | 82.650 |
| — Préstamos | 49.951 | 70.439 |
| — Arrendamiento financiero | 3.009 | 12.211 |
| Empresas públicas | 23.255 | 25.300 |
| TOTAL | 76.215 | 107.950 |

II.7.2 Plan de pago a proveedores

La Ciudad se ha acogido al RD-L 5/2009 de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos. De acuerdo con el mismo, las entidades locales con obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2008, podían financiar su importe con endeudamiento bancario, siendo la cuantía máxima susceptible de financiación el de dichas obligaciones, que debían reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para 2009, con cargo al importe que corresponda del total financiado. La operación de crédito a largo plazo, concertada el 27 de julio de 2009, asciende a 9.555 miles de euros, figurando en apartados anteriores de este Informe observaciones sobre su imputación presupuestaria.

El plazo de la operación es de seis años, con un tipo de interés nominal anual referenciado al EURIBOR más un margen del 1,39 % y unas cuotas de amortización iguales durante cada periodo de interés (año) y consecutivas.

En relación con el importe de dicha operación, si bien el artículo 2 del mencionado RD-L establece que en caso de que la operación de endeudamiento se destine, total o parcialmente, a la cobertura de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto, éstas deben reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para 2009 con cargo al importe que corresponda del total financiado y el artículo 8 dispone que la totalidad de los recursos obtenidos deben quedar aplicados a la cancelación de las deudas con acreedores causa de esta operación de endeudamiento, de los 9.555 miles de euros obtenidos en dicha operación sólo 6.355 miles de euros se utilizaron para reconocer y pagar las cantidades que estaban pendientes de aplicar procedentes de 2008. Los restantes 3.200 miles de euros fueron aplicados a incrementar créditos del propio ejercicio 2009.

La Asamblea de la CA, en sesión de 27 de julio de 2009, aprobó el plan de saneamiento exigido por la citada norma para la concertación de la operación de endeudamiento. Este documento debe contener, para el periodo de vigencia de la operación (seis años), las previsiones anuales de ingresos y gastos corrientes, estimados los primeros con criterios de prudencia, de acuerdo con la capacidad real de generación de los mismos, e incrementados, los segundos, en la amortización anual de la operación de endeudamiento regulada en el RD-L y en la del resto de operaciones de endeudamiento existentes con anterioridad. Además, debe incorporar explicación detallada y cuantificada de las medidas fiscales, de gestión y administrativas colaterales.

Sobre las estimaciones recogidas para el periodo objeto de la operación financiera, se observa lo siguiente:

— No se recoge la información prevista en los modelos de la Resolución de 5 de mayo de 2009 de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las citadas Entidades que se acojan al mencionado RD-L, en lo referente al ejercicio 2009.

— Previsiones de ingresos: En el Capítulo 1 «Ingresos directos», se señala un incremento anual hasta el 2015 de aproximadamente un 11 %, sin especificar su procedencia, además de hacerse constar en las medidas fiscales que no se prevé la modificación de los tipos impositivos municipales. En el Capítulo 2 «Ingresos indirectos», se estima una disminución del 3 % en el ejercicio 2010 e incrementos desde 2012 que alcanzan el 3 % en 2015, aunque este Capítulo había experimentado una disminución del 13 % en 2008 respecto al año anterior, sin que se informe sobre la base de la previsión de recuperación de estos ingresos. Respecto al Capítulo 3 «Tasas y otros ingresos», se prevé un incremento del 5,4 %, aunque en 2008 se produjo una caída del 1,46 %. Por lo que se refiere al Capítulo 4 «Transferencias corrientes», se contempla la previsión de mayores ingresos por el fondo de suficiencia al aplicar el nuevo sistema de financiación así como el incremento de la garantía de mínimos de IPSI.

— Previsiones de gastos: Se estima un incremento, hasta el 2015, del Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» del 1,41 % de 2008 a 2010 y del 1,61 % en los años siguientes, si bien los gastos de esta naturaleza experimentaron un incremento en los ejercicios 2007 y 2008 superior al 10 % (sin tener en cuenta los no imputados al presupuesto que corresponden en su mayoría a este Capítulo). Asimismo, se prevé un aumento en torno al 0,50 % anual en el Capítulo 4 «Transferencias corrientes», que en 2008 se incrementó en un 2,5 %.

— Las medidas de gestión y administrativas consisten en directrices de carácter general sin ninguna cuantificación (entre otras, mejora de la gestión a través de un mayor rigor presupuestario y contable, reducción del gasto corriente, o mayor control de las subvenciones corrientes).

— La debilidad de las previsiones anteriores queda evidenciada por el resultado real del indicador denominado «ahorro neto», recogido en el apartado cuarto de la precitada Resolución de 5 de mayo de 2009 para medir la capacidad real de atender todos los gastos durante el periodo de la operación. Así, pese a aparecer éste con signo positivo en el plan de saneamiento, de las cifras realmente obtenidas en la ejecución de los presupuestos se concluye su carácter negativo tanto para 2010 como para 2011, por un importe de 59 miles de euros y de 10.634 miles de euros, respectivamente.

Finalmente, la Resolución establece en su apartado sexto que, con carácter general, el indicador para medir el cumplimiento del plan de saneamiento es el Remanente de tesorería para gastos generales, ajustado en el importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Aunque en las memorias explicativas que debe formular la Intervención, conforme a lo establecido en la anterior norma, se indica que este importe es positivo para los ejercicios 2009 a 2011, cabe cuestionar esta afirmación, tanto por las deficiencias apuntadas en este Informe sobre la elaboración del Remanente de tesorería, como por no considerarse, a los efectos del ajuste mencionado, la cuantía de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuestos.

Adicionalmente, cabe señalar que, pese a prever el RD-L de 2009 la realización de esta operación de endeudamiento a largo plazo con el fin de hacer frente a las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto, a 31 de diciembre de ese mismo año, los estados contables de la Ciudad recogen un nuevo saldo de 3.568 miles de euros en la cuenta relativa a dichas obligaciones.

II.7.3 Subvenciones

El régimen regulador de las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla está constituido con carácter particular por las siguientes disposiciones:

— Decreto 498, de 7 de septiembre de 2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

— Artículo 27 de las BBEE de los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente, aprobadas según las previsiones de los artículos 146.1 del TRLRHL y 9 del RD 500/1990.

Las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2008 y 2009 por la Administración General de la CA por subvenciones y ayudas, se recogen en el estado siguiente:

(Miles de euros)

| Artículos presupuestarios | Rúbrica | Obligaciones reconocidas 2008 | Obligaciones reconocidas 2009 |
|---------------------------|--|-------------------------------|-------------------------------|
| 47 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES – A Empresas privadas | 2.288 | 1.275 |
| 48 | – A familias e Instituciones sin fines de lucro | 11.554 | 12.999 |
| 77 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL – A Empresas privadas | 862 | 617 |
| TOTAL | | 14.704 | 14.891 |

Para el análisis de los principales aspectos relativos a la concesión, garantía de los fondos anticipados y comprobación del cumplimiento de la finalidad de las subvenciones, se han seleccionado aquellas imputadas en la aplicación presupuestaria «Subvenciones deporte» en la que se reconocen obligaciones por un importe de 1.468 miles de euros en 2008 y 1.100 miles de euros en 2009.

Se recogen en este concepto tres tipos de ayudas relacionadas con el deporte: subvenciones a federaciones deportivas melillenses, a clubes deportivos y a entidades deportivas para la organización de eventos deportivos en la Ciudad de Melilla.

En ambos ejercicios la Consejería de Deporte y Juventud publica una convocatoria por cada tipo de ayuda en las que se regulan de forma detallada los procedimientos de concesión en régimen de concurrencia competitiva y de justificación y pago.

No obstante, en dichas convocatorias no se especifica de forma clara y precisa la asignación de las puntuaciones a las actividades subvencionables, estableciéndose una puntuación máxima para cada actividad y unos criterios generales de valoración.

Con respecto a la concesión de los anticipos, las convocatorias no establecen un régimen de garantías de los fondos entregados.

En cuanto a los sistemas de comprobación del cumplimiento de la finalidad de las subvenciones, la justificación de la consecución de los objetivos previstos se efectúa con los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan su acreditación, si bien no se establece ningún sistema de verificación por parte de la CA de la efectiva realización de las actividades subvencionadas.

II.8 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

II.8.1 Observaciones comunes

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes a los contratos de obras, de suministro y de servicios (consultoría, asistencia o servicios en el TRLCAP).

II.8.1.1 Consideraciones generales

A) Régimen jurídico y alcance de la fiscalización

La fiscalización de la contratación administrativa de la Ciudad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, de 12 de mayo

de 1982, 39 y 40 de la Ley de 5 de abril de 1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu) y 57 y concordantes del TRLCAP, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Durante el ejercicio 2008 entró en vigor la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), que derogó el TRLCAP a excepción del Capítulo IV del Título V del Libro II y en cuya Disposición Transitoria primera se establece que «Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.»

Asimismo y en cuanto no se opongan a las mencionadas leyes, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y demás normas de desarrollo reglamentario.

Con fecha 11 de abril de 2009 se publicó la Resolución de 6 de abril de 2009, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 26 de marzo de 2009, que aprueba la Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, que resulta de aplicación a los órganos de contratación de las Comunidades Autónomas que carezcan de órgano de control externo propio (OCEX) y a las Ciudades Autónomas.

B) Contratos examinados

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFTCu, se han seleccionado contratos de entre los siguientes:

a) Contratos de obras adjudicados por subasta o procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación con precios superiores a 601.012 euros, mediante concurso o procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación con precios superiores a 300.506 euros y mediante procedimiento negociado con precios superiores a 150.253 euros.

b) Contratos de suministro y de servicios (asistencia, consultoría o servicios en el TRLCAP) de importes superiores a 150.253 euros, cualquiera que fuese el procedimiento o la forma de adjudicación utilizados.

Se han examinado 15 contratos adjudicados durante el ejercicio 2008 con un importe total de 31.220 miles de euros y 13 contratos adjudicados durante el ejercicio 2009 con un importe total de 35.488 miles de euros, con el siguiente desglose:

Ejercicio 2008

(miles de euros)

| CONSEJERÍAS/ENTES | SUBASTA | | CONCURSO | | PROCEDIMIENTO NEGOCIADO | | TOTAL | |
|---------------------------------------|----------|----------------------------------|-----------|----------------------------------|-------------------------|----------------------------------|-----------|---------------|
| | N.º | Importes precios de adjudicación | N.º | Importes precios de adjudicación | N.º | Importes precios de adjudicación | N.º | Importes |
| Presidencia y Participación Ciudadana | | | 1 | 1.163 | | | 1 | 1.163 |
| Bienestar Social y Sanidad | | | 2 | 4.507 | | | 2 | 4.507 |
| Fomento | 1 | 1.245 | 3 | 11.027 | | | 4 | 12.272 |
| Medio Ambiente | | | 3 | 5.622 | 2 | 3.818 | 5 | 9.440 |
| Seguridad Ciudadana | | | 2 | 2.925 | | | 2 | 2.925 |
| EMVISMESA | 1 | 913 | | | | | 1 | 913 |
| TOTAL | 2 | 2.158 | 11 | 25.244 | 2 | 3.818 | 15 | 31.220 |

Ejercicio 2009

(miles de euros)

| CONSEJERÍAS/ ENTES | SUBASTA | | CONCURSO | | PROCEDIMIENTO NEGOCIADO | | TOTAL | |
|---------------------|----------|----------------------------------|----------|----------------------------------|-------------------------|----------------------------------|-----------|---------------|
| | N.º | Importes precios de adjudicación | N.º | Importes precios de adjudicación | N.º | Importes precios de adjudicación | N.º | Importes |
| Deporte y Juventud | | | 1 | 1.925 | | | 1 | 1.925 |
| Fomento | | | 2 | 7.179 | 1 | 177 | 3 | 7.356 |
| Medio Ambiente | 1 | 3.126 | 4 | 18.723 | | | 5 | 21.849 |
| Seguridad Ciudadana | | | 1 | 546 | 1 | 177 | 2 | 723 |
| EMVISMESA | 2 | 3.635 | | | | | 2 | 3.635 |
| TOTAL | 3 | 6.761 | 8 | 28.373 | 2 | 354 | 13 | 35.488 |

Junto con los contratos, que se relacionan en los Anexos III.1, se han examinado los correspondientes expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas desde la preparación hasta la formalización documental de cada uno, inclusive, que, con carácter general, no contienen los documentos de ejecución aunque, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

Deficiencias en la remisión

A) Con independencia de la omisión de los documentos que específicamente se mencionan en los siguientes epígrafes del Informe, no se ha aportado a este Tribunal la siguiente documentación que o bien debió remitirse inicialmente con los expedientes o ha sido posterior y expresamente requerida, lo que ha dificultado o impedido verificar la regularidad de los hechos en ella acreditados:

— No se remitieron de oficio a este Tribunal los expedientes de los contratos números 12 y 13 del ejercicio 2009 adjudicados por la empresa pública EMVISMESA.

— No se han remitido las estimaciones y cálculos realizados para la cuantificación del valor estimado del contrato número 10 del ejercicio 2009, y de su adecuación a los precios de mercado vigentes (artículos 75.1 y 76.2 de la LCSP).

B) Por lo que se refiere a la fase de adjudicación no se ha remitido a este Tribunal la siguiente documentación que o bien debió remitirse inicialmente con los expedientes o ha sido posterior y expresamente requerida:

— Certificaciones de las proposiciones u ofertas presentadas en las licitaciones de los contratos números 10 a 12 del ejercicio 2008 y 8 y 10 del ejercicio 2009, expedidas por los jefes de las oficinas receptoras de la documentación (artículo 80.5 del RGLCAP) al final de los plazos de presentación, por lo que ha sido imposible determinar el número de licitadores y si el adjudicatario presentó su oferta dentro del plazo legalmente establecido, habiéndose acompañado copias de los libros.

— Notificaciones del resultado definitivo de la licitación de los contratos números 15 del ejercicio 2008 (artículo 137 de la LCSP) por lo que ha sido imposible comprobar si otorgaron a dichos licitadores todas las garantías para la interposición de los recursos pertinentes.

C) Por lo que se refiere a la fase de formalización no se ha remitido a este Tribunal la siguiente documentación que o bien debió remitirse inicialmente con los expedientes o ha sido posterior y expresamente requerida:

— Documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los adjudicatarios de los contratos números 1, 2, 6, 8 a 11 y 14 de 2008 (artículos 13, 15 y 16 del RGLCAP), por lo que ha sido imposible determinar si los mismos estaban incurso en alguna causa de prohibición de contratación.

— Documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social por los adjudicatarios de los contratos números 1, 2, 6, 8 a 12 y 14 de 2008 (artículos 14 a 16 del RGLCAP), por lo que ha sido imposible determinar si los mismos estaban incurso en alguna causa de prohibición de contratación.

— A pesar de haber sido solicitada, no se han remitido, respecto del contrato número 8 del ejercicio 2009, los expedientes de revisión tramitados para la revisión de precios del contrato ni las facturas que se hubieron abonado al contratista.

II.8.1.2 Resultados de la fiscalización: procedimientos de contratación

A) Justificación de la necesidad de los contratos

a) En la mayoría de los expedientes no se ha justificado la conveniencia y necesidad de los contratos adjudicados en ambos ejercicios y de la inversión de los correspondientes fondos públicos afectados. La falta de concreción en los expedientes de la necesidad de los contratos supone una vulneración de la prohibición de celebrar contratos innecesarios, establecida con carácter general para todos los entes, organismos y entidades del sector público, sin distinción, en el artículo 22 de la LCSP.

b) Los informes de asesoramiento jurídico recaídos en los expedientes de contratación son emitidos por órgano distinto, Secretaría técnica de la Consejería correspondiente, al que tiene atribuida la función (D.A. Segunda.8 de la LCSP)¹².

c) Los Informes de fiscalización previa de los expedientes (artículos 93.3 de la LCSP / 67.2 del RGLCAP) correspondientes a los contratos n.º 13 del 2008 y n.º 5 y 9 de 2009 son emitidos por el Director del Área Económica, en el primer caso, y por el Director General de Hacienda, en los dos últimos, y no por el órgano que tiene atribuida esa función (D.A. Segunda.9 de la LCSP).

En general, los informes de fiscalización previa del expediente de contratación resultan confusos pues, tras manifestarse favorables a los expedientes; parecen posponer la fiscalización del gasto público que los mismos acogen a un momento posterior al indicar que por este Interventor se informa favorablemente la presente contratación, toda vez que la misma fiscalizará el gasto público que se origina, pese a que el trámite subsiguiente a esa fiscalización previa es la aprobación del expediente tramitado por el órgano de contratación, aprobación que implica precisamente, de acuerdo, con el artículo 94.1 LCSP, la aprobación del gasto.

B) Publicidad y concurrencia

En relación con el procedimiento abierto declarado desierto previamente a la adjudicación negociada del contrato número 11 del ejercicio 2009, y a pesar de haber sido solicitado, no se ha remitido el certificado del Registro¹³ acreditativo de la no presentación de proposiciones ni el acuerdo de resolución del órgano de contratación por el que se declaró desierto este contrato.

B.1. Publicidad de las actuaciones licitatorias

— No se ha aportado la preceptiva publicación oficial expresamente requerida, de la convocatoria de la licitación de los contratos números 6 a 8 del ejercicio 2009 [artículo 174.1.b) de la LCSP].

— En las actas de las Mesas de contratación, no constan las preceptivas invitaciones a los licitadores para exponer observaciones o reservas contra las determinaciones de las Mesas de formular las propuestas de adjudicación de los contratos números 1, 4 y 12 del ejercicio 2008 (artículo 87.1 del RGLCAP).

— A pesar de haber sido solicitada, no se ha aclarado el hecho que motivó establecer un plazo de quince días naturales en el contrato licitado y declarado desierto que dio lugar posteriormente a justificar la adjudicación mediante procedimiento negociado del contrato número 11 del ejercicio 2009 cuando la ley fija un plazo de veintiséis días hábiles, por lo que se redujo el número de días para la presentación de plicas.

¹² Pese a lo señalado en las alegaciones formuladas, el artículo primero del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma (BOME de 17 de junio de 1999) atribuye a la Consejería encargada de la materia económica, tributaria y patrimonial la competencia en cuanto a la contratación centralizada del resto de las Consejerías, excepto para los contratos menores, que se tramitarán en cada una de las mismas, por lo que la emisión del informe correspondería, en su caso, al Secretario Técnico de esa Consejería de Hacienda.

¹³ La documentación que se acompaña en alegaciones no ha sido expedida por el Registro ni contradice lo expuesto.

B.2. Adjudicación de los contratos

a) Criterios para la adjudicación de los contratos

Con carácter general no se recoge en los expedientes justificación adecuada de los procedimientos ni de los criterios que se tendrán en consideración para la elección del adjudicatario.

a.1. Criterios para la valoración de los precios de las ofertas

— En los PCAP de los contratos 2, 3, 7, 10 de 2008 y 12 y 13 de 2009, las puntuaciones asignadas para la valoración de los precios de las ofertas tuvieron una relevancia inferior al 30 % de la suma total de los baremos establecidos para los diferentes criterios y, por tanto, fueron mínimamente relevantes sobre el total de las puntuaciones establecidas para el conjunto de los criterios selectivos, sin que consten circunstancias que pudieran justificar tan reducida ponderación de este criterio, que no es coherente con el principio de economía en la gestión de fondos públicos.

En los PCAP de los contratos números 10 a 13 del ejercicio 2008 y 4, 7 y 10 del ejercicio 2009, se establecieron criterios de valoración del precio de las ofertas según diversas fórmulas que primaron en mayor o menor medida, según los casos, la proximidad o el alejamiento de la baja de cada oferta con respecto a la baja media resultante de las ofertas presentadas a la respectiva licitación; observación que también afecta al contrato número 33 del ejercicio 2006, al establecerse la valoración de los precios de las ofertas en función de la «tarifa media» y del «canon medio» de todas/os los ofertados a la licitación.

Esta forma de valoración es contraria al principio de economía en la gestión de fondos públicos ya que carece de justificación no valorar los precios de las ofertas en función de las mayores bajas o minusvalorar las mayores bajas que se alejen de las medias sin las cautelas y condiciones que la normativa requiere para la desestimación de bajas presuntamente temerarias (artículos 83.3, 86.3 y 90 del TRLCAP) y una vez examinadas la capacidad, los medios y la solvencia de las empresas licitadoras así como las particulares ventajas de cada oferta según los restantes criterios, distintos del precio, que pueden establecerse en los pliegos con la ponderación adecuada a las circunstancias objetivas concurrentes en cada contrato.

— Se han empleado como criterios de adjudicación algunos que lo son de solvencia, como la «Infraestructura de la empresa», en el contrato números 10 del ejercicio 2008; el de «mejoras en instalaciones y equipos» en los contratos 11 y 12 del 2008; y el de «mayor disponibilidad del personal» en el contrato n.º 11 del 2009. A este respecto debe recordarse que la verificación de la aptitud de los licitadores por los órganos de contratación debe realizarse con arreglo a los criterios de selección cualitativa o criterios de solvencia mientras que por otro lado, la adjudicación del contrato se basa en los criterios de adjudicación que deben ser criterios vinculados únicamente al objeto del contrato, nunca a las características de las empresas. No es posible utilizar como criterios de adjudicación aquellos que están vinculados a la apreciación de la aptitud de los licitadores.

— En los PCAP de los contratos números 7, 8, 11 a 13 del ejercicio 2008 y 7 y 9 a 11 del ejercicio 2009, se estableció el criterio relacionado con las posibles mejoras a introducir por los licitadores de una manera general sin especificar los elementos del contrato sobre los que podían recaer dichas, lo que no es coherente con los principios de publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública.

a.2. Otras observaciones sobre los criterios de adjudicación

En el PCAP del contrato de elaboración y redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana (número 9 del ejercicio 2008), se estableció entre los criterios de adjudicación uno denominado «experiencia profesional», referente a la experiencia de las empresas licitadoras; criterio que no debe utilizarse en la fase de adjudicación de los contratos por referirse a un requisito de solvencia técnica de las empresas que, como tal y en su caso, deberían cumplirse por todos los empresarios para ser admitidos a la licitación.

b) Valoraciones de ofertas y selección de adjudicatarios

b.1. Valoraciones de los precios de las proposiciones económicas

En los informes sobre las ofertas presentadas en las licitaciones de los contratos n.º 3, 4, 8, 9, 10 y 11 del ejercicio 2008 y contrato n.º 7 de 2009, los baremos para la valoración de los precios de las ofertas establecidos en los correspondientes PCAP no se aplicaron en toda su extensión sino que, mediante la

utilización de diversas fórmulas, se redujeron los márgenes de las puntuaciones otorgadas entre las ofertas más caras y las más económicas con respecto a las puntuaciones máxima y mínima establecidas en los pliegos.

b.2. Otras observaciones sobre los informes de valoración de las ofertas¹⁴

— En los informes de valoración de las ofertas presentadas en los contratos números 12 y 13 del ejercicio 2008 y 3, 4 del ejercicio 2009, no constan los motivos de las puntuaciones otorgadas a cada uno de los licitadores, lo que impide verificar su justificación.

— En los informes de valoración de ofertas de los contratos números 4, 10 y 11 del ejercicio 2008, después de abiertos los sobres y conocido, por tanto, el contenido de la documentación de los licitadores, algunos criterios selectivos y/o sus correspondientes baremos fueron objeto de desglose en otros criterios y baremos más precisos, no establecidos en los correspondientes PCAP. Esta actuación no es conforme con los principios de transparencia, publicidad y objetividad que deben informar la contratación pública ya que el PCAP es el documento en el que deben establecerse con precisión y claridad todos los criterios de adjudicación y las formas de valoración de cada uno de ellos para que puedan ser conocidos «a priori» por las empresas interesadas en las licitaciones, de forma que puedan preparar sus ofertas en coherencia con los requisitos específicos y las necesidades reales de las Administraciones contratantes.

c) Formalización

El documento de formalización correspondiente al contrato número 8 del ejercicio 2009 no refiere un precio cierto. Asimismo el documento de formalización refiere que la revisión de precios se realizará «a partir del segundo año», a pesar de que el adjudicatario había ofrecido en su oferta la renuncia a dicha revisión. No se han remitido los expedientes de revisión tramitados para la revisión de precios del contrato ni las facturas que se hubieron abonado al contratista.

II.8.2. Contratos de obras o de concesión de obras públicas

A) Preparación y proyección¹⁵

— No consta que haya sido solicitado el Informe de Supervisión del proyecto de obras del contrato número 15 del ejercicio 2008, que debió emitirse por las correspondientes oficinas o unidades especializadas (artículos 109 de la LCSP/ 128 del TRLCAP).

— No consta se haya llevado a cabo el replanteo previo del proyecto de obras del contrato 6 del ejercicio 2009, por la que no se acredita si el órgano de contratación comprobó la realidad geométrica de las obras y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución (artículos 110 de la LCSP).

— Los documentos dirigidos a certificar la existencia de crédito presupuestario en los conceptos a cuyo cargo se propusieron los gastos (artículos 93.3 de la LCSP / 67.2 del TRLCAP), expedidos por las oficinas de contabilidad competentes, o documentos que legalmente les sustituyan correspondientes a los diversos contratos analizados de los ejercicios 2008 y 2009 no permiten conocer, por sí mismos, la existencia o no del crédito necesario para el gasto que se propone, pues el informe refiere la existencia de compromisos de gastos en las partidas «donde debe cargarse esta atención», según expresamente se indica en ellos. En el contrato 3 de 2008, correspondiente a la remodelación del Teatro Kursaal, visto el contenido del informe emitido por la Intervención el 29 de julio de 2008 sobre la existencia de crédito y según se desprende del apartado 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, el contrato fue tramitado sin reserva de crédito y con incumplimiento de las exigencias presupuestarias impuestas por el artículo 174 del TRLHL.

B) Retrasos y otras incidencias en la ejecución de obras

a) Con relación al contrato número 2 del ejercicio 2008 («Centro de reforma de menores para los regímenes cerrado, semiabierto y terapéutico para ambos sexos»), a pesar de haber sido solicitado, no se ha aportado la relación certificada, expresamente requerida, de todos los contratos adicionales que se hubieran tramitado como modificaciones o como complementarios del contrato originario, en la que deberían constar las causas que los motivaron y las razones de no haberlas tenido en cuenta cuando se

¹⁴ Modificado como consecuencia de las alegaciones.

¹⁵ Epígrafe modificado como consecuencia de la remisión en alegaciones de documentación que no fue proporcionada durante los trabajos de fiscalización.

elaboró el respectivo proyecto primitivo¹⁶, además de otros datos, lo que ha limitado la fiscalización de la modificación. Tampoco se han remitido los expedientes de prórrogas o de suspensión de la ejecución o la certificación negativa de que se hayan producido, la liquidación del contrato.

b) El contrato número 3 del ejercicio 2008 que tuvo por objeto la ampliación, restauración y rehabilitación del teatro Kursaal-Nacional de Melilla, se formalizó en enero de 2009 con un precio de 5.776.865 euros y con un plazo de ejecución de casi diecisiete meses. Las obras comenzaron en febrero de 2009, por lo que, de conformidad con el plazo, deberían haberse terminado en julio de 2010, aprobándose dos prórrogas que ampliaron el plazo, en total, por un periodo de 7 meses.

En junio de 2009 se acordó la paralización de las obras por las deficiencias del terreno y la necesidad de cambiar la cimentación inicialmente prevista por problemas geotécnicos. En julio de 2009 se aprobó el modificado número 1 por un importe de 564.452 euros y un plazo de seis meses, sin que en el expediente conste el acuerdo de aprobación de este adicional.

No se ha aportado la relación certificada, expresamente requerida, de todos los contratos adicionales que se hubieran tramitado como modificaciones o como complementarios del contrato originario, en la que deberían constar las causas que los motivaron y las razones de no haberlas tenido en cuenta cuando se elaboró el respectivo proyecto primitivo, además de otros datos, lo que ha limitado la fiscalización de la modificación.

Como última certificación mensual ordinaria de obras ejecutadas, se ha remitido la correspondiente al mes de abril de 2011, en la que se acredita la ejecución de obra por un importe total acumulado de 6.916.532 euros sobre un presupuesto vigente líquido, lo que implica una ejecución del 119,73 % respecto al precio inicialmente fijado y a falta de la liquidación final de las obras, documento que no se ha remitido¹⁷.

c) El contrato de obras de construcción de una nueva red de saneamiento para aguas pluviales en el barrio Virgen de la Victoria (contrato número 2 del ejercicio 2009) y el contrato de obras de construcción de una nueva red de pluviales en C/ Fernández Cuevas, General Pintos y calles adyacentes (contrato número 3 del ejercicio 2009), presentaron deficiencias en su preparación¹⁸ que causaron retrasos notables en su ejecución, sea por los problemas de seguridad relacionados con la base militar ubicada en la zona y que afectó al primero de ellos o, en lo que se refiere al segundo, con los problemas, puestos de manifiesto por la policía en relación con los cortes de calles, y por los bomberos, respecto a la necesidad de contar, en todo momento, con una salida abierta para poder cumplir su misión.

C) Obras adicionales

Además de los contratos adicionales que han sido analizados en el epígrafe anterior, se ha examinado el contrato número 5 y 14 del ejercicio 2008, adjudicados por un importe total 3.818.587 de euros y 6 del ejercicio 2009, adjudicado por un importe de 176.955 euros.

En la fiscalización de los mismos, se ha observado lo siguiente:

La modificación del contrato de rehabilitación del edificio de Cruz Roja (número 6 del ejercicio 2009) se formalizó en febrero de 2010 con un importe de 176.955 euros, que implicó un incremento representativo del 12,78 % del precio primitivo, y un plazo de cinco meses y medio.

El examen de este expediente de modificación pone de manifiesto errores, deficiencias y numerosas imprevisiones no justificadas, de entre las que pueden destacarse las siguientes:

El contrato primitivo se adjudicó en el año 2007 con un proyecto que había sido redactado en el año 2002 sin haberse actualizado. La obsolescencia del proyecto provocó que diversos elementos del mismo quedasen desfasados y obsoletos y obligó a la inclusión de modificaciones en las instalaciones eléctricas, de voz y de climatización así como en las bajantes y en las unidades de saneamiento. La adjudicación del contrato primitivo con un proyecto obsoleto pone en evidencia una deficiente preparación administrativa de dicho contrato.

II.9. Fondos de compensación interterritorial

Los Fondos de Compensación Interterritorial se constituyen en el artículo 158 de la Constitución española con el fin de corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad. La Ciudad Autónoma de Melilla se integra plenamente en el mecanismo de los Fondos, de conformidad con lo que establece la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de dichos Fondos.

¹⁶ La certificación aportada no contiene la totalidad de la información requerida.

¹⁷ El documento de 2012 que se acompaña en alegaciones es una factura de revisión de precios, no la liquidación.

¹⁸ Fueron financiados por el Fondo Estatal de Inversión Local.

II.9.1 Dotaciones de los Fondos

Para el ejercicio 2008, los Presupuestos Generales del Estado recogen unas dotaciones para la Ciudad de Melilla en su sección 33, servicio 19 «Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas» por importe de 10.341 miles de euros, de los que 7.756 miles de euros corresponden al Fondo de Compensación y 2.585 miles de euros al Fondo Complementario (el 33% del primero, según establece el artículo 6.1 de la LFCI). Para el ejercicio 2009, las dotaciones son de 10.463 miles de euros, de los que 7.847 miles de euros corresponden al Fondo de Compensación y 2.616 miles de euros al Fondo Complementario.

Los anexos IV.1 y IV.2 recogen las liquidaciones de las aplicaciones presupuestarias financiadas con recursos del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario, respectivamente, en los ejercicios 2008 y 2009. Además de los créditos que se reflejan en los anexos, en ambos ejercicios se incorporan remanentes de créditos de ejercicios anteriores. Los importes totales de los remanentes ascienden a 6.255 miles de euros y 7.199 miles de euros, respectivamente.

II.9.2 Recursos del FCI

La liquidación presupuestaria de los recursos de los FCI se registra en el concepto 72008 si bien la descripción de esta cuenta de ingresos no corresponde a los recursos del FCI. La liquidación presupuestaria de estas cuentas se refleja en el anexo IV.3.

En 2008 las previsiones finales ascienden a 21.270 miles de euros, que resultan de añadir a las previsiones iniciales, 10.341 miles de euros, aumentos por importe de 10.929 miles de euros. Los derechos reconocidos ascendieron a 15.077 miles de euros y corresponden a las peticiones realizadas en el ejercicio.

En 2009 las previsiones finales, 17.575 miles de euros, resultan de incrementar las previsiones iniciales de 10.463 miles de euros en 7.112 miles de euros. Los derechos reconocidos 13.227 miles de euros, se corresponden con las peticiones efectuadas en 2009.

II.9.3 Proyectos de inversión

A) Proyectos financiados

En 2008, cuatro proyectos se distribuyen la dotación del Fondo de Compensación y ocho la del Fondo Complementario. En 2009 los proyectos inicialmente financiados con recursos de los fondos son diez, que gestionan cuatro Consejerías: cuatro de Medio Ambiente, dos de Fomento, dos de Bienestar Social y dos de Cultura.

Por acuerdos del Consejo de Gobierno de la CA, se aprobaron las modificaciones cuantitativas y cualitativas aceptadas por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales que se recogen en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

| ALTERACIÓN DE LOS PROYECTOS VINCULADOS | Ejercicio 2008 | | | | Ejercicio 2009 | | | |
|--|-----------------------|----------|----------------------|----------|-----------------------|----------|----------------------|----------|
| | Fondo de Compensación | | Fondo Complementario | | Fondo de Compensación | | Fondo Complementario | |
| | N.º | Dotación | N.º | Dotación | N.º | Dotación | N.º | Dotación |
| Incluidos | - | - | 1 | 94 | - | - | - | - |
| Modificados | | | | | | | | |
| - Aumentados | - | - | 1 | 1.151 | 1 | 1.000 | 1 | 1.020 |
| - Disminuidos | - | - | 1 | (700) | - | - | 2 | (1.020) |
| Suprimidos | - | - | 2 | (545) | 1 | (1.000) | - | - |
| TOTAL | - | - | 5 | - | 2 | - | 3 | - |

Los proyectos que después de las modificaciones resultan financiados con los recursos de los FCI son once en 2008 y nueve en 2009. La ejecución de los distintos proyectos se recoge en los anexos IV.1 y IV.2.

| PROYECTO | |
|--|--|
| Ejercicio 2008 | Ejercicio 2009 |
| Fondo de Compensación | Fondo de Compensación |
| Rehabilitación edificio Cruz Roja y adaptación para Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio. Centro de acogida de menores Vertedero de escombros, planta de machaqueo y descontaminación de la Cala del Morillo Iluminaciones | Carreteras Vertedero escombros Cala Morillo Infraestructura y equipamiento básico Centro de acogida de menores |
| Fondo Complementario | Fondo Complementario |
| Carreteras Túnel Carretera Alfonso XII Parque urbano granja agrícola Saneamiento del Río Oro Infraestructura y equipamiento básico Restauración del Patrimonio Histórico Artístico Vertedero de escombros, planta de machaqueo y descontaminación de la Cala del Morillo | Saneamiento del Río Oro Centro de acogida de menores Construcción piscina olímpica Construcción edificios públicos Infraestructura y equipamiento básico |

Los gastos de inversión financiados con los Fondos se destinan fundamentalmente a medidas relacionadas con protección del medio ambiente, con proyectos de urbanización de espacios y mejora de la existente y con gastos relacionados con proyectos de centros de asistencia social. También se dotan recursos de los dos Fondos y en ambos ejercicios, para afrontar la rehabilitación de un inmueble para la reubicación de una Consejería y para la construcción de edificios públicos.

B) Ejecución de los proyectos

El anexo IV.1 recoge para cada ejercicio la ejecución de las aplicaciones presupuestarias financiadas total o parcialmente con los recursos del Fondo de Compensación. La misma información pero respecto del Fondo Complementario se refleja en el anexo IV.2.

La definición de cuatro de los proyectos financiados en cada uno de los ejercicios es tan general que imposibilita verificar su grado de ejecución y avance, así como su aportación a la consecución del fin último de los Fondos de Compensación Interterritorial.

En cuanto a los proyectos concretos cabe señalar las siguientes cuestiones:

— El proyecto «Centro de Reforma de menores» cuenta con financiación del FCI desde el ejercicio 2005 hasta 2011. A fin de 2009 se ha ejecutado el 52 % del importe presupuestado y se han realizado pagos por el Estado en un porcentaje del 93 % respecto de las dotaciones, lo que no se ajusta a lo establecido en la LFCI para su pago. Según el órgano gestor, el proyecto se corresponde con dos subproyectos.

— Proyecto «Parque Urbano Granja Agrícola»: como ocurría con el proyecto anterior, los pagos del Estado en concepto de recursos del FCI suponen el 87 % del total de recursos del FCI, si bien la ejecución del proyecto alcanza el 54 %. El proyecto consta de dos fases. El mismo caso se produce en el proyecto «Sellado Vertedero Alto del Real», en el que se realizaron pagos por el Estado por el importe íntegro de la financiación con recursos del FCI (350 miles de euros en 2005), mientras que a 31 de diciembre de 2009 las obligaciones reconocidas ascienden a 304 miles de euros, habiéndose registrado los últimos gastos en 2007.

— Proyecto genérico «Iluminaciones» ha generado a fin de 2009 obligaciones reconocidas en un 34 % de su presupuesto, no obstante, la financiación por parte del Estado asciende en la misma fecha al 68 %.

— Proyecto «Vertedero de escombros, planta de machaqueo y descontaminación de la Cala del Morillo»: el proyecto se adjudicó en abril de 2006 y cuenta con financiación del FCI hasta 31 de diciembre de 2009 por importe de 10.108 miles de euros. El precio de adjudicación fue de 16.091 miles de euros. Las peticiones por este proyecto coinciden con los pagos del Estado, y corresponden al 100 % de las dotaciones. Estas peticiones y pagos no responden a ninguno de los porcentajes del artículo 8.2 de la LFCI referido a la solicitud de fondos.

— En cuanto al proyecto «Obras en mercados» con una financiación del FCI correspondiente a 2006 de 630 miles de euros, coincidente con el presupuesto inicial aprobado, se han ejecutado gastos que han dado lugar al reconocimiento de obligaciones por importe de 363 miles de euros. Las solicitudes, coincidentes con los pagos del Estado ascienden a 362 miles de euros. En 2009 se incorporó remanente por el importe de 300 miles de euros del que no se reconocieron obligaciones.

— Proyecto «Rehabilitación edificio de la Cruz Roja y adaptación para la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio»: El proyecto se adjudica en diciembre de 2007. En 2009 se realizan solicitudes y cobros por importes de 215 miles de euros y 320 miles de euros correspondientes al FCI de 2007 y 2008, respectivamente, que no responden a ninguno de los porcentajes del artículo 8.2 de la LFCI referido a la solicitud de fondos.

— No se realizan en ninguno de los ejercicios, peticiones correspondientes a los proyectos «Saneamiento del Río Oro» y «Restauración del Patrimonio Histórico-Artístico».

II.9.4 Financiación de los Fondos

En el ejercicio 2008 se reciben fondos por importe de 15.077 miles de euros, correspondientes a las dotaciones de los Fondos procedentes de los ejercicios 2005 a 2008. Durante 2009 los cobros en concepto de los Fondos fueron 13.227 miles de euros que corresponden a los años 2006 a 2009. Del análisis de las peticiones realizadas se deduce que éstas no se asocian a la ejecución de los proyectos que financian, vulnerando lo establecido en el artículo 8 de la LFCI.

III. CONCLUSIONES

III.1 Rendición de cuentas

1. Las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 se rindieron al Tribunal de Cuentas fuera del plazo establecido en el artículo 223.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A las cuentas rendidas no se acompañan las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni las demostrativas del grado en que se han cumplido los objetivos programados previstos en el artículo 211 del citado Texto Refundido.

2. Conforme al artículo 209.1 del Texto Refundido, la Cuenta General integra las de los organismos autónomos y las de las empresas mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Ciudad Autónoma. Asimismo, la Ciudad ha incluido las cuentas del ente público Fundación Melilla Ciudad Monumental de las que no se aporta certificado de aprobación. El Organismo Autónomo Fundación de Asistencia al Drogodependiente no rinde sus cuentas conforme establecen el citado artículo y la regla 98 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, ya que no opera como una entidad con presupuesto y gestión independientes y liquida sus gastos en un concepto presupuestario de la Administración General de la Ciudad.

3. Las cuentas de la empresa pública Residuos de Melilla, S.A., que según el Inventario de entes del sector público local, está participada en un 50 % por la Ciudad y en un 50 % por una empresa estatal, fueron facilitadas durante el curso de la fiscalización (apartado I.4).

III.2 Administración General

4. En relación con las modificaciones presupuestarias tramitadas en los ejercicios objeto de fiscalización cabe destacar:

— La no elaboración de la información referida a los saldos resultantes de la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior y a los gastos con financiación afectada, impide constatar el cumplimiento de los requisitos para la tramitación de incorporaciones de remanentes.

— Se aprueba en 2008 un suplemento de crédito, por 605 miles de euros, cuya financiación no es acorde con lo dispuesto en la Ley de los Fondos de Compensación Interterritorial y la normativa sobre gastos con financiación afectada y cuya aplicación no se corresponde en su totalidad con la imputación de los gastos para los que fue aprobado [apartado II.1.1.A)c)].

5. De la ejecución del presupuesto de gastos destacan las siguientes conclusiones:

— Existen diferencias entre la información recogida en los estados de ejecución presupuestaria y los registros de la contabilidad financiera, por importe de 325 miles de euros en 2009, cuyo origen no ha podido ser concretado por la Ciudad.

— Los presupuestos no contienen la debida especificación de algunos gastos, tal como exige el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

— Con carácter general, se tramitan documentos ADO después de que sea efectiva la realización de la obra o la prestación del servicio contratados, en lugar de expedir previamente documentos AD al conocer el adjudicatario de los mismos o el importe del gasto imputable al ejercicio, incumpliendo el procedimiento administrativo establecido en las Bases de Ejecución de los Presupuestos.

— En 2008 se tramitan pagos a justificar para gastos en concepto de subvenciones, sin que tengan cabida en la normativa aplicable a dicho tipo de pagos. Además, se registran incorrectamente en el Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» obligaciones por gastos en concepto de subvenciones, sin ajustarse, por tanto, a lo establecido en las Bases de Ejecución de los Presupuestos y sin que consten normativa ni convocatoria para su concesión, lo que cuestiona el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

— A fin de 2008 y 2009 el saldo de los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto es de 11.388 miles de euros y 3.568 miles de euros, respectivamente. En este sentido, el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse, con carácter general, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, pese a lo cual, se imputan al presupuesto de 2008 obligaciones del ejercicio 2007, por importe de 11.332 miles de euros y al presupuesto de 2009, obligaciones de 2008 por importe de 11.388 miles de euros. Esta forma habitual de operar pone de manifiesto una inadecuada presupuestación y refleja la falta de capacidad para cumplir en cada año con las obligaciones que son objeto de reconocimiento. No hay constancia de que para este reconocimiento se proceda como dispone el artículo 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde se indica que la aprobación corresponderá al Consejero de Hacienda y Presupuestos, siempre y cuando exista crédito suficiente en el ejercicio de reconocimiento de la obligación, o, en su caso, como prevé el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, para los casos en que no existiera dicho crédito, mediante la aprobación por la Asamblea de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos (apartado II.1.1.B)b).

6. Del análisis de la ejecución del presupuesto de ingresos de la Ciudad Autónoma destacan las siguientes conclusiones:

— Existen diferencias entre la información recogida en los estados de ejecución presupuestaria y los registros de la contabilidad financiera, por importe de 1.371 miles de euros en 2008 y 567 miles de euros en 2009, cuyo origen no ha podido ser concretado por la Ciudad.

Las liquidaciones definitivas de recursos procedentes del Estado, por la participación de la Ciudad en los Fondos de Suficiencia y Cooperación y recursos adicionales previstos por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, presentan resultados negativos tanto en 2008 como en 2009, por importes que alcanzan, para cada uno de los años, los 1.811 miles de euros y 1.247 miles de euros, respectivamente, al haber recibido un volumen de anticipos superior a la cifra que finalmente les correspondía (15% y 6% para 2008 y 2009, respectivamente). Esta situación tiene su origen en la incorrecta estimación (al alza) de los ingresos tributarios del Estado realizada por el Ministerio de Economía y Hacienda en los ejercicios fiscalizados, lo que ha contribuido al sobredimensionamiento de los presupuestos de la Ciudad Autónoma, permitiendo un incremento del gasto en dichos ejercicios cuya financiación deberá reintegrarse en ejercicios futuros afectando negativamente a la capacidad de gasto de los mismos.

— De acuerdo con la Disposición adicional cuarta de la citada Ley, la liquidación negativa global correspondiente a cada uno de los años 2008 y 2009, debe abonarse, mediante retenciones practicadas por el Estado sobre las entregas a cuenta o liquidaciones de cualquiera de los recursos, a partir de enero de 2011, en el supuesto de la liquidación negativa del ejercicio 2008, o a partir de enero de 2012, en el supuesto de la liquidación negativa del ejercicio 2009, por un importe tal, en ambos casos, que permita cancelar la deuda total en un plazo máximo de 60 mensualidades iguales.

— La situación expuesta de sobrevaloración de anticipos también se produce en relación con los ingresos percibidos por la participación de la Ciudad en los ingresos del Estado, tanto por municipio como por provincia, con un resultado global negativo de la liquidación de 2008 de 2.033 miles de euros y de 5.369 miles de euros en 2009.

— Como en ejercicios anteriores, se observa documentación insuficiente respecto de derechos reconocidos por el procedimiento de contraído por recaudado.

— La gestión de los tributos de la Ciudad Autónoma y su control se ejerce por la misma persona, al recaer en ésta los cargos de Director General de Hacienda e Interventor, sin que por tanto queden debidamente segregadas dichas funciones.

— En 2009, las previsiones iniciales se ven incrementadas por el acogimiento de la Ciudad a la financiación del Fondo Estatal de Inversión Local, recibiendo finalmente 12.182 miles de euros, cifra que supone el 100 % del gasto justificado por los proyectos encuadrados en el mismo (apartado II.1.1.C).

7. El resultado presupuestario del ejercicio presenta, según la Cuenta General rendida, un saldo positivo en 2008 de 181 miles de euros y negativo en 2009 de 7.045 miles de euros. La variación neta de pasivos financieros positiva (188 miles de euros en 2008 y 20.489 miles de euros en 2009) lleva a un saldo presupuestario positivo, en ambos ejercicios, de 369 miles de euros y 13.444 miles de euros respectivamente. No obstante, las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe en relación con la imputación al presupuesto tanto de obligaciones de ejercicios anteriores, como de obligaciones incorrectamente registradas por gastos con la Seguridad Social, llevarían a ambas magnitudes a alcanzar diferentes importes, ascendiendo el resultado a 17 miles de euros y el saldo presupuestario a 205 miles de euros en 2008. En 2009, estas magnitudes alcanzarían, respectivamente 1.677 miles de euros y 22.166 miles de euros (apartado II.1.1.D).

8. En ninguno de los dos ejercicios consta la existencia de un inventario del inmovilizado ni se ha aportado documentación que acredite la valoración de los elementos que lo componen. Además no se dotan, en su caso, las provisiones por depreciación del inmovilizado, en contra de lo establecido en las reglas 17 y 21 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. Tampoco se da de baja en el activo el saldo del inmovilizado destinado al uso general una vez concluida la inversión. Por último, en ambos ejercicios se imputan incorrectamente al Capítulo 6 «Inversiones reales» gastos de naturaleza corriente o correspondientes a subvenciones a familias o empresas que además incrementan indebidamente el valor del inmovilizado (apartado II.1.2.A.a).

9. Respecto al inmovilizado financiero, a fin de los ejercicios no hay dotadas provisiones por depreciación de las inversiones financieras de la Ciudad Autónoma (apartado II.1.2.A.b).

10. Sobre los deudores presupuestarios, se observan deficiencias en la elaboración de las relaciones de saldos pendientes a final de ejercicio. También se constata un importante incremento de derechos reconocidos pendientes de cobro en los últimos ejercicios y una disminución en la realización de los mismos, pese a lo cual no se dotan provisiones por créditos de dudoso cobro, tal como recoge el Real Decreto 500/1990 (apartado II.1.2.C).

11. En relación con los acreedores extrapresupuestarios, la Ciudad Autónoma sigue una práctica incorrecta en el registro de las cuotas a abonar a la Seguridad Social, lo que determina que el saldo final de las cuentas correspondientes a este concepto no reflejen la situación real; la cuenta extrapresupuestaria acreedora «Fianzas arrendamientos de viviendas», con un saldo de 1.157 miles de euros, recoge el importe recibido del Estado en 1999 y que debiera haberse transferido a la empresa titular de la gestión de los arrendamientos de estos bienes en los ejercicios fiscalizados (apartado II.1.2.G.a).

12. El endeudamiento de la Ciudad por préstamos a largo y corto plazo asciende a 49.951 miles de euros y a 70.439 miles de euros en 2008 y 2009, respectivamente lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 3 y del 41 % respectivamente (apartado II.1.2.G.b).

13. El resultado económico-patrimonial es positivo en ambos ejercicios por 29.187 miles de euros en 2008 y 43.032 miles de euros en 2009, hallándose condicionados estos datos por las cuestiones expuestas en el Informe relativas, principalmente, a los bienes patrimoniales de titularidad de la Ciudad Autónoma y a la dotación de la provisión por insolvencias por créditos de dudoso cobro (apartado II.1.3).

14. El remanente de tesorería a fin de ejercicio asciende, según la Cuenta General, a 17.354 miles de euros en 2008 y a 28.160 miles de euros en 2009, si bien las deficiencias puestas de manifiesto en este Informe implicarían variaciones en su cuantificación, dado que la Ciudad carece de una adecuada contabilidad de gastos con financiación afectada y no desglosa el remanente de tesorería entre el afectado a dichos gastos y el correspondiente a gastos generales, según establece la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, además de no tener en cuenta para su cálculo los posibles créditos de dudoso cobro, pese a estar recogido el modo de calcularlos en las Bases de Ejecución del Presupuesto. La consideración de esta última cifra (de la que podrían excluirse de forma justificada determinados derechos, de acuerdo con sus especiales características, según las citadas Bases) supondría reducir el importe del remanente del ejercicio 2007 en 12.591 miles de euros, en 15.555 miles de euros el del

ejercicio 2008 y en 18.211 miles de euros el del 2009. Esta reducción supone la imposibilidad de financiar modificaciones de crédito con cargo a esta figura en el importe en que la Ciudad lo ha hecho (16.117 miles de euros en 2008 y 17.099 miles de euros en 2009), dado que el saldo corregido de esta magnitud, una vez considerados los citados derechos de difícil recaudación y los otros ajustes que han podido cuantificarse en este Informe, asciende a 3.534 miles de euros en el ejercicio 2008 (remanente de 2007) y a 2.701 miles de euros para el 2009 (remanente de 2008) (apartado II.1.4).

15. No se elabora el estado de los compromisos de gasto con cargo a los ejercicios futuros que debe acompañar a las cuentas anuales (apartado II.1.4).

III.3 Organismos autónomos

16. Los presupuestos de los Organismos Autónomos no vienen acompañados de determinada información requerida por el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones, liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, anexo de personal de la entidad local, anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio e informe económico-financiero sobre la efectiva nivelación del presupuesto) (apartado II.2).

III.4 Empresas públicas

17. De las cuentas presentadas por la Ciudad se deduce:

— El resultado global de las empresas de la Ciudad Autónoma es positivo en 2008 por importe de 340 miles de euros y negativo en 2009 por 2.052 miles de euros.

— De las transferencias realizadas en cada ejercicio, la Ciudad destina a sus propias empresas el 20 %, 5.047 miles de euros, en 2008 y el 21 %, 5.451 miles de euros, en 2009.

— El saldo de las deudas financieras que a fin de ejercicio mantiene el subsector asciende a 23.255 miles de euros en 2008 y 25.300 miles de euros en 2009 (apartado II.4).

18. La contabilidad de la sociedad mercantil EMVISMESA no refleja la totalidad de los fondos recibidos del Ministerio de Fomento ni los derechos de cobro del capital pendiente de amortizar de las hipotecas concedidas. Además, los terrenos y solares, obras en curso y edificios construidos no se clasifican de acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas inmobiliarias (apartado II.4.1).

19. La Ciudad asume unos gastos por la utilización de un inmueble cedido a la sociedad PROMESA por la también mercantil EMVISMESA, que, en última instancia forma parte de su propio patrimonio (apartado II.4.3).

III.5 Estabilidad presupuestaria

20. Dadas las referencias, tanto en su Estatuto de Autonomía como en la legislación estatal presupuestaria y de estabilidad, a su tratamiento, a estos efectos, como corporación local, resultarían aplicables, para los ejercicios fiscalizados, las previsiones del Consejo de Ministros a este respecto. En concreto, para dicho periodo, el objetivo de estabilidad fue de equilibrio, aunque con posterioridad se eximió de la obligación de presentar los planes económico-financieros de reequilibrio, recogidos en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, a aquellas corporaciones que liquidasen sus presupuestos generales con un déficit máximo del 4,81 % (año 2008) y del 5,17 % (año 2009) de sus ingresos no financieros». El objetivo de estabilidad para la Ciudad dejó, a partir del año 2007, de estar especificado de forma individual en los Acuerdos e informes del Consejo de Política Fiscal y Financiera, del que la Ciudad es miembro.

21. Por lo que se refiere a la verificación efectiva de la observancia del objetivo de estabilidad, cabe señalar, por un lado, que no consta la elaboración del informe previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que debía preparar la Intervención de la propia Ciudad Autónoma, para cada uno de los ejercicios, a efectos de verificar la adecuación de la Ciudad al principio de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de preparar el plan económico-financiero derivado del incumplimiento. Por otro lado, los informes del Ministerio de Economía y Hacienda, elaborados en cumplimiento del artículo 9.1 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, no incluyen información particularizada sobre Melilla para los ejercicios fiscalizados, ciñéndose a calcular de esta manera el de

cada una de las Comunidades Autónomas. Todo ello imposibilita llevar a cabo la citada verificación para el periodo fiscalizado. En este sentido, la ausencia de información sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria parece tener como origen la situación creada en la práctica, sin que la Ciudad pusiera de manifiesto la falta de fijación del objetivo de estabilidad para la misma en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, ni realizara el informe antes citado, y presumiendo el entonces Ministerio de Economía y Hacienda que se cumplía dicho objetivo, en la medida en que sólo resultaba legalmente obligatoria la remisión del informe en caso de no alcanzar el objetivo(apartado II.6).

III.6 Análisis de la gestión

22. El cálculo del ahorro neto, a efectos de la autorización de las operaciones de crédito a largo plazo, se efectúa sin tener en cuenta las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, por lo que, en ambos ejercicios, se han concertado operaciones que habrían requerido la autorización del Ministerio de Hacienda, así como la aprobación de los correspondientes planes de saneamiento previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Además, una deuda a largo plazo por importe de 1.200 miles de euros, fue tratada como operación extrapresupuestaria de tesorería (apartado II.7.1).

23. La Ciudad se ha acogido al Real Decreto-Ley 5/2009 de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, mediante una operación de endeudamiento. En relación con la misma, cabe destacar:

— Si bien el importe máximo a solicitar alcanzaba los 11.388 miles de euros, la operación se realizó por 9.555 miles de euros, incumpléndose el mandato de aplicar la totalidad de estos recursos obtenidos a la cancelación de las deudas con acreedores causa de esta operación, al elevarse esta última cifra a 6.355 miles de euros.

— Se ha incumplido el mandato de aplicar la totalidad de los recursos obtenidos a la cancelación de las deudas con acreedores causa de esta operación.

— Las previsiones de gastos e ingresos a realizar en el horizonte temporal de la operación de endeudamiento (seis años), que conforman esencialmente el contenido del plan de saneamiento aprobado por la Ciudad, no han respondido a la realidad, tal como demuestra la desviación del indicador «ahorro neto», fijado en la Resolución de 5 de mayo de 2009 de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, para los ejercicios 2010 y 2011, que resulta ser negativo.

— Aunque en las memorias explicativas de la Intervención se detalla cómo el indicador previsto en la citada Resolución para medir el cumplimiento del plan de saneamiento (Remanente de tesorería para gastos generales ajustado) es positivo para los ejercicios 2009 a 2011, cabe cuestionar esta afirmación, tanto por las deficiencias detectadas sobre la elaboración del Remanente de tesorería, como por no considerarse, a los efectos del cálculo anterior, la cuantía de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuestos.

— Pese a prever el citado Real Decreto-Ley 5/2009 la realización de esta operación de endeudamiento a largo plazo con el fin de hacer frente a las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto, a 31 de diciembre de ese mismo año, los estados contables de la Ciudad recogen un nuevo saldo de 3.568 miles de euros de obligaciones incursas en esta situación (apartado II.7.2).

24. Sobre la línea de subvenciones al deporte, con obligaciones reconocidas por un importe de 1.468 miles de euros en 2008 y 1.100 miles de euros en 2009, se ha detectado que:

— En las convocatorias no se especifica de forma clara y precisa la asignación de las puntuaciones a las actividades subvencionables, estableciéndose una puntuación máxima para cada actividad y unos criterios generales de valoración.

— Las convocatorias no determinan un régimen de garantías de los fondos entregados por anticipado.

— No se establece ningún sistema de verificación por parte de la CA de la efectiva realización de las actividades subvencionadas (apartado II.7.3).

III.7 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

25. Con carácter general, no se ha justificado la conveniencia y necesidad de celebración de un importante número de contratos adjudicados en ambos ejercicios y de la inversión de los correspondientes fondos públicos afectados (apartado II.8.1.2.A).

26. Los expedientes de contratación no incorporan una justificación adecuada de la elección de los criterios a considerar para la elección del adjudicatario (apartado II.8.1.2.B.2).

27. Con carácter general, en los expedientes de los contratos examinados no constan los informes de fiscalización previa del gasto que debieron emitirse por la Intervención, previamente a la aprobación de los respectivos gastos. En estos ejercicios, la Intervención municipal mantiene una práctica objetada reiteradamente por este Tribunal de ejercicios anteriores, consistente en que, previamente a la aprobación de los gastos, redacta unos informes favorables en los que se pospone la fiscalización del gasto público a un momento posterior (apartado II.8.1.2.A).

28. En las ejecuciones examinadas de los contratos de obras, se produjeron significativas demoras y ampliaciones de los plazos de ejecución, que son particularmente relevantes en aquellos que fueron adjudicados a licitadores que habían ofertado reducciones de los plazos de ejecución y en atención, entre otras, a dicha circunstancia (apartado II.8.2).

III.8 FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

28. La generalidad con la que se definen en los Presupuestos Generales del Estado algunos de los proyectos de inversión que se financian con los Fondos de Compensación Interterritorial, así como su atribución a un solo periodo anual, implica la no asociación de los fondos a proyectos concretos sino a la ejecución de determinadas aplicaciones presupuestarias a las que se asignan las dotaciones que, en los ejercicios 2008 y 2009 han alcanzado una ejecución por importe de 9.161 miles de euros y 9.309 miles de euros. Esto impide, asimismo, analizar el grado de avance de dichos proyectos. Además las solicitudes y cobros de fondos no se corresponden con los porcentajes establecidos al efecto en el artículo 8 de la Ley de los citados Fondos (apartado II.9 y anexos IV.1 y IV.3).

IV. RECOMENDACIONES

Respecto al seguimiento de las recomendaciones puestas de manifiesto en el Informe de Fiscalización de los ejercicios 2006 y 2007, no se observan actuaciones encaminadas a su cumplimiento¹⁹, persistiendo en los ejercicios fiscalizados las situaciones que las generaron, por lo que se reiteran a continuación en el presente Informe:

1. Debe aplicarse de forma más estricta el procedimiento administrativo detallado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio, en la tramitación de los diferentes expedientes de gastos y los correspondientes documentos contables. Asimismo, deben aplicarse con carácter general las normas contenidas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, así como los criterios de valoración establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

2. Deberían llevarse a cabo las reestructuraciones organizativas necesarias que permitan la adecuada segregación de funciones entre la gestión de ingresos y su control.

3. Se debe mejorar el registro financiero de las operaciones que se recogen en la liquidación del presupuesto para que exista una plena concordancia entre éste y las cuentas del balance y de resultados.

4. La liquidación presupuestaria debe recoger la totalidad de obligaciones y derechos devengados en el ejercicio en cumplimiento del principio de anualidad presupuestaria.

5. Se debería llevar una adecuada contabilidad de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros así como incluir el correspondiente estado en las cuentas anuales.

6. Se deben mejorar los procedimientos de gestión y recaudación del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en la Ciudad de Melilla.

7. Debe confeccionarse un inventario de bienes actualizado, completo y basado en criterios objetivos de valoración así como impulsar la coordinación de los servicios de Patrimonio y Contabilidad y realizar un correcto registro contable de las operaciones de inmovilizado.

8. Se debería implantar una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada, conforme a lo establecido en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, así como contabilizarse los créditos de dudoso cobro conforme a las reglas establecidas en las Bases de ejecución presupuestaria, de manera que el cálculo del remanente de tesorería se pueda realizar correctamente y, consiguientemente con ello, se financien con cargo al mismo sólo las modificaciones de crédito que su importe permita.

¹⁹ Las medidas que, según las alegaciones de la Ciudad, han sido implantadas desde finales de 2010 para cumplir las recomendaciones, serán contrastadas en las fiscalizaciones de los correspondientes ejercicios.

9. Deben concederse ayudas y subvenciones respetando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, aprobándose y publicándose las correspondientes bases reguladoras. Asimismo, deben establecerse sistemas de comprobación del cumplimiento de la finalidad de las subvenciones y procedimientos reglados para el seguimiento y control de las mismas.

10. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos administrativos deberían especificarse con más precisión los métodos o formas de asignación de los puntos correspondientes a los diferentes criterios de adjudicación, de forma que, coherentemente con los principios de publicidad y transparencia, informadores de la contratación pública, todas las empresas interesadas en las licitaciones puedan conocerlos para preparar las ofertas en coherencia con sus posibilidades y con los requerimientos y necesidades específicas de la Administración contratante.

Además, de los trabajos realizados durante el periodo de fiscalización se derivan también las siguientes recomendaciones:

11. Se debe proceder a elaborar los presupuestos con mayor rigor para evitar las desviaciones entre los presupuestos aprobados y los ejecutados en especial en cuanto al presupuesto de ingresos. En este sentido, cabe señalar la anulación de la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales de la Ciudad del ejercicio 2010 por Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por, entre otros motivos, la no afectación del producto de enajenaciones de suelo a fines específicamente permitidos por la legislación de suelo para el Patrimonio Público de Suelo.

12. Deben realizarse las gestiones oportunas para el cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles de aquellos objetos tributarios sobre los cuales la información proporcionada por el Catastro no recoge la identidad del titular, así como depurar la emisión de recibos en que el sujeto pasivo es la propia Ciudad Autónoma.

13. Se deben actualizar las relaciones de personas autorizadas para operar, en nombre de la Ciudad, en las entidades financieras.

14. Debería analizarse la pervivencia de la Fundación Melilla Ciudad Monumental, dada su misión de coordinación de competencias correspondientes a las distintas Consejerías, función que podría desarrollarse a través de las oportunas comisiones interadministrativas. Si, tal como se señala en las alegaciones, el Organismo realiza gestiones «muy por encima» de las previstas originariamente en sus Estatutos, deberían actualizarse los citados Estatutos para recoger los fines de ámbito público que efectivamente tiene encomendados esta Entidad y que, por tanto, debe acometer.

15. En relación con la contratación administrativa:

— Las razones justificativas de la necesidad a la que responde la contratación, de la adecuación del objeto del contrato a esa satisfacción así como de los criterios que se tomarán en consideración para elegir al adjudicatario debieran manifestarse en el expediente con mayor precisión.

— Los informes emitidos en la fiscalización previa del expediente de contratación debieran evitar manifestaciones ambiguas o la adición de expresiones que pudieran interpretarse como restrictivas del juicio favorable expuesto en el informe o, si lo fueran, manifestarse de forma que indudablemente permita conocer la causa y los efectos del reparo que incorporen. En todo caso, los informes de fiscalización previa a la aprobación del expediente deberán incorporar la fiscalización del gasto, con las únicas excepciones expresamente previstas en la normativa vigente.

Madrid, 28 de febrero de 2013.—El Presidente, Ramón Álvarez de Miranda García.

ANEXOS

Ejercicio 2008

ÍNDICE DE ANEXOS

I. CUENTAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA.

- I.1-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de gastos.
- I.1-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de ingresos.
- I.1-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Saldos presupuestarios.
- I.1-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Balances.
- I.1-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Cuentas del resultado económico-patrimonial.

- I.2-1 EMPRESAS PÚBLICAS. Balances.
- I.2-2 EMPRESAS PÚBLICAS. Cuentas de pérdidas y ganancias.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL.

- II.1-1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica.
- II.1-2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica.
- II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica.
- II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica.
- II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos.
- II.1-6 Resultado y saldo presupuestario del ejercicio.

- II.2-0.1 Balance.
- II.2-0.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial.

- II.2-1 Deudores presupuestarios.
- II.2-2 Deudores extrapresupuestarios.
- II.2-3 Tesorería.
- II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios.
- II.2-5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios.
- II.2-6 Pasivos financieros: Préstamos.
- II.2-7 Remanente de tesorería.

III. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

- III.1 Relación de los contratos administrativos examinados de la Ciudad Autónoma.

IV. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.

- IV.1 Liquidación de los créditos del Fondo de Compensación.
- IV.2 Liquidación de los créditos del Fondo Complementario.
- IV.3 Liquidación de los recursos del Fondo de Compensación y Fondo Complementario.

Anexo I.1-1
2008

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles de euros)

| Subsectores | Créditos iniciales | Modificaciones netas | Créditos finales | Obligaciones reconocidas |
|--|-----------------------|-------------------------|---------------------|-----------------------------|
| ADMINISTRACIÓN GENERAL y Fundación de asistencia al Drogodependiente | 217.121 | 46.551 | 263.672 | 209.178 |
| ORGANISMOS AUTÓNOMOS: | | | | |
| - Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla | 1.395 | 73 | 1.468 | 1.332 |
| - Patronato de Turismo | 2.100 | 88 | 2.188 | 2.061 |
| - Instituto de las Culturas | 200 | — | 200 | 25 |
| ENTES PÚBLICOS: | | | | |
| - Fundación Melilla Ciudad Monumental | 1.064 | — | 1.064 | 1.026 |
| TOTAL | 221.880 | 46.712 | 268.592 | 213.622 |

Anexo I.1-2
2008

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles de euros)

| Subsectores | Previsiones iniciales | Modificaciones netas | Previsiones finales | Derechos reconocidos |
|--|--------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| ADMINISTRACIÓN GENERAL y Fundación de asistencia al drogodependiente | 217.121 | 46.551 | 263.672 | 209.547 |
| ORGANISMOS AUTÓNOMOS: | | | | |
| - Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla | 1.395 | 73 | 1.468 | 1.182 |
| - Patronato de Turismo | 2.100 | 88 | 2.188 | 2.133 |
| - Instituto de las Culturas | 200 | — | 200 | 50 |
| ENTES PÚBLICOS: | | | | |
| - Fundación Melilla Ciudad Monumental | 1.064 | — | 1.064 | 1.064 |
| TOTAL | 221.880 | 46.712 | 268.592 | 213.976 |

Anexo I.1-3
2008

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

| Subsectores | Resultado presupuestario | Variación neta pasivos financieros | Saldo presupuestario |
|--|--------------------------|------------------------------------|----------------------|
| ADMINISTRACIÓN GENERAL y Fundación de asistencia al drogodependiente | 181 | 188 | 369 |
| ORGANISMOS AUTÓNOMOS: | | | |
| - Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla | (150) | — | (150) |
| - Patronato de Turismo | 72 | — | 72 |
| - Instituto de las Culturas | 25 | — | 25 |
| ENTES PÚBLICOS: | | | |
| - Fundación Melilla Ciudad Monumental | 38 | — | 38 |
| TOTAL | 166 | 188 | 354 |

Anexo I.1-4
2008

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

| Subsectores | ACTIVO | | | PASIVO | | | |
|--|----------------|---------------------|---------------|----------------|-------------|---------------|--------------------------|
| | Inmovilizado | Gastos a distribuir | Circulante | Fondos propios | Provisiones | A largo plazo | Acreedores A corto plazo |
| ADMINISTRACIÓN GENERAL y Fundación de asistencia al drogodependiente | 409.373 | 303 | 43.974 | 362.512 | — | 44.788 | 46.350 |
| ORGANISMOS AUTÓNOMOS: | | | | | | | |
| - Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla | — | — | 410 | 155 | — | — | 255 |
| - Patronato de Turismo | 34 | — | 856 | 249 | — | — | 641 |
| - Instituto de las Culturas | — | — | 45 | 25 | — | — | 20 |
| ENTES PÚBLICOS: | | | | | | | |
| - Fundación Melilla Ciudad Monumental | 326 | — | 366 | 398 | — | — | 294 |
| TOTAL | 409.733 | 303 | 45.651 | 363.339 | — | 44.788 | 47.560 |

Anexo I.1-5
2008

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(miles de euros)

| Subsectores | GASTOS | | | INGRESOS | | | AHORRO (DESAHORRO) |
|--|----------------------|----------------------------------|-----------------|---------------|----------------------------------|-----------------|-----------------------|
| | De Funcionamiento | Transferencias y Subvenciones | Extraordinarios | Ordinarios | Transferencias y Subvenciones | Extraordinarios | |
| ADMINISTRACIÓN GENERAL y Fundación de asistencia al drogodependiente | 149.056 | 24.229 | 2.474 | 88.439 | 113.588 | 2.919 | 29.187 |
| ORGANISMOS AUTÓNOMOS: | | | | | | | |
| - Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla | 1.332 | — | — | 125 | 1.057 | 2 | (148) |
| - Patronato de Turismo | 1.751 | 520 | — | 33 | 2.100 | — | (138) |
| - Instituto de las Culturas | 25 | — | — | — | 50 | — | 25 |
| ENTES PÚBLICOS: | | | | | | | |
| - Fundación Melilla Ciudad Monumental | 954 | 46 | — | — | 1.064 | — | 64 |
| TOTAL | 153.118 | 24.795 | 2.474 | 88.597 | 117.859 | 2.921 | 28.990 |

Anexo I.2-1
2008

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

| Denominación | ACTIVO | | PATRIMONIO NETO | PASIVO | |
|--|---------------|---------------|--------------------|---------------|---------------|
| | No corriente | Corriente | | No corriente | Corriente |
| SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES | | | | | |
| - Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA) | 17.593 | 15.430 | 10.481 | 17.281 | 5.261 |
| - Información Municipal de Melilla, S.A. (INMUSA) | 357 | 88 | 249 | 13 | 183 |
| - Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA) | 3.898 | 9.467 | 6.140 | 389 | 6.836 |
| - Residuos de Melilla, S.A. (REMESA) | 9.523 | 4.102 | 12.292 | 147 | 1.186 |
| TOTAL | 31.371 | 29.087 | 29.162 | 17.830 | 13.466 |

Anexo I.2-2
2008

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(miles de euros)

| Denominación | Resultados de explotación | | Resultados financieros | Resultados antes de impuestos | Impuestos s/Bº | Resultados operaciones continuadas | Resultados operaciones interrumpidas | Resultado del ejercicio |
|--|---------------------------|-----------------|------------------------|-------------------------------|----------------|------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|
| | Subvenciones | Otras rúbricas | | | | | | |
| SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES | | | | | | | | |
| - Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA) | 34.762 | (33.543) | (779) | 440 | 1 | 439 | — | 439 |
| - Información Municipal de Melilla, S.A. (INMUSA) | 1.820 | (1.914) | (4) | (98) | (1) | (97) | — | (97) |
| - Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA) | 3.766 | (3.587) | (181) | (2) | — | (2) | — | (2) |
| - Residuos de Melilla, S.A. (REMESA) | 60 | (57) | (3) | — | — | — | — | — |
| TOTAL | 40.408 | (39.101) | (967) | 340 | — | 340 | — | 340 |

Anexo II.1-1
2008

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(miles de euros)

| Capítulos | Créditos extraordinarios y suplementos de crédito | Ampliaciones de crédito | | Transferencias de crédito | | Créditos generados por ingresos | Incorporaciones remanentes de crédito | Otras modificaciones | | Total modificaciones |
|--|---|-------------------------|--------------|---------------------------|---------------|---------------------------------|---------------------------------------|----------------------|-----------|----------------------|
| | | Positivas | Negativas | Positivas | Negativas | | | Positivas | Negativas | |
| 1- Gastos de personal | — | — | 567 | 722 | 1.072 | — | — | — | — | 917 |
| 2- Gastos corrientes en bienes y servicios | — | — | 2.012 | 448 | 1.938 | 3.785 | — | — | — | 7.287 |
| 3- Gastos financieros | 605 | — | 25 | — | — | — | — | — | — | 630 |
| 4- Transferencias corrientes | — | — | 230 | 663 | 456 | 1.461 | — | — | — | 1.484 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 605 | — | 2.834 | 1.833 | 3.466 | 5.246 | — | — | — | 10.318 |
| 6- Inversiones reales | — | — | 84 | 1.060 | 7.643 | 21.988 | — | — | — | 28.655 |
| 7- Transferencias de capital | — | — | — | — | 1.138 | 6.465 | — | — | — | 7.603 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | — | — | 84 | 1.060 | 8.781 | 28.453 | — | — | — | 36.258 |
| 8- Activos financieros | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 9- Pasivos financieros | — | — | — | — | — | — | — | — | — | (25) |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | — | — | — | — | — | — | — | — | — | (25) |
| TOTAL | 605 | — | 2.918 | 2.918 | 12.247 | 33.699 | — | — | — | 46.551 |

Anexo II.L-2
2008

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(miles de euros)

| Secciones | Créditos extraordinarios y suplementos de crédito | Ampliaciones de crédito | | Transferencias de crédito | | Créditos generados por ingresos | Incorporaciones remanentes de crédito | | Otras modificaciones | | Total modificaciones |
|--|---|-------------------------|--------------|---------------------------|--------------|---------------------------------|---------------------------------------|-----------|----------------------|-----------|----------------------|
| | | Créditos | de | Positivas | Negativas | | Positivas | Negativas | Positivas | Negativas | |
| 00 Asamblea CA Melilla | — | — | — | — | 122 | — | — | — | — | — | (122) |
| 01 Consejería de Presidencia y participación ciudadana | — | — | 612 | — | 547 | 7.815 | 4.046 | — | — | — | 11.926 |
| 02 Consejería Hacienda y Presupuestos | 605 | — | 98 | — | 225 | — | 2.972 | — | — | — | 3.450 |
| 03 Consejería Administraciones Públicas | — | — | 567 | — | 723 | 1.073 | 107 | — | — | — | 1.024 |
| 04 Consejería Cultura | — | — | 565 | — | 51 | 373 | 108 | — | — | — | 995 |
| 05 Consejería Bienestar Social y Sanidad | — | — | — | — | 462 | — | 4.285 | — | — | — | 3.823 |
| 06 Consejería Fomento | — | — | 461 | — | 225 | 200 | 4.278 | — | — | — | 4.714 |
| 07 Consejería Medio Ambiente | — | — | 241 | — | 24 | 216 | 11.135 | — | — | — | 11.568 |
| 08 PROMESA | — | — | — | — | — | — | 3.253 | — | — | — | 3.253 |
| 09 ENVISMESA | — | — | — | — | — | 951 | 407 | — | — | — | 1.358 |
| 10 INMUSA | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 12 Centro Asociado UNED | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 13 Seguridad Ciudadana | — | — | 44 | — | 44 | 82 | 1.095 | — | — | — | 1.177 |
| 14 Consejería Educación y Colectivos Sociales | — | — | — | — | — | 704 | 118 | — | — | — | 822 |
| 16 Consejería Economía, Empleo y Turismo | — | — | — | — | 62 | 191 | 1.593 | — | — | — | 1.722 |
| 18 Consejería de Deporte y Juventud | — | — | 330 | — | 433 | 642 | 302 | — | — | — | 841 |
| TOTAL | 605 | — | 2.918 | 2.918 | 2.918 | 12.247 | 33.699 | — | — | — | 46.551 |

Anexo II.1-3
2008

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(miles de euros)

| Capítulos | Créditos iniciales | Modificaciones netas | Créditos finales | Obligaciones reconocidas | Remanentes de crédito |
|--|-----------------------|-------------------------|---------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 1- Gastos de personal | 63.964 | 917 | 64.881 | 62.191 | 2.690 |
| 2- Gastos corrientes en bienes y servicios | 79.584 | 7.287 | 86.871 | 82.862 | 4.009 |
| 3- Gastos financieros | 2.579 | 630 | 3.209 | 3.201 | 8 |
| 4- Transferencias corrientes | 23.509 | 1.484 | 24.993 | 22.850 | 2.143 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 169.636 | 10.318 | 179.954 | 171.104 | 8.850 |
| 6- Inversiones reales | 35.917 | 28.655 | 64.572 | 28.413 | 36.159 |
| 7- Transferencias de capital | 3.735 | 7.603 | 11.338 | 2.091 | 9.247 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 39.652 | 36.258 | 75.910 | 30.504 | 45.406 |
| 8- Activos financieros | 400 | — | 400 | 325 | 75 |
| 9- Pasivos financieros | 7.433 | (25) | 7.408 | 7.245 | 163 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 7.833 | (25) | 7.808 | 7.570 | 238 |
| TOTAL | 217.121 | 46.551 | 263.672 | 209.178 | 54.494 |

Anexo II.1-4

2008

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(miles de euros)

| Secciones | Créditos iniciales | Modificaciones netas | Créditos finales | Obligaciones reconocidas | Remanentes de crédito |
|--|-----------------------|-------------------------|---------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 00 Asamblea CA Melilla | 2.637 | (122) | 2.515 | 2.254 | 261 |
| 01 Consejería de Presidencia y participación ciudadana | 14.057 | 11.926 | 25.983 | 12.213 | 13.770 |
| 02 Consejería Hacienda y Presupuestos | 15.998 | 3.450 | 19.448 | 15.955 | 3.493 |
| 03 Consejería Administraciones Públicas | 62.178 | 1.024 | 63.202 | 60.486 | 2.716 |
| 04 Consejería Cultura | 5.085 | 995 | 6.080 | 6.054 | 26 |
| 05 Consejería Bienestar Social y Sanidad | 20.674 | 3.823 | 24.497 | 21.671 | 2.826 |
| 06 Consejería Fomento | 14.518 | 4.714 | 19.232 | 12.568 | 6.664 |
| 07 Consejería Medio Ambiente | 46.910 | 11.568 | 58.478 | 46.614 | 11.864 |
| 08 PROMESA | 5.430 | 3.253 | 8.683 | 2.614 | 6.069 |
| 09 ENVISMESA | — | 1.358 | 1.358 | 633 | 725 |
| 10 INMUSA | 1.800 | — | 1.800 | 1.800 | — |
| 12 Centro Asociado UNED | 1.307 | — | 1.307 | 1.307 | — |
| 13 Seguridad Ciudadana | 4.415 | 1.177 | 5.592 | 3.828 | 1.764 |
| 14 Consejería Educación y Colectivos Sociales | 4.885 | 822 | 5.707 | 5.126 | 581 |
| 16 Consejería Economía, Empleo y Turismo | 7.458 | 1.722 | 9.180 | 5.775 | 3.405 |
| 18 Consejería de Deporte y Juventud | 9.769 | 841 | 10.610 | 10.280 | 330 |
| TOTAL | 217.121 | 46.551 | 263.672 | 209.178 | 54.494 |

Anexo II.1-5
2008

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(miles de euros)

| Capítulos | Previsiones iniciales | Modificaciones netas | Previsiones finales | Derechos reconocidos |
|---|--------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| 1- Impuestos directos | 8.054 | — | 8.054 | 8.103 |
| 2- Impuestos indirectos | 75.800 | — | 75.800 | 68.975 |
| 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos | 13.832 | 235 | 14.067 | 10.417 |
| 4- Transferencias corrientes | 81.772 | 10.960 | 92.732 | 92.731 |
| 5- Ingresos patrimoniales | 408 | — | 408 | 488 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 179.866 | 11.195 | 191.061 | 180.714 |
| 6- Enajenación de inversiones reales | 2.000 | — | 2.000 | 220 |
| 7- Transferencias de capital | 27.422 | 19.239 | 46.661 | 20.856 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 29.422 | 19.239 | 48.661 | 21.076 |
| 8- Activos financieros | 400 | 16.117 | 16.517 | 324 |
| 9- Pasivos financieros | 7.433 | — | 7.433 | 7.433 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 7.833 | 16.117 | 23.950 | 7.757 |
| TOTAL | 217.121 | 46.551 | 263.672 | 209.547 |

Anexo II.1-6
2008

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
(miles de euros)

| Conceptos | Derechos reconocidos netos | Obligaciones reconocidas netas | Importes |
|--|----------------------------|--------------------------------|------------|
| 1. (+) Operaciones no financieras | 201.790 | 201.608 | 182 |
| 2. (+) Operaciones con activos financieros | 324 | 325 | (1) |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2) | 202.114 | 201.933 | 181 |
| II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS | 7.433 | 7.245 | 188 |
| III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II) | 209.547 | 209.178 | 369 |
| 3. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería | | | |
| 4. (-) Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada | | | |
| 5. (+) Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada | | | |
| IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3+4+5) | 209.547 | 209.178 | 369 |

Anexo II.2-0.1
2008

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

BALANCE
(miles de euros)

| ACTIVO | Ej. corriente | Ej. anterior | PASIVO | Ej. corriente | Ej. anterior |
|--|----------------|----------------|---|----------------|----------------|
| A) INMOVILIZADO | 409.373 | 367.963 | A) FONDOS PROPIOS | 362.512 | 321.016 |
| I. Inversiones destinadas al uso general | 222.613 | 200.030 | I. Patrimonio | 202.788 | 190.479 |
| II. Inmovilizaciones inmateriales | 4.198 | 4.198 | II. Reservas | — | — |
| III. Inmovilizaciones materiales | 175.326 | 156.499 | III. Resultados de ejercicios anteriores | 130.537 | — |
| IV. Inversiones gestionadas | — | — | IV. Resultados del ejercicio | 29.187 | 130.537 |
| V. Inversiones financieras permanentes | 7.236 | 7.236 | | | |
| B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS | 303 | 465 | B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS | — | — |
| C) ACTIVO CIRCULANTE | 43.974 | 43.984 | C) ACREEDORES A LARGO PLAZO | 44.788 | 44.577 |
| I. Existencias | — | — | I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | — | — |
| II. Deudores | 23.373 | 21.915 | II. Otras deudas a largo plazo | 44.788 | 44.577 |
| III. Inversiones financieras temporales | 2.941 | 2.939 | III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos | — | — |
| IV. Tesorería | 17.660 | 19.130 | D) ACREEDORES A CORTO PLAZO | 46.350 | 46.819 |
| V. Ajustes por periodificación | — | — | I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | 7.676 | 6.994 |
| | | | II. Deudas con entidades de crédito | 38.674 | 39.825 |
| | | | III. Acreedores | — | — |
| | | | IV. Ajustes por periodificación | — | — |
| TOTAL ACTIVO | 453.650 | 412.412 | E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO | — | — |
| | | | TOTAL PASIVO | 453.650 | 412.412 |

Anexo II.2-0.2
2008

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

(miles de euros)

| DEBE | Ejercicio corriente | Ejercicio anterior | HABER | Ejercicio corriente | Ejercicio anterior |
|--|---------------------|--------------------|--|---------------------|--------------------|
| A) GASTOS | 175.759 | 165.165 | B) INGRESOS | 204.946 | 295.702 |
| 1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales | 149.056 | 135.961 | 1. Ingresos de gestión ordinaria | 88.439 | 97.932 |
| 2. Transferencias y subvenciones | 24.229 | 25.224 | 2. Otros ingresos de gestión ordinaria | — | — |
| 3. Pérdidas y gastos extraordinarios | 2.474 | 3.980 | 3. Transferencias y subvenciones | 113.588 | 93.910 |
| a) Pérdidas procedentes del inmovilizado | — | 2.781 | 4. Ganancias e ingresos extraordinarios | 2.919 | 103.860 |
| b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento | — | — | a) Beneficios procedentes del inmovilizado | — | 103.768 |
| c) Gastos extraordinarios | 2.452 | 660 | b) Beneficios por operaciones de endeudamiento | — | — |
| d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios | 22 | 539 | c) Ingresos extraordinarios | 2.555 | 22 |
| AHORRO | 29.187 | 130.537 | d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios | 364 | 70 |
| | | | DESAHORRO | | |

Anexo II.2-1
2008

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

| Años | Saldo inicial | Modificaciones | | Saldo neto | Cobros | Saldo final |
|-------------------|---------------|----------------|---------------|----------------|----------------|---------------|
| | | Aumentos | Disminuciones | | | |
| 2004 y anteriores | 5.973 | — | 167 | 5.806 | 375 | 5.431 |
| 2005 | 3.752 | — | 57 | 3.695 | 235 | 3.460 |
| 2006 | 2.866 | — | 90 | 2.776 | 418 | 2.358 |
| 2007 | 9.317 | — | 259 | 9.058 | 4.752 | 4.306 |
| 2008 | — | 211.374 | 1.827 | 209.547 | 202.942 | 6.605 |
| TOTAL | 21.908 | 211.374 | 2.400 | 230.882 | 208.722 | 22.160 |

Anexo II.2-2
2008

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

| Concepto | Saldo inicial | Modificaciones | Cargos | Total | Abonos | Saldo final |
|---|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--------------|
| Depósitos constituidos | 252 | — | 1 | 253 | — | 253 |
| Créditos a corto plazo | 2.687 | — | 326 | 3.013 | 325 | 2.688 |
| Otros deudores no presupuestarios | — | — | 2 | 2 | — | 2 |
| Formalización ingresos no presupuestarios | 2 | — | 27.040 | 27.042 | 27.042 | — |
| Movimientos internos de Tesorería | — | — | 245.979 | 245.979 | 245.979 | — |
| TOTAL | 2.941 | — | 273.348 | 276.289 | 273.346 | 2.943 |

Anexo II.2-3
2008

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
TESORERÍA
(miles de euros)

| CONCEPTO | Importes | |
|--|----------|----------------|
| | | |
| 1. COBROS | | 306.263 |
| (+) Presupuesto corriente | | |
| (+) Presupuestos cerrados | | |
| (+) Operaciones no presupuestarias | | |
| 2. PAGOS | | 307.733 |
| (+) Presupuesto corriente | | |
| (+) Presupuestos cerrados | | |
| (+) Operaciones no presupuestarias | | |
| I. Flujo neto de Tesorería del ejercicio (1-2) | | (1.470) |
| 3. Saldo inicial de Tesorería | | 19.130 |
| II. Saldo final de Tesorería (I+3) | | 17.660 |

Anexo II.2-4
2008

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

| Años | Saldo inicial | Modificaciones | | Saldo neto | Pagos | Saldo final |
|-------------------|---------------|----------------|---------------|----------------|----------------|---------------|
| | | Aumentos | Disminuciones | | | |
| 2004 y anteriores | 1.174 | — | 366 | 808 | 12 | 796 |
| 2005 | 99 | — | — | 99 | 7 | 92 |
| 2006 | 371 | — | — | 371 | 46 | 325 |
| 2007 | 21.778 | — | — | 21.778 | 20.540 | 1.238 |
| 2008 | — | 209.178 | — | 209.178 | 189.882 | 19.296 |
| TOTAL | 23.422 | 209.178 | 366 | 232.234 | 210.487 | 21.747 |

Anexo II.2-5
2008

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. EXTRAPRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

| Conceptos | Saldo inicial | Modificaciones | Abonos | Total | Cargos | Saldo final |
|---|---------------|----------------|---------------|---------------|---------------|--------------|
| IRPF Retención Trabajo Personal | 671 | — | 4.495 | 5.166 | 4.633 | 533 |
| IRPF Retención Arrendamiento locales | 2 | — | 15 | 17 | 13 | 4 |
| Cuenta Caja Previsión y Socorro | 16 | — | 30 | 46 | 31 | 15 |
| ISFAS Acreedora | — | — | — | — | — | — |
| MUFACE Acreedora | — | — | 13 | 13 | 13 | — |
| Seguridad Social Acreedora | 103 | — | 2.316 | 2.419 | 2.229 | 190 |
| Hacienda pública, acreedora por otros conceptos | — | — | 268 | 268 | — | 268 |
| Otras retenciones al personal | 31 | — | 228 | 259 | 225 | 34 |
| Cuotas centrales sindicales | 1 | — | 115 | 116 | 115 | 1 |
| Otros depósitos recibidos | 2.713 | — | 431 | 3.144 | 261 | 2.883 |
| Operaciones de tesorería (BBVA 2003) | — | — | 25.000 | 25.000 | 25.000 | — |
| Otros pagos no presupuestarios | 404 | — | 34.031 | 34.435 | 34.441 | (6) |
| Otros acreedores no presupuestarios | 384 | — | 2.012 | 2.396 | 1.503 | 893 |
| TOTAL | 4.325 | — | 68.954 | 73.279 | 68.464 | 4.815 |

Anexo II.2-6
2008

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS

(miles de euros)

| Prestamista | Préstamos dispuestos | | Pendiente de amortización al 1 de enero | Disposiciones | Amortizaciones | Diferencias de cambio | Pendiente de amortización al 31 de diciembre |
|---|----------------------|---------------|---|---------------|----------------|-----------------------|--|
| | Nº | Total | | | | | |
| Banco de Crédito Local (grupo BBVA) (L/P) | 7 | 34.950 | 21.233 | 8.633 | 3.764 | — | 26.102 |
| DG Vivienda (L/P) | 1 | 30 | 13 | — | — | — | 13 |
| CAJAMAR (L/P) | 1 | 7.198 | 4.319 | — | 720 | — | 3.599 |
| LA CAIXA | 1 | 5.630 | 5.209 | — | 462 | — | 4.747 |
| UNICAJA | 1 | 30.088 | 17.788 | — | 2.298 | — | 15.490 |
| TOTAL | 11 | 77.896 | 48.562 | 8.633 | 7.244 | — | 49.951 |

Anexo II.2-7
2008

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
REMANENTE DE TESORERÍA
(miles de euros)

| Conceptos | Importes | |
|--|----------|---------------|
| 1. Fondos líquidos | | 17.660 |
| 2. Derechos pendientes de cobro | | 26.258 |
| del Presupuesto corriente | 6.605 | |
| de Presupuestos cerrados | 15.555 | |
| de operaciones no presupuestarias | 4.149 | |
| cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 51 | |
| 3. Obligaciones pendientes de pago | | 26.564 |
| del Presupuesto corriente | 19.296 | |
| de Presupuestos cerrados | 2.453 | |
| de operaciones no presupuestarias | 4.815 | |
| pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | — | |
| I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3) | | 17.354 |
| II. Saldos de dudoso cobro | | 5 |
| III. Exceso de financiación afectada | | — |
| IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III) | | 17.349 |

Anexo III.1
2008

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

RELACION DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

| | | |
|---|---|------------------------------------|
| (*) O:Obras S: Suministro A: Consultoría, asistencia y servicios | (**) A: Abierto R: Restringido N: Negociado E: Emergencia | (***) S: Subasta C: Concurso |
|---|---|------------------------------------|

| Núm. de Orden | Tipo de Contrato (*) | OBJETO DEL CONTRATO | CONSEJERÍAS/IENTES | ADJUDICACIÓN | | | |
|---------------|----------------------|---|---------------------------------------|--------------|--------------------|-------------|----------------|
| | | | | Fecha | Procedimiento (**) | Forma (***) | Precio (euros) |
| 1 | O | CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO "INFANTA LEONOR" | FOMENTO | 05-09-08 | A | S | 1.245.332 |
| 2 | O | CENTRO DE REFORMA DE MENORES PARA LOS REGÍMENES CERRADO, SEMIABIERTO Y TERAPÉUTICO PARA AMBOS SEXOS | FOMENTO | 17-07-08 | A | C | 4.700.459 |
| 3 | O | AMPLIACIÓN, RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL TEATRO KURSAAL-NACIONAL DE MELILLA | FOMENTO | 29-12-08 | A | C | 5.776.865 |
| 4 | O | SISTEMA DE COMUNICACIONES Y CONTROL PARA PROCESOS DE CAPTACIÓN Y ADUCCIÓN DE LAS AGUAS PARA CONSUMO HUMANO | MEDIO AMBIENTE | 11-04-08 | A | C | 2.554.330 |
| 5 | O | MODIFICADO Nº 2 PROYECTO VERTEDERO ESCOMBROS, PLANTA MACHAQUEO Y DESCONTAMINACIÓN CALA DEL MORRILLO | MEDIO AMBIENTE | 26-05-08 | N | N | 2.251.401 |
| 6 | S | SUMINISTRO, MONTAJE, DESMONTAJE Y POSTERIOR TRASLADO A LOS ALMACENES GENERALES DE EQUIPAMIENTOS DESMONTABLES PARA FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD | MEDIO AMBIENTE | 08-02-08 | A | C | 1.441.692 |
| 7 | A | SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIÓN DE RED E INNOVACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES. | PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 01-02-08 | A | C | 1.163.284 |
| 8 | A | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDAR Y EBARS, ETAPS, TERCARIO.-DESALOBORADORA Y DEPÓSITOS GENERALES. | MEDIO AMBIENTE | 23-06-08 | A | C | 1.625.697 |
| 9 | A | ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA | FOMENTO | 14-11-08 | A | C | 550.000 |

| Núm. de Orden | Tipo de Contrato (*) | OBJETO DEL CONTRATO | CONSEJERÍAS/ENTES | ADJUDICACIÓN | | | |
|---------------|----------------------|--|----------------------------|--------------|--------------------|-------------|----------------|
| | | | | Fecha | Procedimiento (**) | Forma (***) | Precio (euros) |
| 10 | A | GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GUARDA Y ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES. CENTRO EDUCATIVO DE MENORES "FUERTE DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN" | BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD | 08-02-08 | A | C | 2.950.000 |
| 11 | A | VIGILANCIA DE LOS CENTROS DE MENORES BALUARTE DE SAN PEDRO Y FUERTE DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN Y DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA | BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD | 08-08-08 | A | C | 1.556.744 |
| 12 | A | SERVICIO DE VIGILANCIA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN LA C.A. DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2008 | SEGURIDAD CIUDADANA | 02-05-08 | A | C | 2.039.796 |
| 13 | A | SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE URGENCIAS | SEGURIDAD CIUDADANA | 01-08-08 | A | C | 884.796 |
| 14 | A | MODIFICADO DEL DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE MELILLA (GESTIÓN DE SERVICIOS) | MEDIO AMBIENTE | 26-05-08 | N | N | 1.567.186 |
| 15 | O | CONSTRUCCIÓN DE 11 VIVIENDAS, 6 GARAJES Y 11 TRASTEROS DE V.P.O. EN C/ TENIENTE MONTES TIRADO Nº 10 | EMVISMESA | 15-10-08 | A | S | 912.545 |

Anexo IV.1
2008

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACION DE LOS CREDITOS DEL FONDO DE COMPENSACION
(miles de euros)

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | Créditos iniciales | Modificaciones | | | Créditos finales | Obligaciones reconocidas | Remanentes de crédito | Pagos | Pendiente de pago |
|------------------------------|--------------------|-----------------|----------------|----------|------------------|--------------------------|-----------------------|--------------|-------------------|
| | | Incorporaciones | Otros aumentos | Bajas | | | | | |
| 02 61105 62200 | 1.281 | 531 | — | — | 1.812 | 216 | 1.596 | 142 | 74 |
| 05 323 60100 | 501 | 1.532 | — | — | 2.033 | 986 | 1.047 | 6 | 980 |
| 06 51105 60100 | 395 | 404 | — | — | 799 | 416 | 383 | 72 | 344 |
| 06 72201 60100 | 1.100 | — | — | — | 1.100 | 268 | 832 | 268 | — |
| 07 72201 60100 | — | 748 | — | — | 748 | 250 | 498 | 250 | — |
| 07 44209 60100 | 4.874 | 1.656 | — | — | 6.530 | 6.539 | (9) | 6.539 | — |
| TOTAL | 8.151 | 4.871 | — | — | 13.022 | 8.675 | 4.347 | 7.277 | 1.398 |

Anexo IV.2
2008

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACION DE LOS CREDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles de euros)

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | Créditos iniciales | Modificaciones | | | Créditos finales | Obligaciones reconocidas | Remanentes de crédito | Pagos | Pendiente de pago |
|------------------------------|--------------------|-----------------|----------------|----------|------------------|--------------------------|-----------------------|------------|-------------------|
| | | Incorporaciones | Otros aumentos | Bajas | | | | | |
| 07 43209 60100 | 398 | 976 | — | — | 1.374 | 486 | 888 | 313 | 173 |
| 06 44109 60100 | 100 | — | — | — | 100 | — | 100 | — | — |
| 06 45309 60100 | 847 | — | — | — | 847 | — | 847 | — | — |
| TOTAL | 1.345 | 976 | — | — | 2.321 | 486 | 1.835 | 313 | 173 |

Anexo IV.3
2008

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN Y FONDO COMPLEMENTARIO
(miles de euros)

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | PREVISIONES FINALES | DERECHOS RECONOCIDOS | INGRESOS | PENDIENTE DE INGRESO |
|------------------------------|---------------------|----------------------|---------------|----------------------|
| 72008 | 21.270 | 15.077 | 15.077 | — |
| TOTAL | 21.270 | 15.077 | 15.077 | — |

Ejercicio 2009

ÍNDICE DE ANEXOS

I. CUENTAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA.

- I.1-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de gastos.
- I.1-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de ingresos.
- I.1-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Saldos presupuestarios .
- I.1-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Balances .
- I.1-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Cuentas del resultado económico-patrimonial.
- I.2-1 EMPRESAS PÚBLICAS. Balances.
- I.2-2 EMPRESAS PÚBLICAS. Cuentas de pérdidas y ganancias.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL.

- II.1-1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica.
- II.1-2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica.
- II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica.
- II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica.
- II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos.
- II.1-6 Resultado y saldo presupuestario del ejercicio.
- II.2-0.1 Balance.
- II.2-0.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- II.2-1 Deudores presupuestarios.
- II.2-2 Deudores extrapresupuestarios.
- II.2-3 Tesorería.
- II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios.
- II.2-5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios.
- II.2-6 Pasivos financieros: Préstamos.
- II.2-7 Remanente de tesorería.

III. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

- III.1 Relación de los contratos administrativos examinados de la Ciudad Autónoma.

IV. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.

- IV.1 Liquidación de los créditos del Fondo de Compensación.
- IV.2 Liquidación de los créditos del Fondo Complementario.
- IV.3 Liquidación de los recursos del Fondo de Compensación y Fondo Complementario.

Anexo I.1-1
2009

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles de euros)

| Subsectores | Créditos iniciales | Modificaciones netas | Créditos finales | Obligaciones reconocidas |
|---|-----------------------|-------------------------|---------------------|-----------------------------|
| ADMINISTRACIÓN GENERAL y Fundación de asistencia al Drogodependiente | 231.342 | 70.815 | 302.157 | 243.445 |
| ORGANISMOS AUTÓNOMOS: | | | | |
| - Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla | 1.419 | 127 | 1.546 | 1.313 |
| - Patronato de Turismo | 2.237 | 1.232 | 3.469 | 2.293 |
| - Instituto de las Culturas | 500 | — | 500 | 318 |
| ENTES PÚBLICOS: | | | | |
| - Fundación Melilla Ciudad Monumental | 1.068 | — | 1.068 | 951 |
| TOTAL | 236.566 | 72.174 | 308.740 | 248.320 |

Anexo I.1-2
2009

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles de euros)

| Subsectores | Previsiones iniciales | Modificaciones netas | Previsiones finales | Derechos reconocidos |
|---|--------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| ADMINISTRACIÓN GENERAL y Fundación de asistencia al drogodependiente | 231.342 | 70.815 | 302.157 | 256.889 |
| ORGANISMOS AUTÓNOMOS: | | | | |
| - Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla | 1.419 | 127 | 1.546 | 1.469 |
| - Patronato de Turismo | 2.237 | 1.232 | 3.469 | 3.414 |
| - Instituto de las Culturas | 500 | — | 500 | 500 |
| ENTES PÚBLICOS: | | | | |
| - Fundación Melilla Ciudad Monumental | 1.068 | — | 1.068 | 1.068 |
| TOTAL | 236.566 | 72.174 | 308.740 | 263.340 |

Anexo I.1-3
2009

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

| Subsectores | Resultado presupuestario | Variación neta pasivos financieros | Saldo presupuestario |
|--|--------------------------|------------------------------------|----------------------|
| ADMINISTRACIÓN GENERAL y Fundación de asistencia al drogodependiente | (7.045) | 20.489 | 13.444 |
| ORGANISMOS AUTÓNOMOS: | | | |
| - Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla | 156 | — | 156 |
| - Patronato de Turismo | 1.121 | — | 1.121 |
| - Instituto de las Culturas | 182 | — | 182 |
| ENTES PÚBLICOS: | | | |
| - Fundación Melilla Ciudad Monumental | 117 | — | 117 |
| TOTAL | (5.469) | 20.489 | 15.020 |

Anexo I.1-4
2009

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

| Subsectores | ACTIVO | | | PASIVO | | | |
|--|----------------|--------------|---------------|----------------|-------------|---------------|---------------|
| | Gastos a | | | Fondos propios | Provisiones | Acreedores | |
| | Inmovilizado | distribuir | Circulante | | | A largo plazo | A corto plazo |
| ADMINISTRACIÓN GENERAL y Fundación de asistencia al drogodependiente | 460.490 | 4.005 | 61.384 | 405.546 | — | 71.506 | 48.827 |
| ORGANISMOS AUTÓNOMOS: | | | | | | | |
| - Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla | — | — | 406 | 311 | — | — | 95 |
| - Patronato de Turismo | 81 | — | 2.176 | 1.494 | — | — | 763 |
| - Instituto de las Culturas | — | — | 270 | 206 | — | — | 64 |
| ENTES PÚBLICOS: | | | | | | | |
| - Fundación Melilla Ciudad Monumental | 326 | — | 349 | 515 | — | — | 160 |
| TOTAL | 460.897 | 4.005 | 64.585 | 408.072 | — | 71.506 | 49.909 |

Anexo I.1-5
2009

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(miles de euros)

| Subsectores | GASTOS | | | INGRESOS | | | AHORRO (DESAHORRO) |
|--|----------------------|----------------------------------|-----------------|---|-----------------|-----------|-----------------------|
| | De Funcionamiento | Transferencias y Subvenciones | Extraordinarios | Transferencias Ordinarios y Subvenciones | Extraordinarios | | |
| ADMINISTRACIÓN GENERAL y Fundación de asistencia al drogodependiente | 158.482 | 25.910 | 1.574 | 91.856 | 137.121 | 21 | 43.032 |
| ORGANISMOS AUTÓNOMOS: | | | | | | | |
| - UNED de Melilla | 1.313 | — | — | 140 | 1.329 | — | 156 |
| - Patronato de Turismo | 1.714 | 456 | — | (3) | 3.417 | — | 1.244 |
| - Instituto de las Culturas | 317 | 1 | — | — | 500 | — | 182 |
| ENTES PÚBLICOS: | | | | | | | |
| - Monumental | 920 | 31 | — | — | 1.068 | — | 117 |
| TOTAL | 162.746 | 26.398 | 1.574 | 91.993 | 143.435 | 21 | 44.731 |

Anexo I.2-1
2009

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

| Denominación | ACTIVO | | PATRIMONIO NETO | PASIVO | |
|---|---------------|---------------|--------------------|---------------|---------------|
| | No corriente | Corriente | | No corriente | Corriente |
| SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES | | | | | |
| - Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA) | 16.141 | 17.044 | 8.072 | 17.896 | 7.217 |
| - Información Municipal de Melilla, S.A. (INMUSA) | 383 | 51 | 290 | 19 | 125 |
| - Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA) | 3.781 | 12.163 | 7.236 | 398 | 8.310 |
| - Residuos de Melilla, S.A. (REMESA) | 8.877 | 4.794 | 12.280 | 144 | 1.247 |
| TOTAL | 29.182 | 34.052 | 27.878 | 18.457 | 16.899 |

Anexo I.2-2
2009

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(miles de euros)

| Denominación | Resultados de explotación | | Resultados financieros | Resultados antes de impuestos | Impuestos s/Bº | Resultados operaciones continuadas | Resultados operaciones interrumpidas | Resultado del ejercicio |
|--|---------------------------|----------------|------------------------|-------------------------------|----------------|------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|
| | Subvenciones | Otras rúbricas | | | | | | |
| SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES | | | | | | | | |
| - Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA) | 2.098 | (3.823) | (880) | (2.605) | (4) | (2.601) | — | (2.601) |
| - Información Municipal de Melilla, S.A. (INMUSA) | 2.212 | (2.171) | — | 41 | — | 41 | — | 41 |
| - Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA) | 4.242 | (3.566) | (166) | 510 | 2 | 508 | — | 508 |
| - Residuos de Melilla, S.A. (REMESA) | 37 | (36) | (1) | — | — | — | — | — |
| TOTAL | 8.589 | (9.596) | (1.047) | (2.054) | (2) | (2.052) | — | (2.052) |

Anexo II.1-1
2009

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(miles de euros)

| Capítulos | Créditos extraordinarios y suplementos de crédito | Ampliaciones de crédito | | Transferencias de crédito | | Créditos generados por ingresos | Incorporaciones remanentes de crédito | Otras modificaciones | | Total modificaciones |
|--|---|-------------------------------|--------------|---------------------------|---------------|---------------------------------------|---|----------------------|-----------|-------------------------|
| | | Positivas | Negativas | Positivas | Negativas | | | Positivas | Negativas | |
| 1- Gastos de personal | — | — | 1.191 | 1.421 | 829 | — | — | — | — | 599 |
| 2- Gastos corrientes en bienes y servicios | 9.028 | — | 2.540 | 394 | 1.267 | 2.228 | — | — | — | 14.669 |
| 3- Gastos financieros | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 4- Transferencias corrientes | 166 | — | 1.165 | 610 | 110 | 567 | — | — | — | 1.398 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 9.194 | — | 4.896 | 2.425 | 2.206 | 2.795 | — | — | — | 16.666 |
| 6- Inversiones reales | 361 | — | 2.320 | 4.871 | 14.007 | 34.051 | — | — | — | 45.868 |
| 7- Transferencias de capital | — | — | 80 | — | 476 | 7.725 | — | — | — | 8.281 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 361 | — | 2.400 | 4.871 | 14.483 | 41.776 | — | — | — | 54.149 |
| 8- Activos financieros | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 9- Pasivos financieros | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| TOTAL | 9.555 | — | 7.296 | 7.296 | 16.689 | 44.571 | — | — | — | 70.815 |

Anexo II.1-2
2009

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(miles de euros)

| Secciones | Créditos extraordinarios y suplementos de crédito | | Ampliaciones de crédito | | Transferencias de crédito | | Créditos generados por ingresos | | Incorporaciones remanentes de crédito | | Otras modificaciones | | Total modificaciones |
|--|---|--|-------------------------|--|---------------------------|--------------|---------------------------------|---------------|---------------------------------------|-----------|----------------------|-----------|----------------------|
| | | | | | Positivas | Negativas | | | Positivas | Negativas | Positivas | Negativas | |
| 00 Asamblea CA Melilla | | | | | | 80 | | | | | | | (80) |
| 01 Consejería de Presidencia y participación ciudadana | | | | | 1.021 | 579 | | 453 | 13.002 | | | | 13.897 |
| 02 Consejería Hacienda y Presupuestos | 329 | | | | | 130 | | | 1.778 | | | | 1.977 |
| 03 Consejería Administraciones Públicas | 34 | | | | 1.191 | 1.761 | | 835 | 142 | | | | 441 |
| 04 Consejería Cultura | | | | | 96 | 96 | | 147 | 4 | | | | 151 |
| 05 Consejería Bienestar Social y Sanidad | 879 | | | | | 30 | | | 2.395 | | | | 3.244 |
| 06 Consejería Fomento | | | | | 1.860 | 3.825 | | 252 | 5.065 | | | | 3.352 |
| 07 Consejería Medio Ambiente | 7.955 | | | | 2.393 | 60 | | 12.290 | 13.046 | | | | 35.624 |
| 08 PROMESA | | | | | 640 | | | 84 | 5.352 | | | | 6.076 |
| 09 ENVISMESA | | | | | | | | 393 | | | | | 393 |
| 10 INMUSA | | | | | | | | | | | | | |
| 12 Centro Asociado UNED | | | | | | | | | | | | | |
| 13 Seguridad Ciudadana | 340 | | | | | | | 390 | 571 | | | | 1.301 |
| 14 Consejería Educación y Colectivos Sociales | | | | | 15 | 15 | | 914 | 440 | | | | 1.354 |
| 16 Consejería Economía, Empleo y Turismo | | | | | 80 | 720 | | 748 | 2.668 | | | | 2.776 |
| 18 Consejería de Deporte y Juventud | 18 | | | | | | | 183 | 108 | | | | 309 |
| TOTAL | 9.555 | | | | 7.296 | 7.296 | | 16.689 | 44.571 | | | | 70.815 |

Anexo II.1-3
2009

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(miles de euros)

| Capítulos | Créditos iniciales | Modificaciones netas | Créditos finales | Obligaciones reconocidas | Remanentes de crédito |
|--|-----------------------|-------------------------|---------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 1- Gastos de personal | 67.371 | 599 | 67.970 | 65.574 | 2.396 |
| 2- Gastos corrientes en bienes y servicios | 87.700 | 14.669 | 102.369 | 96.909 | 5.460 |
| 3- Gastos financieros | 2.946 | — | 2.946 | 1.621 | 1.325 |
| 4- Transferencias corrientes | 28.050 | 1.398 | 29.448 | 24.935 | 4.513 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 186.067 | 16.666 | 202.733 | 189.039 | 13.694 |
| 6- Inversiones reales | 34.451 | 45.868 | 80.319 | 44.855 | 35.464 |
| 7- Transferencias de capital | 2.158 | 8.281 | 10.439 | 1.036 | 9.403 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 36.609 | 54.149 | 90.758 | 45.891 | 44.867 |
| 8- Activos financieros | 450 | — | 450 | 422 | 28 |
| 9- Pasivos financieros | 8.216 | — | 8.216 | 8.093 | 123 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 8.666 | — | 8.666 | 8.515 | 151 |
| TOTAL | 231.342 | 70.815 | 302.157 | 243.445 | 58.712 |

Anexo II.1-4
2009

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(miles de euros)

| Secciones | Créditos iniciales | Modificaciones netas | Créditos finales | Obligaciones reconocidas | Remanentes de crédito |
|--|-----------------------|-------------------------|---------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 00 Asamblea CA Melilla | 2.661 | (80) | 2.581 | 2.270 | 311 |
| 01 Consejería de Presidencia y participación ciudadana | 15.035 | 13.897 | 28.932 | 15.459 | 13.473 |
| 02 Consejería Hacienda y Presupuestos | 16.292 | 1.977 | 18.269 | 14.967 | 3.302 |
| 03 Consejería Administraciones Públicas | 65.955 | 441 | 66.396 | 63.853 | 2.543 |
| 04 Consejería Cultura | 4.209 | 151 | 4.360 | 4.112 | 248 |
| 05 Consejería Bienestar Social y Sanidad | 23.174 | 3.244 | 26.418 | 24.005 | 2.413 |
| 06 Consejería Fomento | 22.438 | 3.352 | 25.790 | 13.446 | 12.344 |
| 07 Consejería Medio Ambiente | 43.801 | 35.624 | 79.425 | 70.048 | 9.377 |
| 08 PROMESA | 4.534 | 6.076 | 10.610 | 2.866 | 7.744 |
| 09 ENVISMESA | — | 393 | 393 | 393 | — |
| 10 INMUSA | 2.192 | — | 2.192 | 2.192 | — |
| 12 Centro Asociado UNED | 1.329 | — | 1.329 | 1.329 | — |
| 13 Seguridad Ciudadana | 4.948 | 1.301 | 6.249 | 4.936 | 1.313 |
| 14 Consejería Educación y Colectivos Sociales | 6.282 | 1.354 | 7.636 | 6.691 | 945 |
| 16 Consejería Economía, Empleo y Turismo | 7.346 | 2.776 | 10.122 | 5.751 | 4.371 |
| 18 Consejería de Deporte y Juventud | 11.146 | 309 | 11.455 | 11.127 | 328 |
| TOTAL | 231.342 | 70.815 | 302.157 | 243.445 | 58.712 |

Anexo II.1-5
2009

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(miles de euros)

| Capítulos | Previsiones iniciales | Modificaciones netas | Previsiones finales | Derechos reconocidos |
|---|--------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| 1- Impuestos directos | 8.104 | — | 8.104 | 9.198 |
| 2- Impuestos indirectos | 70.020 | — | 70.020 | 64.988 |
| 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos | 10.878 | 101 | 10.979 | 16.456 |
| 4- Transferencias corrientes | 96.876 | 2.368 | 99.244 | 106.979 |
| 5- Ingresos patrimoniales | 255 | — | 255 | 159 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 186.133 | 2.469 | 188.602 | 197.780 |
| 6- Enajenación de inversiones reales | 6.570 | — | 6.570 | 75 |
| 7- Transferencias de capital | 19.163 | 41.691 | 60.854 | 30.142 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 25.733 | 41.691 | 67.424 | 30.217 |
| 8- Activos financieros | 450 | 17.099 | 17.549 | 310 |
| 9- Pasivos financieros | 19.026 | 9.556 | 28.582 | 28.582 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 19.476 | 26.655 | 46.131 | 28.892 |
| TOTAL | 231.342 | 70.815 | 302.157 | 256.889 |

Anexo II.1-6
2009

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
(miles de euros)

| Conceptos | Derechos reconocidos netos | Obligaciones reconocidas netas | Importes |
|--|----------------------------|--------------------------------|----------------|
| 1. Operaciones no financieras | 227.997 | 234.930 | (6.933) |
| 2. Operaciones con activos financieros | 310 | 422 | (112) |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2) | 228.307 | 235.352 | (7.045) |
| II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS | 28.582 | 8.093 | 20.489 |
| III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II) | 256.889 | 243.445 | 13.444 |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería | | | |
| 4. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada | | | |
| 5. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada | | | |
| IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4+5) | 256.889 | 243.445 | 13.444 |

Anexo II.2-0.1
2009

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
BALANCE**
(miles de euros)

| ACTIVO | Ej. corriente | Ej. anterior | PASIVO | Ej. corriente | Ej. anterior |
|--|----------------|----------------|---|----------------|----------------|
| A) INMOVILIZADO | 460.490 | 409.373 | A) FONDOS PROPIOS | 405.546 | 362.512 |
| I. Inversiones destinadas al uso general | 254.130 | 222.613 | I. Patrimonio | 333.326 | 202.788 |
| II. Inmovilizaciones inmateriales | 9.973 | 4.198 | II. Reservas | 29.187 | 130.537 |
| III. Inmovilizaciones materiales | 186.851 | 175.326 | III. Resultados de ejercicios anteriores | 43.033 | 29.187 |
| IV. Inversiones gestionadas | — | — | IV. Resultados del ejercicio | — | — |
| V. Inversiones financieras permanentes | 9.536 | 7.236 | B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS | — | — |
| B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS | 4.005 | 303 | C) ACREEDORES A LARGO PLAZO | 71.506 | 44.788 |
| C) ACTIVO CIRCULANTE | 61.384 | 43.974 | I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | — | — |
| I. Existencias | — | — | II. Otras deudas a largo plazo | 71.506 | 44.788 |
| II. Deudores | 41.180 | 23.373 | III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos | — | — |
| III. Inversiones financieras temporales | 753 | 2.941 | D) ACREEDORES A CORTO PLAZO | 48.827 | 46.350 |
| IV. Tesorería | 19.451 | 17.660 | I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | 11.721 | 7.676 |
| V. Ajustes por periodificación | — | — | II. Deudas con entidades de crédito | 37.106 | 38.674 |
| | | | III. Acreedores | — | — |
| | | | IV. Ajustes por periodificación | — | — |
| TOTAL ACTIVO | 525.879 | 453.650 | E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO | — | — |
| | | | TOTAL PASIVO | 525.879 | 453.650 |

Anexo II.2-0.2
2009

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(miles de euros)

| DEBE | Ejercicio corriente | Ejercicio anterior | HABER | Ejercicio corriente | Ejercicio anterior |
|--|------------------------|-----------------------|--|------------------------|-----------------------|
| A) GASTOS | 185.966 | 175.759 | B) INGRESOS | 228.998 | 204.946 |
| 1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales | 158.482 | 149.056 | 1. Ingresos de gestión ordinaria | 91.856 | 88.439 |
| 2. Transferencias y subvenciones | 25.910 | 24.229 | 2. Otros ingresos de gestión ordinaria | — | — |
| 3. Pérdidas y gastos extraordinarios | 1.574 | 2.474 | 3. Transferencias y subvenciones | 137.121 | 113.588 |
| a) Pérdidas procedentes del inmovilizado | — | — | 4. Ganancias e ingresos extraordinarios | 21 | 2.919 |
| b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento | — | — | a) Beneficios procedentes del inmovilizado | — | — |
| c) Gastos extraordinarios | 1.557 | 2.452 | b) Beneficios por operaciones de endeudamiento | — | — |
| d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios | 17 | 22 | c) Ingresos extraordinarios | — | 2.555 |
| AHORRO | 43.032 | 29.187 | d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios | 21 | 364 |
| | | | DESAHORRO | | |

Anexo II.2-1
2009

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

| Años | Saldo inicial | Modificaciones | | Saldo neto | Cobros | Saldo final |
|-------------------|---------------|----------------|---------------|----------------|----------------|---------------|
| | | Aumentos | Disminuciones | | | |
| 2005 y anteriores | 8.891 | — | 100 | 8.791 | 373 | 8.418 |
| 2006 | 2.358 | — | 46 | 2.312 | 246 | 2.066 |
| 2007 | 4.306 | — | 145 | 4.161 | 459 | 3.702 |
| 2008 | 6.605 | — | 154 | 6.451 | 2.425 | 4.026 |
| 2009 | — | 258.701 | 1.812 | 256.889 | 238.751 | 18.138 |
| TOTAL | 22.160 | 258.701 | 2.257 | 278.604 | 242.254 | 36.350 |

Anexo II.2-2
2009

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

| Concepto | Saldo inicial | Modificaciones | Cargos | Total | Abonos | Saldo final |
|---|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--------------|
| Depósitos constituidos | 253 | — | — | 253 | — | 253 |
| Créditos a corto plazo | 2.688 | — | 422 | 3.110 | 2.610 | 500 |
| Otros deudores no presupuestarios | 2 | — | 1 | 3 | 2 | 1 |
| Formalización ingresos no presupuestarios | — | — | 4.348 | 4.348 | 725 | 3.623 |
| Movimientos internos de Tesorería | — | — | 284.994 | 284.994 | 284.994 | — |
| TOTAL | 2.943 | — | 289.765 | 292.708 | 288.331 | 4.377 |

Anexo II.2-3
2009

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
TESORERÍA
(miles de euros)

| CONCEPTO | Importes | |
|--|----------|----------------|
| 1. COBROS | | 322.582 |
| Presupuesto corriente | | |
| Presupuestos cerrados | | |
| Operaciones no presupuestarias | | |
| 2. PAGOS | | 320.791 |
| Presupuesto corriente | | |
| Presupuestos cerrados | | |
| Operaciones no presupuestarias | | |
| I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2) | | 1.791 |
| 3. Saldo inicial de tesorería | | 17.660 |
| II. Saldo final de tesorería (I+3) | | 19.451 |

Anexo II.2-4
2009

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

| Años | Saldo inicial | Modificaciones | | Saldo neto | Pagos | Saldo final |
|-------------------|---------------|----------------|---------------|----------------|----------------|---------------|
| | | Aumentos | Disminuciones | | | |
| 2005 y anteriores | 888 | — | — | 888 | 3 | 885 |
| 2006 | 325 | — | — | 325 | 55 | 270 |
| 2007 | 1.238 | — | 7 | 1.231 | 1.098 | 133 |
| 2008 | 19.296 | — | 14 | 19.282 | 18.616 | 666 |
| 2009 | — | 243.444 | — | 243.444 | 221.914 | 21.530 |
| TOTAL | 21.747 | 243.444 | 21 | 265.170 | 241.686 | 23.484 |

Anexo II.2-5
2009

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. EXTRAPRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

| Conceptos | Saldo inicial | Modificaciones | Abonos | Total | Cargos | Saldo final |
|---|---------------|----------------|---------------|---------------|---------------|--------------|
| IRPF Retención Trabajo Personal | 533 | — | 4.884 | 5.417 | 4.774 | 643 |
| IRPF Retención Arrendamiento locales | 4 | — | 12 | 16 | 14 | 2 |
| Cuenta Caja Previsión y Socorro | 15 | — | 31 | 46 | 30 | 16 |
| ISFAS Acreedora | — | — | — | — | — | — |
| MUFACE Acreedora | — | — | 14 | 14 | 14 | — |
| Seguridad Social Acreedora | 190 | — | 2.383 | 2.573 | 1.279 | 1.294 |
| Hacienda pública, acreedora por otros conceptos | 268 | — | — | 268 | — | 268 |
| Otras retenciones al personal | 34 | — | 236 | 270 | 236 | 34 |
| Cuotas centrales sindicales | 1 | — | 114 | 115 | 115 | — |
| Otros depósitos recibidos | 2.883 | — | 359 | 3.242 | 335 | 2.907 |
| Operaciones de tesorería (BBVA 2003) | — | — | 3.600 | 3.600 | 3.600 | — |
| Otros pagos no presupuestarios | (6) | — | 11.159 | 11.153 | 7.106 | 4.047 |
| Otros acreedores no presupuestarios | 893 | — | 259 | 1.152 | 634 | 518 |
| TOTAL | 4.815 | — | 23.051 | 27.866 | 18.137 | 9.729 |

Anexo II.2-6
2009

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS
(miles de euros)

| Prestamista | Préstamos dispuestos | | Pendiente de amortización al 1 de enero | Disposiciones | Amortizaciones | Diferencias de cambio | Pendiente de amortización al 31 de diciembre |
|--------------|----------------------|----------------|---|---------------|----------------|-----------------------|--|
| | Nº | Total | | | | | |
| BBVA | 9 | 72.163 | 26.102 | 28.581 | 4.223 | — | 50.460 |
| DG Vivienda | 1 | 30 | 13 | — | — | — | 13 |
| CAJAMAR | 1 | 7.198 | 3.599 | — | 720 | — | 2.879 |
| LA CAIXA | 1 | 5.630 | 4.747 | — | 544 | — | 4.203 |
| UNICAJA | 1 | 30.088 | 15.490 | — | 2.606 | — | 12.884 |
| TOTAL | 13 | 115.109 | 49.951 | 28.581 | 8.093 | — | 70.439 |

Anexo II.2-7
2009

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
REMANENTE DE TESORERÍA
(miles de euros)

| Conceptos | Importes | |
|--|----------|---------------|
| 1. Fondos líquidos | | 19.451 |
| 2. Derechos pendientes de cobro | | 41.922 |
| del Presupuesto corriente | 18.138 | |
| de Presupuestos cerrados | 18.212 | |
| de operaciones no presupuestarias | 5.582 | |
| cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 10 | |
| 3. Obligaciones pendientes de pago | | 33.213 |
| del Presupuesto corriente | 21.530 | |
| de Presupuestos cerrados | 1.954 | |
| de operaciones no presupuestarias | 9.729 | |
| pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | — | |
| I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3) | | 28.160 |
| II. Saldos de dudoso cobro | | — |
| III. Exceso de financiación afectada | | — |
| IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III) | | 28.160 |

Anexo III.I
2009

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

| | | |
|---|---|---------------------------|
| (*) | (**) | (***) |
| O: Obras S: Suministro A: Consultoría, asistencia y servicios | A: Abierto R: Restringido N: Negociado E: Emergencia | S: Subasta C: Concurso |

| Núm. de Orden | Tipo de Contrato (*) | OBJETO DEL CONTRATO | CONSEJERÍAS/IENTES | ADJUDICACIÓN | | | |
|---------------|----------------------|---|---------------------|--------------|--------------------|-------------|----------------|
| | | | | Fecha | Procedimiento (**) | Forma (***) | Precio (euros) |
| 1 | O | ORDENACIÓN DE LOS TERRENOS DEL PARQUE FORESTAL "LA GRANJA" 2ª FASE | MEDIO AMBIENTE | 18-12-09 | A | S | 3.126.147 |
| 2 | O | NUEVA RED DE SANEAMIENTO PARA AGUAS PLUVIALES EN EL BARRIO VIRGEN VICTORIA | MEDIO AMBIENTE | 13-04-09* | A | C | 3.974.185 |
| 3 | O | NUEVA RED DE PLUVIALES EN C/ FERNÁNDEZ CUEVAS, GENERAL PINTOS Y ADYACENTES | MEDIO AMBIENTE | 13-04-09 | A | C | 1.172.479 |
| 4 | O | REGENERACIÓN PLAYAS DE MELILLA | MEDIO AMBIENTE | 17-04-09 | A | C | 1.211.410 |
| 5 | O | PASO SUBTERRÁNEO Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN EL CRUCE ENTRE LA CARRETERA DE ALFONSO XIII Y FARHANA | FOMENTO | 28-08-09 | A | C | 4.123.996 |
| 6 | O | MODIFICADO AL DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE CRUZ ROJA | FOMENTO | 03-12-09 | N | N | 176.955 |
| 7 | S | IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE FLOTAS Y AUTOMATIZACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO. | SEGURIDAD CIUDADANA | 28-09-09 | A | C | 545.821 |
| 8 | A | MANTENIMIENTO DE REDES, ACOMETIDA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES, PLANTA DE OSMOSIS INVERSA Y FUENTES ORNAMENTALES. | MEDIO AMBIENTE | 17-07-09 | A | C | 12.365.040 |
| 9 | A | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ACERAS CORRESPONDIENTES A LOS VIALES PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA | FOMENTO | 03-12-09* | A | C | 3.055.104 |

| Núm. de Orden | Tipo de Contrato (*) | OBJETO DEL CONTRATO | CONSEJERÍAS/ENTES | ADJUDICACIÓN | | | |
|---------------|----------------------|--|---------------------|--------------|--------------------|-------------|----------------|
| | | | | Fecha | Procedimiento (**) | Forma (***) | Precio (euros) |
| 10 | A | MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE GOLF | DEPORTE Y JUVENTUD | 04-02-09 | A | C | 1.924.689 |
| 11 | A | SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO DE LAS PLAYAS DE MELILLA | SEGURIDAD CIUDADANA | 22-06-09 | N | N | 177.164 |
| 12 | O | CONSTRUCCIÓN DE 22 VIVIENDAS, CON GARAJES Y TRASTEROS DE V.P.O., EN ACERA DEL CURRUQUERO Nº 11 | EMVISMESA | 08-10-09 | A | S | 1.799.582 |
| 13 | O | CONSTRUCCIÓN DE 22 V.P.O., GARAJES, TRASTEROS Y LOCAL EN C/ COMANDANTE HAYA Nº 2-4 | EMVISMESA | 01-06-09 | A | S | 1.835.750 |

Anexo IV.1
2009

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles de euros)

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | Créditos iniciales | Modificaciones | | | | Créditos finales | Obligaciones reconocidas | Remanentes de crédito | Pagos | Pendiente de pago |
|---------------------------------|-----------------------|-----------------|-------------------|----------|---------------|---------------------|-----------------------------|--------------------------|------------|----------------------|
| | | Incorporaciones | Otros aumentos | Bajas | | | | | | |
| 05 323 60100 | 1.400 | 1.047 | — | — | 2.447 | 2.436 | 11 | 2.436 | — | |
| 06 51105 60100 | 2.516 | 383 | — | — | 2.899 | 777 | 2.122 | 364 | 413 | |
| 07 44209 60100 | 2.974 | 94 | — | — | 3.068 | 2.974 | 94 | 2.974 | — | |
| 07 44210 60100 | 301 | 1.151 | 2.020 | — | 3.472 | 3.097 | 375 | 2.839 | 258 | |
| TOTAL | 7.191 | 2.675 | 2.020 | — | 11.886 | 9.284 | 2.602 | 8.613 | 671 | |

Anexo IV.2
2009

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles de euros)

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | Créditos iniciales | Modificaciones | | | Créditos finales | Obligaciones reconocidas | Remanentes de crédito | Pagos | Pendiente de pago |
|------------------------------|--------------------|-----------------|----------------|--------------|------------------|--------------------------|-----------------------|----------|-------------------|
| | | Incorporaciones | Otros aumentos | Bajas | | | | | |
| 07 44109 60100 | 772 | 100 | — | — | 872 | 25 | 847 | — | 25 |
| 06 45101 62200 | 1.800 | — | — | 1.559 | 241 | — | 241 | — | — |
| 06 46309 60100 | 700 | — | — | 461 | 239 | — | 239 | — | — |
| TOTAL | 3.272 | 100 | — | 2.020 | 1.352 | 25 | 1.327 | — | 25 |

Anexo IV.3
2009

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN Y FONDO COMPLEMENTARIO
(miles de euros)

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | PREVISIONES FINALES | DERECHOS RECONOCIDOS | INGRESOS | PENDIENTE DE INGRESO |
|------------------------------|---------------------|----------------------|---------------|----------------------|
| 72008 | 17.575 | 13.227 | 13.227 | — |
| TOTAL | 17.575 | 13.227 | 13.227 | — |